AÑO CXIII - **Nº 29363** La Plata, jueves 13 de octubre de 2022.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 51
DISPOSICIONES 64
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 67
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 73
LICITACIONES 74
COLEGIACIONES 101
TRANSFERENCIAS 101
CONVOCATORIAS 103
SOCIEDADES 110
VARIOS 126
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA 128

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3392-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-06542087-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Gabriel TORRES para cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente en la Unidad de Pronta Atención Nº 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en la Unidad de Pronta Atención Nº 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Fernando Gabriel TORRES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y

sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernando Gabriel TORRES (D.N.I. 30.836.780 - Clase 1984), como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención Nº 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos, dependiente del Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 296/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernando Gabriel TORRES (D.N.I. 30.836.780 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata - Unidad de Pronta Atención Nº 6 (U.P.A. 6 - 24 Horas) - Los Hornos.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3393-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-07234603-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ezequiel Martín SOSA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ezequiel Martín SOSA como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de María Laura PERALTA, concretada mediante Resolución N° 543/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Ezequiel Martín SOSA (D.N.I. N° 30.037.835 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3394-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05932662-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Rodolfo VIBBO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 1 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Adrián Rodolfo VIBBO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que asimismo, resulta procedente otorgarle al agente de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 2101/14.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como

personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Adrián Rodolfo VIBBO (D.N.I. N° 33.633.273 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4624/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Adrián Rodolfo VIBBO (D.N.I. N° 33.633.273 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el acápite precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3395-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-04588260-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Obstetricia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Carla Inés GONZALEZ, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de

prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 1800/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Carla Inés GONZALEZ (D.N.I. 33.791.729 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1800/2021 de este Ministerio de Jefatura de Gabiente.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Carla Inés GONZALEZ (D.N.I. 33.791.729 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3396-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-11667864-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén ALTAMIRANO en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén ALTAMIRANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta;
Que resulta pertinente señalar que mediante EX-2021-26102413-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, se gestiona el

reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 15 de abril de 2019 y el 31 de diciembre de 2020 y por EX-2021-06457193-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Aida QUIROGA, concretado mediante la Resolución N° 2551/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;
Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Belén ALTAMIRANO, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Belén ALTAMIRANO (D.N.I. 39.597.610 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “San Roque” de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3397-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16768616-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramiro MATEOS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b)

de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, a partir del 6 de diciembre de 2021.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ramiro MATEOS, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ramiro MATEOS (D.N.I. N° 34.115.504 - Clase 1988), como Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3547/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Ramiro MATEOS (D.N.I. N° 34.115.504 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Otorrinolaringología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3398-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09171311-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luna Martina BENITEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de

Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luna Martina BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley Nº 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nélida Ester MORELLI, concretada mediante Resolución N° 307/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96 y en cumplimiento de lo determinado por la Ley Nº 14.783, reglamentada por Decreto N° 1473/2019, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Luna Martina BENITEZ (D.N.I. N° 38.921.263 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3399-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-00806845-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamadoa concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta -Terapista Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Victoria HERRERO, por haber obtenido el máximo puntaje.
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 815/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Victoria HERRERO (D.N.I. 32.341.635 - Clase 1986), como Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución Nº 815/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Victoria HERRERO (D.N.I. Nº 32.341.635 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada Kinesióloga Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos “Petrona V. de Cordero” de San Fernando.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3400-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-12853120-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Agustina TAU en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Agustina TAU como Médica Asistente Interina en la especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento
hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Paola CUCINOTTA, concretado mediante Resolución 1612/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15310.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo determinado mediante Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto N° 2868/02, Agustina TAU deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)
Agustina TAU (D.N.I. 27.195.741 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3401-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-06853205-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 1 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yesica Eliana CARO, por haber obtenido el puntaje necesario;
Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N°1064/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que “el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”;
Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Yesica Eliana CARO (D.N.I. 33.368.360- Clase: 1987, como Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N°1064/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Yesica Eliana CARO (D.N.I. 33.368.360 - Clase: 1987), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Neonatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4 °. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 3402-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-6237943-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 26 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.
Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.
Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Abel Santiago Matías PASQUALINI, por haber obtenido el puntaje necesario.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 17252/2019.
Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.
Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 26 de noviembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Abel Santiago Matías PASQUALINI (D.N.I. 30.234.083 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 17252/2019.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de noviembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto

Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Abel Santiago Matías PASQUALINI (D.N.I. 30.234.083 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Neurocirugía, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.
ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 26 de noviembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2101/14.
ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3403-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-10803009-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Federico Nicolás GAZZO en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Federico Nicolás GAZZO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución Nº 4774/21 del Ministerio de jefatura de Gabinete de Ministros, se designó al causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 21 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto

ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Federico Nicolas GAZZO (D.N.I. 31.616.715 - Clase 1985) con una retribución equivalente a la Categoría 8 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 5. Personal Profesional - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3404-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16144504-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marta Esther PERALES en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marta Esther PERALES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para la que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Decreto N° 2175/14, se designó a la causante en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado en el Agrupamiento Servicio, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre del 2014 y por EX-2021-00821332-GDEBA-HZZVDMSALGP, se gestiona el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter por el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Marta Esther PERALES (D.N.I. 10.309.871 - Clase 1953), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal

"Zenón Videla Dorna" de San Miguel del Monte, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 020 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 547 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3406-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-30346156-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Aldana GHIGLIONI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Aldana GHIGLIONI en el cargo de Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Patricia Nora HERRERA, concretada mediante Resolución N° 4782/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela - Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Romina Aldana GHIGLIONI (D.N.I. 31.003.355 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3407-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-26549023-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se solicita se rectifique la Resolución N° 4873/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, referente a María Mercedes CROCE, agente del Ministerio de Salud , y

CONSIDERANDO:
Que mediante el acto administrativo mencionado en el exordio de la presente se designó, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, a la causante como Medica Asistente Interina en la especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales.
Que por un error material se consignó incorrectamente el régimen horario en el cual fuera designada la agente, siendo correcto treinta y seis (36) horas semanales guardia, por lo que corresponde proceder a la rectificación pertinente.
Que la presente se dicta en uso de facultades conferidas por el artículo 113 en concordancia con el artículo 115 del Decreto- Ley N° 7647/70.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE, EL DECRETO N° 272/17 E - MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el primer párrafo del considerando y el artículo 1° de la Resolución N° 4873/2021 de este Ministerio, dejando establecido que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Mercedes CROCE como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente."
"ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María Mercedes CROCE (D.N.I. N° 33.605.722 - Clase 1988)"

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 3409-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15661914-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernanda Daniela FLORES, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Fernanda Daniela FLORES, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Fernanda Daniela FLORES (D.N.I. N° 33.783.764 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3297/14 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Fernanda Daniela FLORES (D.N.I. N° 33.783.764 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3410-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15830030-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariela Raquel ESCOBAR en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariela Raquel ESCOBAR como Médica Asistente Interina en la especialidad Oncología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón"

de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Sofía RIVETTI, concretada mediante Resolución N° 288/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Oncología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Mariela Raquel ESCOBAR (D.N.I. N° 27.738.176 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3411-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-18478180-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Jaquelina Elizabeth PALMA HESSE en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jaquelina Elizabeth PALMA HESSE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento y que la causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesta.
Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 3187/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, se designó a la agente en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a partir del 23 de marzo de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jaquelina Elizabeth PALMA HESSE (D.N.I 26.908.722 - Clase 1978) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos “Dr. Isidoro G. Iriarte” de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3412-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16269947-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Maria Eugenia ALBORNOZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maria Eugenia ALBORNOZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Claudia TRIOLO, concretada mediante Resolución N° 102/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Maria Eugenia ALBORNOZ (DNI 35.498.417 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008- Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 3413-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-04124505-GDEBA-SNMSALGP por el cual tramita la designación de Noelia Edith ROJAS en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Edith ROJAS como Médica Asistente Interina en la especialidad Diagnóstico por Imágenes, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, a partir de la fecha de notificación de la presente.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Maia Bahia FERNANDEZ, concretada mediante Resolución N° 302/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.
Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Noelia Edith ROJAS deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Diagnóstico por Imágenes - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Noelia Edith ROJAS (D.N.I. 33.481.043 - Clase 1987).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley Nº 15.310.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 1432-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2021-10841722-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:
Que la empresa BRIALES S.A., solicitó y presentó los cálculos de la 1º a 6° redeterminación definitiva de precios de la obra básica de la obra “Desagües Cloacales Planta y Red en la localidad de Arenaza” en el partido de Lincoln - según contrato suscripto el día 18 de septiembre de 2019, en los términos del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;
Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a

emitir el informe técnico correspondiente, aconsejando la prosecución del trámite;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BRIALES S.A. suscribieron con fecha 08 de septiembre de 2022, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;
Que las partes aceptan para la obra básica de la obra "Desagües Cloacales Planta y Red en la localidad de Arenaza" en el partido de Lincoln los precios redeterminados a valores del 1° de septiembre de 2019, 1° de noviembre de 2019, 1° de enero de 2020, 1° de agosto de 2020, octubre de 2020 y noviembre de 2020 que constan como ANEXO I;
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1/09/2019 al 31/10/2019 a valores de 1° redeterminación (septiembre/2019), el que asciende a la suma de pesos cuarenta y un millones ciento veintisiete mil novecientos cincuenta y nueve con ochenta y cuatro centavos ($41.127.959,84) surgiendo un incremento de pesos once millones cincuenta y un mil trescientos trece con setenta y seis centavos ($11.051.313,76), lo que representa el treinta y seis con setenta y cuatro centésimas por ciento (36,74 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos treinta millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis con ocho centavos ($30.076.646,08);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1/11/2019 al 31/12/2019 a valores de 2° redeterminación (noviembre/2019), el que asciende a la suma de pesos seis millones setecientos cincuenta y ocho mil doscientos veintiocho con sesenta y dos centavos ($6.758.228,62) surgiendo un incremento de pesos dos millones doscientos cinco mil ochocientos noventa y dos con sesenta y ocho centavos ($2.205.892,68), lo que representa el cuarenta y ocho con cuarenta y seis centésimas por ciento (48,46 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cuatro millones quinientos cincuenta y dos mil trescientos treinta y cinco con noventa y cuatro centavos ($4.552.335,94);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1/01/2020 al 31/07/2020 a valores de 3° redeterminación (enero/2020), el que asciende a la suma de pesos un millón quinientos doce mil treinta y cuatro con dos centavos ($1.512.034,02) surgiendo un incremento de pesos seiscientos dieciocho mil trescientos veintinueve con cuarenta y ocho centavos ($618.329,48), lo que representa el sesenta y nueve con diecinueve centésimas por ciento (69,19 %) respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos ochocientos noventa y tres mil setecientos cuatro con cincuenta y cuatro centavos ($893.704,54);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1/08/2020 al 30/09/2020 a valores de 4° redeterminación (agosto/2020), el que asciende a la suma de pesos nueve millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento tres con ochenta y cinco centavos.($9.448.103,85) surgiendo un incremento de pesos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos con siete centavos ($4.375.652,07), lo que representa el ochenta y seis con veintiséis centésimas por ciento (86,26 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos cinco millones setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y uno con setenta y ocho centavos ($5.072.451,78);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica a lo ejecutado desde el 1/10/2020 al 31/10/2020 a valores de 5° redeterminación (octubre/2020), el que asciende a la suma de pesos dieciséis millones doscientos treinta y un mil quinientos setenta y nueve con cincuenta y nueve centavos ($16.231.579,59) surgiendo un incremento de pesos ocho millones trescientos ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y ocho con seis centavos ($8.388.438,06) lo que representa el ciento seis con noventa y cinco centésimas por ciento (106,95 %), respecto de lo ejecutado en igual período a valores básicos del contrato, de pesos siete millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y uno con cincuenta y tres centavos ($7.843.141,53);
Que los mismos serán de aplicación para la Obra Básica al faltante de obra a ejecutar al 1/11/2020 a valores de dicho mes, el que asciende a la suma de pesos doce millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos ochenta y dos con quince centavos ($12.748.682,15), surgiendo un incremento de pesos seis millones setecientos veintitrés mil trescientos treinta y ocho con noventa y ocho centavos ($6.723.338,98), lo que representa ciento once con cincuenta y ocho centésimas por ciento (111,58 %), respecto del faltante de obra a ejecutar a valores básicos del contrato, de pesos seis millones veinticinco mil trescientos cuarenta y tres con diecisiete centavos ($6.025.343,17), todo lo cual obra en ANEXO II;
Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos diecisiete millones seiscientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con noventa y tres centavos ($17.667.863,93) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados 1 a 11 correspondientes a los meses de septiembre de 2019 a enero de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por RESO-2021-75-GDEBA-MIYSPGP (1° a 3°) y RESO-2021-338-GDEBA-MIYSPGP (4° y 5°);
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos treinta y tres millones trescientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y cinco con tres centavos ($33.362.965,03) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento uno con diez centavos ($15.695.101,10), cuyo detalle se observa en Anexo V;
Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la 1° a 6° redeterminación definitiva de precios es de pesos quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento uno con diez centavos ($15.695.101,10), al que adicionándole la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con un centavo ($156.951,01) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos setenta mil ochocientos cincuenta y tres con tres centavos ($470.853,03) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciséis millones trescientos veintidós mil novecientos cinco con catorce centavos ($16.322.905,14);
Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 367/17E;
Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa BRIALES S.A., contratista de la obra: "Desagües Cloacales Planta y Red en la localidad de Arenaza" en el partido de Lincoln - según contrato suscripto el día 18 de septiembre de 2019 que agregados mediante ACTA-2022-30606461-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2022-22489729-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2022-22832548-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos de pesos quince millones seiscientos noventa y cinco mil ciento uno con diez centavos ($15.695.101,10), al que adicionándole la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil novecientos cincuenta y uno con un centavo ($156.951,01) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos setenta mil ochocientos cincuenta y tres con tres centavos ($470.853,03) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos dieciséis millones trescientos veintidós mil novecientos cinco con catorce centavos ($16.322.905,14).
ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.
ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - JU 14 - ENT 0 - PR 9 - SP 3- PY 590 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 460 - CTA ESCRITURAL 710 - Mon 1.
ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052.
ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17 E.
ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2022-30606461-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	58cf3645ae4ee29825f76545bd0279159896aeff12248b2c0ad7171a7dbc4917	Ver
IF-2022-22489729-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	08cbcf22508b61a1d2f5254b0160ce18eebc53a05dcde5c34a3baae6acad6729	Ver
IF-2022-22832548-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	3f7855957570c5a5770c7595c287f4e007be3c738c3b4853dffbb871e551357f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1437-MIYSPGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-25414892-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la designación de Graziana RUSSO en el cargo de Directora de Administración Financiera de Préstamos Internacionales dependiente de la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se propicia la designación, a partir del 1° de agosto de 2022, de Graziana RUSSO en el cargo de Directora de Administración Financiera de Préstamos Internacionales dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;
Que consecuentemente la citada agente solicita la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº

1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17-E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura, a partir del 1° de agosto de 2022, a Graziana RUSSO (DNI Nº 28.991.207, Clase 1981), en el cargo de Directora de Administración Financiera de Préstamos Internacionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1º de agosto de 2022, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Graziana RUSSO, (DNI Nº 28.991.207, Clase 1981, Legajo N° 339.127), quien revista en el cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 11, Clase 3, Grado XI, Código 5-0357-XI-3, Terapista Ocupacional “D”, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, Edar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 4491-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO la Ley Nº 13981, los Decretos Nº 59/19 y N° 605/20 y el EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP vinculado en tramitación conjunta con los EX-2022-25851656-GDEBA-UFSSMSALGP y EX-2022-25851876-GDEBA-UFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0264-LPU22 para la adquisición de equipamiento médico y obras necesarias para la adecuación de las salas de imágenes de hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: “...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...”;
Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: “...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…”;
Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud solicitando para la conformación de la red de diagnóstico por imágenes: “(...) la compra de treinta y un (31) equipamientos digitalizadores y productores de imágenes y la realización de obras de adecuación de las salas de imágenes para su instalación.”;
Que dicha Unidad destaca que resulta necesario crear una red de servicios de diagnósticos por imágenes para definir la oferta que se necesita para dar cobertura a la población, esto, sumado a la firme decisión de la necesidad de un cambio cultural basado en el concepto de redes de atención de la salud, hace que se plantee comenzar a articular diferentes servicios, proponiendo como objetivo crear la red de diagnóstico por imágenes de la Provincia de Buenos Aires, actuante en los hospitales provinciales, con la finalidad de facilitar el acceso a las mismas;
Que, por otra parte, la mencionada Unidad indica que para ampliar la capacidad de atención y asegurar una correcta integración a la red, es necesaria la adquisición de nuevos equipos productores de imágenes debido por un lado a la falta de equipamiento, que es uno de los factores que, en mayor medida, obstaculiza el acceso a las prácticas e incide de forma desfavorable en la demora de atención y por otro lado a la obsolescencia de algunos equipos que, si bien funcionan, la calidad o la falta de digitalización de las imágenes los torna en un inconveniente para el proyecto de la red, por lo que en estos casos, es conveniente su reemplazo, en consecuencia y a fin de garantizar su óptimo funcionamiento y montaje, es necesario realizar adecuaciones de los espacios físicos en los hospitales destino;
Que, atento a lo indicado, se solicita la adquisición y las obras de adecuación de: trece (13) equipos de rayos x, doce (12) mamógrafos y seis (6) tomógrafos, con destino a diferentes hospitales dependientes de este Ministerio;
Que a órdenes N° 6 y N° 8 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;
Que a orden N° 21, se adjunta la fundamentación del valor referencial del equipamiento solicitado por renglón y como archivo embebido presupuestos a modo de justiprecios de referencia;

Que a orden N° 34, se acompaña el Formulario de Requerimiento;
Que a orden N° 35 la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud conjuntamente con la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares indican que se da de baja el renglón N° 32, asociado a la "Provisión de EQUIPO DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA (de 16 cortes; 5MHU)" con destino al H.I.G.A. Vicente López y Planes de Gral. Rodríguez, en virtud de que el requerimiento que cursara por otro expediente;
Que a orden N° 39, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-2209-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que a orden N° 46 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto;
Que han tomado intervención, a orden N° 69 la Asesoría General de Gobierno, a orden N° 95 del EX-2022-25851656-GDEBA-UFSSMSALGP la Contaduría General de la Provincia y a orden N° 75 del EX-2022-25851876-GDEBA-UFSSMSALGP la Fiscalía de Estado;
Que a orden N° 82 la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares agrega un informe ampliatorio justificando la previsión, dando respuesta a las observaciones realizadas por los organismos constitucionales;
Que a orden N° 100 se aduna la comunicación a la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de que se hará uso de compromisos para el ejercicio 2023;
Que a orden N° 105 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dando cumplimento a las observaciones realizadas por los organismos de asesoramiento y control;
Que a orden N° 106, se agrega el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que a orden N° 107, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N°102-0264-LPU22;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 9 de noviembre de 2022 alas 10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por Nº RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil quinientos treinta dos con 68/100 ($1.249.800.532,68);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de equipamiento médico y obras necesarias para la adecuación de las salas de imágenes de hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Ministro, quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones ($550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez ($110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-33519216-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2022-33518639-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de equipamiento médico y obras necesarias para la adecuación de las salas de imágenes de hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos mil doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos mil quinientos treinta dos con 68/100 ($1.249.800.532,68), con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 9 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-2209-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-33519216-GDEBA-DCYCMSALGP	b7ae4fc50be226e19e54eb4b4afc7782a9895235c1a8d23d966780cc0025d62a	Ver
PLIEG-2022-33518639-GDEBA-DIYSAMSALGP	0c16d6f8e8783a07deec8d465597a0e382861e8a2c9648669f49348f8925de2c	Ver

RESOLUCIÓN N° 4493-MSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO la Ley Nº 13.981, los Decretos Nº 59/19 y N° 605/20 y el EX-2022-06725593-GDEBA-UFSSMSALGP vinculado en tramitación conjunta con los EX-2022-25853094-GDEBA-UFSSMSALGP y EX-2022-25853517-GDEBA-UFSSMSALGP, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 102-0249- LPU22, para la adquisición de resonadores con destino a diferentes hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;
Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";
Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones…";
Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;
Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 3, por la Unidad de Fortalecimiento del Sistema de Salud solicitando para la conformación de la red de diagnóstico por imágenes: "(...) la compra de tres (3) equipamientos digitalizadores y productores de imágenes y la realización de obras de adecuación de las salas de imágenes para su instalación.";
Que dicha Unidad destaca que resulta necesario crear una red de servicios de diagnósticos por imágenes para definir la oferta que se necesita para dar cobertura a la población, esto, sumado a la firme decisión de la necesidad de un cambio cultural basado en el concepto de redes de atención de la salud, hace que se plantee comenzar a articular diferentes servicios, proponiendo como objetivo crear la red de diagnóstico por imágenes de la Provincia de Buenos Aires, actuante en los hospitales provinciales, con la finalidad de facilitar el acceso a las mismas;
Que, por otra parte, la mencionada Unidad indica que para ampliar la capacidad de atención y asegurar una correcta integración a la red, es necesaria la adquisición de nuevos equipos productores de imágenes debido por un lado a la falta de equipamiento, que es uno de los factores que, en mayor medida, obstaculiza el acceso a las prácticas e incide de forma desfavorable en la demora de atención y por otro lado a la obsolescencia de algunos equipos que, si bien funcionan, la calidad o la falta de digitalización de las imágenes los torna en un inconveniente para el proyecto de la red, por lo que en estos casos, es conveniente su reemplazo, en consecuencia y a fin de garantizar su óptimo funcionamiento y montaje, es necesario realizar adecuaciones de los espacios físicos en los hospitales destino;
Que, atento a lo indicado, se solicita la adquisición y las obras de adecuación de: Un (1) tomógrafo y dos(2) resonadores magnéticos, con destino a diferentes hospitales dependientes de este Ministerio;
Que a órdenes N° 6 y N° 8 han prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;
Que a orden N° 19, se agrega el Pliego de Especificaciones Técnicas;
Que a orden N° 20, se adjunta la fundamentación del valor referencial del equipamiento solicitado para cada renglón y como archivo embebido los presupuestos a modo de justiprecios de referencia;
Que a orden N° 21, se acompaña el Formulario de Requerimiento;
Que a orden N° 27, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 102-2202-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);
Que a orden N° 48 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto;
Que han tomado intervención, a orden N° 71 la Asesoría General de Gobierno, a orden N° 100 del EX-2022-25853094-GDEBA-UFSSMSALGP la Contaduría General de la Provincia y a orden N° 78 del EX-2022-25853517-GDEBA-UFSSMSALGP la Fiscalía de Estado;
Que a orden N° 84 toma nueva intervención la Dirección de Infraestructura y Servicios Auxiliares;
Que a orden N° 98 se aduna la comunicación a la Dirección de Áreas Sociales dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de que se hará uso de compromisos para el ejercicio 2023;
Que a orden N° 103, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dando cumplimento a las observaciones realizadas por los organismos de asesoramiento y control;
Que a orden N° 104, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 31 de octubre de 2022 a las10:00 horas;
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por Nº RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;
Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos trescientos diez millones seiscientos doce mil doscientos ochenta y siete con 76/100 ($310.612.287,76);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y

Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de resonadores con destino a diferentes hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Ministro, quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones ($550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez ($110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-33507576-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2022-20839870-GDEBA-DIYSAMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de resonadores con destino a diferentes hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma estimada de pesos trescientos diez millones seiscientos doce mil doscientos ochenta y siete con 76/100 ($310.612.287,76), con encuadre en los términos establecidos en la Ley Nº 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Nº 59/19.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).
ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE.
ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 102-2202-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC), asignada a tal fin para el ejercicio 2023.
ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.
ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-33507576-GDEBA-DCYCMSALGP	98f3f10020bd89786f3f7bd4c4cf1efbc5702cd5d73ceaad017f551b234a48ec	Ver
PLIEG- 2022-20839870-GDEBA-DIYSAMSALGP	baa87f41a5ac0873ba6645399934f4e1906ceb1e3759c76fcbbf609141c74326	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1686-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente Nº EX-2022-23092282-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Salto, con fecha 15 del mes de julio del año 2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que "toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano" y que "el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.";
Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscripta en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;
Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos

vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;
Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;
Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;
Que, conforme lo establecen estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;
Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa "Verbitsky, Horacio s/Habeas Corpus");
Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, aprobada por Resolución N° 34/180 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980 y aprobada por Ley N° 23.179, establece que los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para "...modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres…";
Que, en igual sentido, la Declaración de la Asamblea de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 4 inciso j) promueve la adopción de "… todas las medidas apropiadas, especialmente en el sector de la educación, para modificar las pautas sociales y culturales de comportamiento del hombre y de la mujer y eliminar los prejuicios y las prácticas consuetudinarias o de otra índole basadas en la idea de la inferioridad o la superioridad de uno de los sexos y en la atribución de papeles estereotipados al hombre y a la mujer";
Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;
Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró con la finalidad de promover acciones conjuntas y coordinadas a fin de diseñar e instrumentar dispositivos de inclusión social de las personas en conflicto con la ley penal, en el marco de los "Dispositivos de Nuevas Masculinidades para Varones que Ejercen Violencia de Género" y el Programa "FormAR" del Patronato de Liberados Bonaerense y del"Programa Más Trabajo Menos Reincidencia";
Que en dicho instrumento el Municipio en cuestión se compromete a prestar toda colaboración directa y a brindar los espacios físicos y/o infraestructuras edilicias necesarias para la atención de personas en conflicto con la ley penal que habitan en su Partido;
Que, asimismo, las partes suscribientes acordaron promover, construir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos y cooperativos conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal, comprometiéndose el Municipio a incluir a dichas personas en todo programa de capacitación laboral y de oficios que desarrolle en su jurisdicción;
Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a remover los obstáculos y a arbitrar los medios conducentes para el cumplimiento de los objetivos acordados, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales al mismo;
Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;
Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;
Que, por su parte, la Ley Nº 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley Nº 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;
Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires", aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada "Fortalecer y avanzar en el programa "Más Trabajo, Menos Reincidencia", deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Salto; como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley Nº 15.164, modificada por su similar N° 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 15 de julio del año 2022, suscripto por el Patronato

de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Salto, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2022-23149065-GDEBA-DPPCYCGPLB forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-23149065-GDEBA-DPPCYCGPLB	a5432cd9834949a6dfb4af1327f0abf68d5efebc188af07ec717b5f7f0e1aaaf	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1727-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-10673069-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el reconocimiento de los servicios prestados por Micaela PACHECO y la declaración de legítimo abono de los haberes percibidos durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 11 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que Micaela PACHECO presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Temporaria Transitoria-Mensualizada -en la Subsecretaría de Derechos Humanos, a partir del día 11 de abril de 2022;
Que se adjunta el pedido de reconocimiento por parte de la mencionada agente, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 11 de abril de 2022, como así también, la certificación de servicios prestados por Micaela PACHECO, durante el periodo indicado, emanada del Director Provincial de Protección de Derechos Humanos;
Que Micaela PACHECO revistó en un cargo de Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada- Agrupamiento Administrativo - Categoría Salarial 5 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Recepción de Denuncias por Violaciones a los Derechos Humanos, dependiente de la Dirección Provincial de Protección de Derechos Humano, habiendo sido designada para el ejercicio 2021 mediante RESOC-2021-154-GDEBA-MJGM, de fecha 11 de junio de 2021;
Que, atento a no encontrarse formalizado el acto de designación de la agente de marras correspondiente al ejercicio 2022, es que se tramita el pertinente reconocimiento de servicios por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 11 de abril de 2022;
Que la agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;
Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos informando que la nombrada no posee actuación sumarial pendiente;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Reconocer en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, los servicios prestados por Micaela PACHECO (D.N.I. N° 39.831.467 - Clase 1996) en la Planta Temporaria Transitoria -Mensualizada-, por el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2022 y el 11 de abril de 2022, y declarar el legítimo abono de los haberes percibidos en ese periodo, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demandó lo dispuesto en el artículo 1° fue atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022, Ley Nº 15.310, conforme a la siguiente nomenclatura presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur 16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 487 - Prg 23 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 2 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999.
ARTÍCULO 3º. Dejar constancia que Micaela PACHECO deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84, reglamentario de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 1942-MDCGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el Decreto Nº 272/17 E, la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309, y el expediente N° EX-2022-23638738-GDEBA-SSLYTSGG, por el cual se propicia declarar de Interés Provincial el 57° aniversario del Club de Leones de la Ciudad de Junín, que tuvo lugar el 28 de agosto del corriente, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad asistir al Gobernador en lo referido a políticas de desarrollo deportivo, capacitación, promoción e integración de la actividad deportiva y el intercambio local, regional e internacional en esta materia, así como estimular y controlar el desarrollo de la infraestructura deportivo-recreativa en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;
Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires en sesión del día 14 de Julio de 2022, declara que vería con agrado que se declare de Interés Provincial el 57° aniversario del Club de Leones de la Ciudad de Junín, que tendrá lugar el 28 de agosto del corriente;
Que la mencionada Institución contribuye al desarrollo social, deportivo y cultural de la sociedad en su conjunto, motivo por el cual, la Honorable Cámara de Diputados propicia su justo reconocimiento;
Que intervino la Dirección de Asuntos Legislativos, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, propiciando la continuidad del trámite;
Que intervino la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, sin objeciones que formular;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Deportes, entendiendo que el esfuerzo, la dedicación, la trayectoria, logros deportivos y el rol social que cumple, sirve como ejemplo para niños, jóvenes y adultos de toda la comunidad, haciendo hincapié en los valores propios del deporte;
Que en ese sentido es menester propiciar la presente declaración de Interés Provincial;
Que atento lo expuesto procede el dictado del respectivo acto administrativo, conforme lo normado en el Decreto Nº 272/17 E y las facultades conferidas por la Ley Nº 15.164, modificada por la Ley Nº 15.309;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial el 57° aniversario del Club de Leones de la Ciudad de Junín, que tendrá lugar el 28 de agosto del corriente.
ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente no generará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia, conforme lo establecido por el artículo 1° inciso 17) del Decreto Nº 272/17 E.
ARTÍCULO 3º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Dirección de Asuntos Legislativos. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 402-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23154701-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Agregado de Valor a la Ganadería Ovina Familiar del Partido de Las Flores, una apuesta al desarrollo local" presentado por la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de Las Flores en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado “Etapas del Proyecto” del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que a orden 30 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”;
Que abierta la convocatoria, la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de Las Flores presentó el proyecto “Agregado de Valor a la Ganadería Ovina Familiar del Partido de Las Flores, una apuesta al desarrollo local” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta con treinta centavos ($4.795.660,30);
Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de Las Flores, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de Las Flores se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca

acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 22 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta con treinta centavos ($4.795.660,30) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Agregado de Valor a la Ganadería Ovina Familiar del Partido de Las Flores, una apuesta al desarrollo local” presentado por la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de Las Flores (CUIT 30-71413307-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-31930265-GDEBA-DSTAMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones setecientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta con treinta centavos ($4.795.660,30) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación para el Crecimiento y Desarrollo de Las Flores (CUIT 30-71413307-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1 Parcial 7 ($387.213,10) - Inciso 5, Principal 2 Parcial 4 ($4.408.447,20) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-31930265-GDEBA-DSTAMDAGP	64b1442b771ebf704f640813d1d8ecaa6f0a52040af93b6fedd4b9b305ca219d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 410-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-17059830-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de La Madrid y el otorgamiento de un subsidio para financiar la terminación de la obra “Finalización de Sala de Extracción de Miel”, las Leyes N° 15.164, y su prórroga por Ley N° 15.309 y N° 15.165, y su prórroga por Ley N° 15.310, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas otorgándoles un tratamiento tributario y financiamiento acorde con su naturaleza;
Que la Ley N° 15.164 y su prórroga por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;
Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que prorroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional Nº 27.541, mediante la Ley Nº 15.165, y su prórroga por Ley N° 15.310, se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos, ya sea personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sean éstas provinciales o nacionales;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;
Que en tal marco el “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires, contempla el componente “Industrialización de la producción agropecuaria”, que busca la Industrialización y agregado de valor local, mediante la construcción y/o finalización de plantas de extracción de miel, usinas lácteas de procesamiento de pescado, de elaboración de alimentos y/o productos regionales con incidencia en las economías locales;
Que de ésta manera se busca alcanzar de manera directa a productores, comerciantes y diversos municipios de la provincia de Buenos Aires, mientras que de manera indirecta se busca beneficiar a consumidores, trabajadores y trabajadoras;
Que en el orden 13 obra presentación efectuada por la Municipalidad de General La Madrid solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo el proyecto de obra “Finalización de Sala de Extracción de Miel”, acompañando Planos de obra del establecimiento, Memoria descriptiva y operativa del establecimiento, presupuesto y monto solicitado;
Que en el orden 66 la Dirección Apícola indicó que: “En razón a los elementos evaluados y agregados oportunamente, existe viabilidad técnica y razonabilidad en el monto presupuestado del proyecto impulsado para la terminación y puesta en marcha de una Sala de Extracción de Miel, perteneciente al Municipio de General La Madrid”;
Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;
Que en el orden 28, se informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que a orden 56 toma intervención la Dirección Apícola indicando que existe viabilidad técnica y razonabilidad en el monto presupuestado del proyecto impulsado para la terminación y puesta en marcha de una Sala de Extracción de Miel, perteneciente al Municipio de General La Madrid;
Que ha tomado intervención previa la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 2° y 22 de la Ley N° 15.164 y su prórroga por Ley N° 15.309 , 2° del Decreto N° 1.037/2003, y 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General La Madrid, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2022-33112079-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.
ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio de pesos ocho millones cien mil ($8.100.000.-) a la Municipalidad de General La Madrid para financiar la obra “Finalización de Sala de Extracción de Miel”, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.
ARTÍCULO 3°. Establecer que el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la municipalidad de General La Madrid, deberá comunicar la presente resolución al Honorable Consejo Deliberante.
ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 ($162.400.-) - Inciso 5, Principal 4, Parcial 2 ($7.937.600.-) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-33112079-GDEBA-DSTAMDAGP	4cd96f4fe47675ff17dead57e086d0ee278da0afdc62e1b361775cfe513376e5	Ver

RESOLUCIÓN Nº 414-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-24667306-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la creación del "Programa Fomento de la fruticultura bonaerense", la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 75/2020, y

CONSIDERANDO:
Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;
Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires y especifica las competencias del Ministerio de Desarrollo Agrario, determinando sus funciones y atribuciones particulares;
Que de acuerdo con el artículo 22 de dicha Ley corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario, entre otras acciones, entender en la promoción, fiscalización y control de las actividades frutícolas;
Que conforme el Decreto N° 75/2020 compete a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca planificar y elaborar planes, programas y proyectos, procurando el desarrollo armónico, la promoción, expansión y mejora de la producción, comercialización e industrialización de los productos y subproductos de origen vegetal;
Que asimismo el citado Decreto establece que la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca debe propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, y fomentar y facilitar la articulación con los planes y programas de otras áreas del Ministerio, a fin de direccionar y optimizar las acciones y recursos del mismo;
Que corresponde a la Dirección Provincial de Agricultura, de acuerdo con el Decreto aludido, planificar acciones tendientes a aumentar la productividad agrícola e incrementar el valor agregado de los productos, sin afectar la conservación de los recursos naturales, coordinando acciones con otros organismos competentes e involucrados, públicos y/o privados, nacionales, provinciales y municipales;
Que del mismo modo, la Dirección Provincial de Agricultura tiene competencia para intervenir en la elaboración y coordinación de planes, programas y proyectos tendientes a promover la seguridad alimentaria de productos de origen vegetal, en coordinación con instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, públicas y/o privadas;
Que existe en la provincia de Buenos Aires una problemática que combina la disminución de la superficie productiva como así su producción, su consumo, mano de obra calificada y una pérdida en materia educativa, sociocultural del sector frutícola, en todo el territorio bonaerense;
Que en esa línea, es necesario elaborar una estrategia tendiente a promocionar, revalidar y desarrollar la fruticultura en la Provincia de Buenos Aires para aumentar la superficie y la producción y en consecuencia el trabajo y el arraigo;
Que el diseño de la estrategia requiere un enfoque particular a nivel local, regional y en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, basado en la articulación entre instituciones educativas, municipios y organizaciones;
Que abordar la promoción de la producción local de frutas y el fortalecimiento de los municipios constituye una forma de contribuir con la seguridad alimentaria de la población de la provincia de Buenos Aires;
Que existen condiciones favorables en los municipios del interior de la provincia para el aumento de la producción local y regional de la fruticultura y el abastecimiento de alimentos de sus habitantes, para lo cual deberá articularse el programa con otras herramientas que se encuentran a disposición desde el Ministerio de Desarrollo Agrario destinadas a promocionar y aumentar la producción sustentable;
Que en orden 3 obra Informe Técnico de firma conjunta entre la Dirección de Horticultura, Fruticultura y Floricultura y la Dirección Provincial de Agricultura (IF-2022-24836787-GDEBA-DPAMDAGP) en el cual se destaca que resulta oportuno la creación del "Programa Fomento de la fruticultura bonaerense" con el fin de apoyar y fortalecer el desarrollo de la Fruticultura Bonaerense, contribuyendo a la diversidad productiva, sustentable y agroecológica, desde una perspectiva de género, el desarrollo de capacidades laborales en fruticultura, el aumento de la superficie frutícola, el agregado de valor local, y el arraigo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agricultura;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio vertido en el informe técnico precitado;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Crear en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario el "Programa Fomento de la fruticultura bonaerense", en adelante el "Programa", que como Anexo Único (IF-2022-24838462-GDEBA-DPAMDAGP) forma parte de la presente Resolución, con el objeto de fortalecer las estrategias que llevan a cabo los municipios bonaerenses en relación con la producción frutícola para el abastecimiento local y regional.
ARTÍCULO 2°. Designar a la Dirección de Horticultura, Fruticultura y Floricultura como responsable de la implementación y ejecución del Programa.
ARTÍCULO 3°. Encomendar a la Dirección Provincial de Agricultura la evaluación de los proyectos conforme al Anexo Único mencionado en el artículo 1º.
ARTÍCULO 4°. Instruir a la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca a impulsar e instrumentar los acuerdos y las gestiones necesarias que se requieran para la efectiva implementación del Programa.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-24838462-GDEBA-DPAMDAGP	4a54616378c9fdd320b6ef9f9f88c34c84dbf082460f0aafea9989d8dc003307	Ver

RESOLUCIÓN Nº 418-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-25952335-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Argentina Construye" presentado por la Asociación Civil "En Defensa de la Soberanía de la Tierra y de los Humildes Asociación Civil" en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto

de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que a orden 24 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil "En Defensa de la Soberanía de la Tierra y de los Humildes Asociación Civil" presentó el proyecto "Argentina Construye" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con ochenta y seis centavos ($2.438.420,86);
Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Civil "En Defensa de la Soberanía de la Tierra y de los Humildes Asociación Civil", realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil "En Defensa de la Soberanía de la Tierra y de los Humildes Asociación Civil" se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que a orden 25 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en los documentos electrónicos vinculados a ordenes 5 y 24, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con ochenta y seis centavos ($2.438.420,86), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con ochenta y seis centavos ($2.438.420,86) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Argentina Construye" presentado por la Asociación Civil "En Defensa de la Soberanía de la Tierra y de los Humildes Asociación Civil" (CUIT 30-71739362-3) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33101821-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos veinte con ochenta y seis centavos ($2.438.420,86) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil "En Defensa de la Soberanía de la Tierra y de los Humildes Asociación Civil" (CUIT 30-71739362-3) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 ($1.336.277,30) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 ($1.102.143,56) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33101821-GDEBA-DITAFMDAGP	9f1f172cfc205a3692c0ec1edfaa356ae2433ede83a195029f94f92c5b6fcf3c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 419-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23628866-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortaleciendo Callvu Leovu" presentado por la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvu Leovu Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y

fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que a orden 27 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense"
Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvu Leovu Limitada presentó el proyecto "Fortaleciendo Callvu Leovu" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos ($4.683.775,85);
Que a orden 13 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvu Leovu Limitada, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 14 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvu Leovu Limitada se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 16 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que a orden 28 la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar rectifica el monto a financiar consignado en el documento electrónico vinculado a orden 5, dejando asentado que el monto a financiar solicitado y aprobado por la mencionada Dirección, asciende a la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos ($4.683.775,85), ello, en virtud de la documentación presentada por el postulante;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos ($4.683.775,85) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortaleciendo Callvu Leovu" presentado por la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvu Leovu Limitada (CUIT 30-71718444-7) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33102486-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y tres mil setecientos setenta y cinco con ochenta y cinco centavos ($4.683.775,85) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Agrícola del Callvu Leovu Limitada (CUIT 30- 71718444-7) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 ($647.696,90) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 ($4.036.078,95) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33102486-GDEBA-DITAFMDAGP	752019d445f0cddab249b01670d9d1b2ff979b4b57ad72da57c386abb5b20e4d	Ver

RESOLUCIÓN Nº 420-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-26304683-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Germinar Bragado: Producción hortícola para el abastecimiento local" presentado por la Asociación Civil San Cayetano de Vedia en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el otorgamiento de un subsidio a tal productor a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las Resoluciones N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP y N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;
Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó l a estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaria de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo,

proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;
Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;
Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;
Que, en virtud de ello, por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso llamado, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;
Que de acuerdo a lo previsto en el punto II del apartado "Etapas del Proyecto" del Manual Operativo, la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación o no;
Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, receptándose al 14 de abril de 2022 doscientos catorce (214) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2022-20659694-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;
Que a orden 24 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los doscientos catorce (214) proyectos presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense";
Que abierta la convocatoria, la Asociación Civil San Cayetano de Vedia presentó el proyecto "Germinar Bragado: Producción hortícola para el abastecimiento local" y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 6/11 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 12;
Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos ochocientos treinta mil cuatrocientos doce ($830.412.-);
Que a orden 12 luce la evaluación técnica del proyecto presentado por la Asociación Civil San Cayetano de Vedia, realizada por la referida Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;
Que a orden 13 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Asociación Civil San Cayetano de Vedia, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;
Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaria de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 28 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos ochocientos treinta mil cuatrocientos doce ($830.412.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Germinar Bragado: Producción hortícola para el abastecimiento local" presentado por la Asociación Civil San Cayetano de Vedia (CUIT 30-71657250-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2022-33102056-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por la Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos ochocientos treinta mil cuatrocientos doce ($ 830.412.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Asociación Civil San Cayetano de Vedia (CUIT 30-71657250-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 ($536.412.-) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 ($294.000.-) - Ubicación Geográfica 999.
ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense" aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense", aprobado por Resolución N° RESO-2022-57-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.
ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33102056-GDEBA-DITAFMDAGP	e3a8fc9913b797f54f9989eacb0d3d52aed727e26852895cd95289545e970dce	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 545-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16490895-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, el Decreto N° 25/2022, y

CONSIDERANDO:
Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;
Que mediante RESOL-2021-55-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica creó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación el proyecto "Observatorio Regional Bonaerense de Innovación Tecnológica (ORBITA)" con el objetivo general de relevar, sistematizar y comunicar las capacidades del Sistema de Ciencia y Tecnología Provincial desde un abordaje sistémico, mediante la generación de mecanismos de vigilancia e inteligencia estratégica que posibiliten un monitoreo activo a través del trabajo articulado con redes de colaboradores;

Que el proyecto ORBITA tiene entre sus objetivos principales (i) Producir, sistematizar y comunicar información actualizada y pertinente acerca de las capacidades y acciones del Sistema Científico-Tecnológico Provincial y (ii) Promover alianzas estratégicas con instituciones y coordinar un equipo multidisciplinario de miembros de referencia en la aplicación de la Vigilancia e Inteligencia Estratégica, asociada por núcleos temáticos;
Que la Universidad Nacional Arturo Jauretche fue creada en el año 2009 a través de la Ley Nacional N° 26.576 y tiene su sede principal en la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires;
Que la misión de la Universidad Nacional Arturo Jauretche, es contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la región, a fin de mejorar su calidad de vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad, articulando el conocimiento universal con los saberes producidos por nuestra comunidad;
Que a través de los Proyectos y Programas Especiales, la Universidad Nacional Arturo Jauretche realiza investigaciones científicas y tecnológicas y actividades de transferencia de conocimientos y tecnologías; contando con capacidades existentes y una acreditada trayectoria en la ejecución de programas y proyectos de investigación y extensión en el campo de las ciencias sociales; economía y administración y ciencia y tecnología, entre otras áreas.
Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la Provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial.
Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado la Universidad Nacional Arturo Jauretche se compromete a brindar el servicio de consultoría, asesoramiento y asistencia para la producción del estudio titulado “Estudio de los proveedores de la industria de petróleo y gas en la Provincia de Buenos Aires”, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-);
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación III ha certificado la disponibilidad de crédito suficiente para atender la presente medida;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;
Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18°, inciso 2, apartado a) de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 25/2022.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional Arturo Jauretche, el que como Anexo Único (CONVE-2022-31342162-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2022, conforme Ley N° 15.310 - Decreto Promulgatorio N° 1350/21: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Ent 0 - Prog 12 - Sp 1 - Py 0 - Ac 2 - Ob 0 - Act Int 725 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 1 - Spa 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL ($1.500.000.-), pagaderos contra la recepción definitiva del servicio.
ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional Arturo Jauretche, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2022-31342162-GDEBA-MPCEITGP	2e28dcb694a74a02068266b96687288916947b0a137fbca0ebbb05ac6d4c1827	Ver

RESOLUCIÓN Nº 552-MPCEITGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente electrónico EX-2022-27052286-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “210º Aniversario del Partido de Carmen de Areco”, llevada a cabo los días 25 y 26 de septiembre del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 modificado por el Decreto N° 90/2022 la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 289/21, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que su Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo

u organismo que en el futuro la reemplace;
Que, conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309-, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;
Que, por Decreto N° 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022, la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;
Que en virtud del conocido contexto sanitario producto de la reciente pandemia "COVID-19" se adoptaron tanto a nivel nacional como provincial diversas medidas urgentes y necesarias a los fines de prevenir la circulación del virus, el contagio y la consiguiente afectación a la salud, la integridad física y la vida de las personas entre ellas la prohibición de realizar actividades relacionadas con el turismo y las prácticas y eventos culturales pero implicando esto una disminución de las actividades productivas, lo cual afectó directamente los ingresos habituales de los sectores mencionados y en los niveles de empleo de los mismos;
Que esta situación se vio agravada por la situación de crisis económica, financiera, previsional, sanitaria y social en que se encontraba el país en general, y la provincia de Buenos Aires en particular;
Que, en virtud de ello, esta Cartera Ministerial considera primordial y urgente asistir a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan reiniciar sus actividades en forma adecuada y segura, en estricto cumplimiento de los protocolos existentes;
Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que, en tal sentido, en el marco del Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia" (creado por Resolución N° 5/2020, modificado en su denominación por Resolución N° 51/2021, ambas de esta Cartera Ministerial y destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia) por Resolución N° 289/2021 se creó el Programa "ReCreo es Fiesta" con el objetivo de impulsar y difundir las propuestas culturales y los circuitos turísticos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense, fortalecer las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-culturales propias de cada localidad;
Que la difícil realidad que atraviesa el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento, reactivación e impulso de aquellas actividades que resultaron más afectados por la pandemia como lo es la reanudación del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;
Que el Intendente del Municipio de Carmen de Areco, el día 29 de julio de 2022, por medio de nota (IF-2022-27255639-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "210º Aniversario del Partido de Carmen de Areco", llevada a cabo los días 25 y 26 de septiembre del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco;
Que dicho evento tiene el objetivo de fortalecer las tradiciones, la cultura y la producción artesanal local del Municipio, y durante las dos jornadas se llevarán a cabo diversas actividades como destrezas criollas, un tradicional desfile aniversario con la participación de instituciones locales, fuerzas vivas e instituciones intermedias, tropillas, centros tradicionalistas, paisanos y paisanas, asimismo se desarrollarán espectáculos artísticos y musicales, actividades juveniles y deportivas en la Plaza Principal, entre otras;
Que la realización del evento denominado "210º Aniversario del Partido de Carmen de Areco", deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación I, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "210º Aniversario del Partido de Carmen de Areco", llevada a cabo los días 25 y 26 de septiembre del corriente año, en la localidad de Carmen de Areco, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($2.100.000.-).
ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Carmen de Areco, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su

Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17580/2022 Jurisdicción: 11 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 3 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES CIEN MIL ($2.100.000.-).- Presupuesto Ejercicio Año 2022, Conforme Ley N° 15.310.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar, Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 351-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-24478112-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Morón, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 272/17 E y N° 89/22; y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;
Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Morón de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Morón de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-30998896-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-30998896-GDEBA-SSTAYLMAMGP	dfbbc96ba8c73464c0309db769d673d68d94d0250cf0770811f8108237bee16e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 352-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-28209355-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Chascomús, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 272/17 E y N° 89/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley de Ministerios Nº 15.164 -incorporado por el artículo 3º de la Ley Nº 15.309- establece que le corresponde a este Ministerio de Ambiente entender en la formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental con el objetivo de preservar los bienes comunes naturales, promoviendo la transición ecológica, incorporando tecnologías y energías alternativas, entender en la gestión, manejo y conservación de las áreas protegidas y bosques nativos, intervenir en las políticas de mitigación y adaptación del cambio climático coordinando la elaboración e implementación de planes y acciones respectivas con las demás jurisdicciones competentes, coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial;
Que, a los fines de ejecutar políticas ambientales, que faciliten el desarrollo de las atribuciones conferidas a esta cartera por la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos Municipios de esta provincia;
Que, en virtud de lo expresado, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Chascomús de la Provincia de Buenos Aires el cual luce adunado en el orden N° 5;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 -incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de Chascomús de la Provincia de Buenos Aires el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-30999052-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-30999052-GDEBA-SSTAYLMAMGP	0ccafec9b884cc499758546035c576a0d03dc9b9c55671eb25933ea23159b84f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 353-MAMGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-27571980-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente y el Municipio de General Paz, las Leyes Provinciales Nº 15.164 y Nº 15.309 y los Decretos Nº 50/22, y sus modificatorios, Nº 467/07 y Nº 1243/07, Nº 272/17 E y N° 89/22, las Resoluciones Nº 150/22, Nº 245/22 y;

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 bis de la Ley Nº 15.164 modificada por su similar Ley Nº 15.309, crea el Ministerio de Ambiente el cual es la Autoridad de Aplicación ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Nª RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Parque Ambiental, cuyo objetivo general es desarrollar un paradigma integral de sostenibilidad socio-ambiental con enfoque territorial y local en espacios verdes municipales donde se implementen políticas públicas con identidad bonaerense para abordar las diferentes dimensiones de la realidad de cada territorio, tales como energía, alimentación, gestión de residuos, educación ambiental y biodiversidad;
Que en fecha 28 de junio de 2022 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de General Paz, el que fue aprobado por Resolución Nº RESO-2022-245-GDEBA-MAMGP con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que, consecuentemente, se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Parque Ambiental entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires la cuya documentación, memoria descriptiva y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2022-13612687-GDEBA-SSTAYLMAMGP), ANEXO II (IF-2022-28006519-GDEBA-SSPAMAMGP) y ANEXO III (IF-2022-28006558-GDEBA-SSPAMAMGP);
Que, por Decreto N° 546/22, se modificó el Decreto N° 50/22, incorporándose el inciso h por el cual se autoriza a esta cartera ministerial a otorgar a los Municipios, subsidios no reintegrables por un monto individual de hasta pesos quince millones ($15.000.000) y a personas jurídicas sin fines de lucro, por un monto individual de hasta pesos diez millones

($10.000.000);
Que por el Decreto N° 467/07 se establece el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden Nº 28 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 bis de la Ley Nº 15.164 - incorporado por la Ley Nº 15.309- y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17 E y 6º inciso h) del Decreto Nº50/22 y modificatorios y los Decretos Nº 467/07 y Nº 1243/07;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 4 de octubre de 2022, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de General Paz de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Parque Ambiental aprobado por Resolución Nª RESO-2022-150-GDEBA-MAMGP, y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por Resolución Nª RESO-2022-245-GDEBA-MAMGP tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2022-33671181-GDEBA-SSTAYLMAMGP) forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($13.310.657,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022 - LEY 15.310 - JURISDIC/ ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 - UNIDAD EJECUTORA 581 - PRG 1 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - F.F 11 - INCISO 5 - P. PPAL 3 - PARCIAL 2 - SUBPARCIAL 964 IMPORTE TOTAL $13.310.657,00.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2022-33671181-GDEBA-SSTAYLMAMGP	7566474d7be6240781b7a4ad25cb016628c72647b7c52d7c673ac9eda4b022f9	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 673-MGGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el expediente N° EX-2022-23085249-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual tramita la renuncia presentada por Juan Pablo AROUXET RAMONGASSIE, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, a partir del día 1° de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2022-375-GDEBA-MGGP se designó al agente mencionado en el Visto, en el referido cargo, a partir del día 1° de junio de 2022;
Que a orden N° 3 obra la renuncia presentada por el citado agente al mencionado cargo;
Que a orden N° 14 la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, certifica que el agente Juan Pablo AROUXET RAMONGASSIE, no posee actuaciones sumariales en trámite;
Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la situación se ajusta a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del día 1° de agosto de 2022, la renuncia presentada por Juan Pablo AROUXET RAMONGASSIE (DNI 24.595.311 - clase 1975), al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Poblacionales, designado por RESO-2022-375-GDEBA-MGGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e

incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 256-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2019-38182491-GDEBA-DAOSGG, mediante el cual se propicia la transferencia definitiva y sin cargo de dos (2) vehículos automotores a favor de la Municipalidad de General Paz, y

CONSIDERANDO:
Que el Intendente de la Municipalidad de General Paz solicitó a la Secretaría General la asignación de vehículos automotores, a fin de satisfacer demandas locales;
Que la Dirección de Automotores Oficiales ha verificado que los vehículos automotores Ford, Dominio WKM806, Registro Oficial N° 23.796 y Ford, Dominio WUL394, Registro Oficial N° 22.986, se encuentran disponibles para impulsar su transferencia;
Que obran copias de los títulos de propiedad de los automotores, emitidos por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, y copias de las Fichas Estante, emitidas por el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);
Que obra en las actuaciones las actas de entrega provisorias de las unidades, a favor de la municipalidad beneficiaria, con fechas 4 y 25 de noviembre de 2019;
Que, mediante Resoluciones N° 968/19 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y N° 5334/19 del Director General de Cultura y Educación, se dieron de baja los vehículos mencionados, transfiriéndose los mismos a favor de la Secretaría General - Dirección de Automotores Oficiales;
Que, de acuerdo con lo establecido en el acápite 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07, la beneficiaria deberá concretar la transferencia de dominio de los vehículos a su nombre en el plazo máximo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de entrega de la documentación inherente a su inscripción, diligencia que deberá ser notificada y acreditada fehacientemente a la Dirección de Automotores Oficiales;
Que se han expedido la Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría de Administración, sin objeciones sobre el dictado de la presente medida;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 -último párrafo- del Decreto-Ley N° 7764/71 y modificatorios y los acápites 3.9 y 3.10 del Anexo Único del Decreto N° 928/07;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Transferir en forma definitiva y sin cargo los vehículos automotores pertenecientes al patrimonio del Poder Ejecutivo, a favor de la Municipalidad de General Paz, cuyos datos se detallan en Anexo Único (IF-2022-28945920-GDEBA-DAOSGG), que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Efectuar la baja patrimonial en los Registros Central y Jurisdiccional de los vehículos automotores afectados por la presente medida.
ARTÍCULO 3°. Determinar que la Municipalidad de General Paz deberá realizar la inscripción de las transferencias del dominio, conforme a la normativa en la materia, y notificar dichos actos a la Dirección de Automotores Oficiales.
Asimismo, el municipio beneficiario deberá correr con los gastos que, desde la efectiva recepción de las unidades, pudieran haberse generado, tales como las derivadas de reparación, mantenimiento o infracciones de tránsito y, desde la misma fecha, mantener indemne a la Provincia ante cualquier reclamo de terceros y/o del personal o dependientes de la entidad, que directa o indirectamente estén relacionados con la ejecución de la presente medida, asumiendo, a tal efecto, el compromiso de manera expresa y por escrito.
ARTÍCULO 4°. Establecer que, ante la falta de cumplimiento con lo determinado en el artículo 3° del presente acto, la Dirección de Automotores Oficiales procederá a denunciar el correspondiente cambio de titularidad ante la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y/o Registro de Radicación de los Automotores y la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a Contaduría General de la Provincia, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria

ANEXO/S

IF-2022-28945920-GDEBA-DAOSGG eb9000a5090ab187bbbcf14a29b92a798f321bb8b76b4e299015434f1cc16f78 Ver

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 470-DEOPISU-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el expediente EX-2021-20457150-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N° 1299/16, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestionó el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra, "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" en el partido de Pilar, en el marco del Convenio de Préstamo BID N°4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires";
Que mediante el dictado de la Resolución N° 236/2022, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 21/2022, se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Generales y la documentación técnica y legal elaborada por la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado;
Que a orden 110 y 113 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;
Que a orden 116, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 117, obran las publicaciones en la WEB;
Que a orden 122 luce agregada el Acta de Apertura de Ofertas identificada como documento oficial ACTA-2022-18894647-GDEBA-DCYCOPISU, de la cual surge que no se han recepcionado ofertas, por lo que el proceso ha quedado desierto;
Que, en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 293/2022, mediante la cual, se aprobó el procedimiento realizado, y se autorizó el nuevo llamado a Licitación Pública N° 21/2022, se aprobó la documentación Técnica y Legal, como así también se fijó la nueva fecha, horario y lugar de apertura del llamado.
Que a orden 131 y 135 se adunan las notificaciones a Fiscalía de Estado y al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;
Que a orden 137, luce agregada la publicación en el Boletín Oficial, mientras que a orden 138, obran las publicaciones en la WEB;
Que con fecha 15 de julio de 2022 se efectuó la Apertura de Ofertas obrante a orden 141, la cual luce identificada como documento oficial ACTA-2022-22737597-GDEBA-DCYCOPISU;
Que en dicho acto se procedió a la apertura de la oferta presentada por la firma PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0), por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDOS CON 00/100 ($104.252.022,00);
Que a orden 142 obra la nota cursada al Registro de Licitadores de la provincia, poniendo en conocimiento del acta de apertura;
Que a orden 143 consta la oferta agregada de la firma mencionada;
Que a orden 144 obra el Acta de Aclaración de Oferta N° 1 confeccionada por la Comisión Evaluadora;
Que a orden 147, luce agregado el pedido de prórroga solicitado por la firma, mientras que a orden 148 se agrega el acta de otorgamiento, encontrándose a orden 149 la cédula de notificación, y a orden 150 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico;
Que a orden 151, obra la aclaración de oferta enviada por la firma oferente, dando cumplimiento a lo solicitado;
Que a orden 153 se aduna la consulta en la Mesa de Entrada Virtual de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, realizada por la Dirección de Compras y Contrataciones, en donde se visualiza que el oferente PILVIAL S.R.L. no posee juicios pendientes contra el Estado Provincial;
Que a orden 154 obra el Acta de Aclaración de Ofertas N° 2, confeccionada por la Comisión Evaluadora, solicitando información al oferente, encontrándose a orden 155 la cédula de notificación, y a orden 156 la constancia de remisión de la misma por correo electrónico;
Que a orden 157 obra la aclaración de oferta enviada por la firma oferente, dando cumplimiento a lo solicitado;
Que a orden 158 consta el dictamen de la citada Comisión Evaluadora que recomienda preadjudicar la Licitación Pública N° 21/2022, a la firma PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0), por ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en relación con la integridad de la Oferta, y por ser conveniente al interés fiscal; asimismo, se aduna, como archivo de trabajo, a dicho orden el anexo 6 "CENTRO DE ATENCIÓN VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO - Comparativa", en donde luce actualizado el Presupuesto al mes de julio del año 2022;
Que a orden 159 se adjunta la cédula de notificación enviada al oferente y a orden 160 la constancia de remisión de la misma mediante el correo electrónico;
Que a orden 192 se aduna la solicitud de gastos N° 149, identificada como documento oficial IF-2022-33357184-GDEBA-DCYCOPISU, por el importe total de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDOS CON 00/100 ($104.252.022,00), con cargo al Ejercicio 2022, correspondiente al Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 15.310, y al Ejercicio 2023;
Que se han expedido favorablemente, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 21/2022, para la ejecución de la obra: "CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", Partido de Pilar, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".
ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa PILVIAL S.R.L. (CUIT 30-70949505-0), por la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTIDOS CON 00/100 ($104.252.022,00), por ajustarse a lo establecido en el pliego de bases y condiciones y por ser la oferta conveniente al interés fiscal.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BID N° 4823/OC-AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector 1, Subsector 1, carácter 2, Jurisdicción 30, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 14, DGA 130, Unidad Ejecutora 480, Programa 2, Subprograma 3, Proyecto 14020, Actividad 0, Obra 58, Moneda 1, Finalidad 3, Función 7, Subfunción 0, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 2, Partida Subparcial 0, Clas. Económico 2211300, Fuente Financiamiento 11, Ubicación Geográfica 638, conforme solicitud de gastos N° 149, identificada como documento oficial IF-2022-33357184-GDEBA-DCYCOPISU.
ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme lo establecido en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, y a la cláusula 36.1 de la IAO, del PLIEG-2022-15060320-GDEBA-DPTYLLOPISU.
ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la firma PILVIAL S.R.L (CUIT 30-70949505-0) y a la Contaduría General de la Provincia. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 449-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-14599962-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Julieta Maricel DIAZ en un cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se gestiona la designación de Julieta Maricel DIAZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado en el Agrupamiento 3. Administrativo, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Comunicación;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha agente, a partir del 1° de abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la vacante a utilizar corresponde a la no continuidad de Malena BYSTROWICZ en el cargo de Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en la que había sido designada por Resolución Conjunta N° 108/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la Dirección de Contabilidad informa la adecuación presupuestaria de los cargos;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18 y 19 de la Ley Nº 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022 y por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y EL DECRETO Nº 2/22 LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Dirección Provincial de Comunicación, a partir del 1° abril del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Julieta Maricel DIAZ (D.N.I 37.174.159 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 3. Personal Administrativo, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO
Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo: 1 Cargo.

DÉBITO
Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 4 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 Administrativo: 1 Cargo.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación, dentro del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial según Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Jurisdicción 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 3 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Unidad Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 460-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 22 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-19321050-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se consignan en el Anexo I identificado como IF-2022-20004840-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 117/21, N° 119/21, N° 142/21 , N° 167/21, N° 189/21, N° 410/21, N° 423/21, N° 465/21, N° 472/21 y N° 580/21, de la Ministra de Mujeres Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, y Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2022-20004840-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, se indica la Unidad Ejecutora, el Agrupamiento Ocupacional, Categoría de Programa y Actividad de cada una de las agentes, en el Anexo (IF-2022-19787608-GDEBA-DCMMPGYDSGP).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde,** Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 473-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-25182668-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se consignan en el Anexo I identificado como IF-2022-25336648-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 189/21 y N° 409/21, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas mencionadas en el Anexo I (IF-2022-25336648-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio

Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 1 y 6 - Régimen Estatutario 1, se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría de cada una/o de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-25676394-GDEBA-DCMMPGYDSGP).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 475-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-26782127-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Nalac N. S. CUENCA ARRUABARRENA en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Nalac N. S. CUENCA ARRUABARRENA para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Jerárquico con la retribución equivalente a la Categoría 21 de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género;
Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N°206/21, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a Nalac N. S. CUENCA ARRUABARRENA (DNI 33.059.929 - Clase 1987) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Jerárquico, con una retribución equivalente a la categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 2 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Jerárquico (1 cargo).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 477-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-26573869-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Lucia HERRERA en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Lucia HERRERA, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual;
Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que la misma se desempeña en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N° 110/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaria de Políticas de Género y Diversidad Sexual, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Lucia HERRERA (DNI 33.036.708 - Clase 1987), en el Agrupamiento Personal Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 476 - Programa 3 - Actividad 1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional Administrativo (1 cargo).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 478-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-24342014-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-24472701-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 118/21 y N° 206/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto

Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-24472701-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutoria 474 - Programa 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, se indica la Actividad, Agrupamiento Ocupacional y Categoría de Programa de cada una de las agentes, en el IF-2022-24369633-GDEBA-DCMMPGYDSGP.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 479-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-26573804-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Camila SALVA, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician la designación de Camila SALVA, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Administrativo, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Género;
Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designada mediante Resolución Conjunta N°419/21, de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afecta nueva vacante del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a Camila SALVA (DNI 39.105.726 - Clase 1996), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Administrativo, con una remuneración equivalente a la categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Abordaje Integral de las Violencias por Razones de

Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutora 474 - Programa 4 - Actividad 2 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Administrativo (1 cargo).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 480-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23265715-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Verónica Ariel TERRADILLA, en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Verónica Ariel TERRADILLA en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Servicio equiparado a Categoría 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1 °de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Subsecretaría de Políticas Transversales de Género, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Verónica Ariel TERRADILLA (DNI 41.802.155 Clase 1999) en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento 1. Personal de Servicio, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 Subfunción 0 Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1 Principal 2 Ubicación Geográfica 999 Unidad Ejecutora 533 Programa 5 Actividad 1 Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de la persona en el Anexo (IF-2022-25096961-GDEBA-DCMMPGYDSGP).
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 484-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-17906150-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propician las designaciones en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-24192363-GDEBADDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 118/21, N° 140/21, N° 167/21, N° 189/21, N° 194/21, N° 206/21, N° 207/21, N° 411/21, y N° 478/21 de la Ministra de Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-24192363-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutoria 474 - Programa 4 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, se indica la Actividad, Agrupamiento Ocupacional y Categoría de cada una de las agentes, en el IF-2022-23665404-GDEBA-DCMMPGYDSGP.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 485-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-25866423-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de Alfonsina María BASSO en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Alfonsina María BASSO, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, con una remuneración equivalente a la categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Victimas de Violencias por Razones de Género;
Que la persona citada reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;
Que la misma se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resolución Conjunta N° 214/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad

Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, a Alfonsina María BASSO (DNI N° 26.601.854 - Clase 1978) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, con una remuneración equivalente a la categoría 21, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección de Atención a Víctimas de Violencias por Razones de Género, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Unidad Ejecutoria 474 - Programa 4 - Actividad 2 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1- Agrupamiento Jerárquico (1 cargo).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 486-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23989999-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Casandra Paula HOJMAN GOREN en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se propicia la designación de Casandra Paula HOJMAN GOREN en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional con una retribución equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Casandra Paula HOJMAN GOREN (DNI 33.613.591 - Clase 1988), en el

Agrupamiento Profesional con una retribución equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Profesional (1 cargo).
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 487-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-23284521-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Sofia PERONI en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propicia la designación de Sofia PERONI, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Formación;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Formación, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Sofia PERONI (D.N.I 40.188.219 - Clase 1997) a partir del 1° de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el Agrupamiento Personal Profesional, con una remuneración equivalente a la categoría 8 con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 522 - Programa 2 - Actividad 3 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional Profesional (1 cargo).
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 488-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 30 de Septiembre de 2022

VISTO el expediente EX-2022-24825905-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación de Magdalena GIL GARCIA en el cargo de la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada, en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por la presente se propicia la designación de Magdalena GIL GARCIA, en el cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional con una remuneración equivalente a la Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional;
Que deviene necesario, por razones que hacen a las impostergables competencias del Ministerio, contar con el servicio de dicha persona, reuniendo la misma, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta, establecidos en la Ley N° 10.430;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que por cuerda separada se tramitará la adecuación presupuestaria del cargo necesario para afrontar la presente designación, la cual deberá ajustarse a las previsiones del presupuesto vigente;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, en la Dirección de Planificación y Evaluación Institucional, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Magdalena Gil GARCIA (DNI 31.938.195 - Clase 1986), que forma parte integrante del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Profesional con una remuneración equivalente a la Categoría 8, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 473 - Programa 1 - Actividad 1 - Régimen Estatutario 1; Agrupamiento Ocupacional Profesional (1 cargo).
ARTÍCULO 3°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, gestionará ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la adecuación presupuestaria correspondiente al cargo de la persona que se designa.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 493-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-18717162-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:
Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso

se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2022-33333063-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;
Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;
Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2021, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 117/21 Nº 119/21, Nº 189/21, Nº 204/21, Nº 214/21, Nº 420/21, Nº 425/21 y Nº 469/21 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;
Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2022 y hasta el 31 de diciembre del 2022, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2022-33333063-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310, para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2022: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica la Unidad Ejecutora, el Agrupamiento Ocupacional y Categoría de Programa cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2022-26043845-GDEBA-DCMMPGYDSGP).
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro.

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 498-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-23330621-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la designación de la agente Martina HERNANDEZ, en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la categoría 17 del Agrupamiento Personal Técnico, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la designación de Martina HERNANDEZ, en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la categoría 17 del Agrupamiento Técnico, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2022;
Que la agente mencionada revista en un cargo de Planta Temporaria como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico, designada mediante RESOC-2022-137-GDEBA-MJGM por el período comprendido entre el 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022, correspondiendo en esta instancia limitar dicha designación;
Que, para la designación de la agente, se afectará la vacante producida por la renuncia de Soledad IMPAGLIAZZO, dispuesta mediante RESO-2022-421-GDEBA-DEOPISU;
Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de un (1) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley Nº 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y DECRE-2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 117 y 121 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACION SOCIAL Y URBANA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la designación de la agente, en el cargo y dependencia que seguidamente se detalla, de conformidad a lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana - Dirección Provincial de Proyectos Urbanos:
- Martina HERNÁNDEZ (DNI N° 36.907.784 - Clase 1992) - con una remuneración equiparada a la categoría 5 del Agrupamiento Técnico - régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien fuera oportunamente designada por RESOC-2022-137-GDEBA-MJGM.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.014 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración mensual equiparada a la categoría 17 del Agrupamiento Personal Técnico, y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre del 2022, a la agente, en la dependencia que seguidamente se detalla, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96:

Dirección de Planes y Proyectos de Arquitectura Urbana - Dirección Provincial de Proyectos Urbanos:
- Martina HERNÁNDEZ (DNI N° 36.907.784 - Clase 1992) - con una remuneración equiparada a la categoría 17 del Agrupamiento Técnico - régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Publico Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 2. Organismos descentralizados: Jur 30 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. DCY - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2. - Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico - un (1) cargo.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva; **Martín Insaurralde**, Ministro.

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 1297-ADA-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Agosto de 2022

VISTO el expediente EX-2022-10263532-GDEBA-ADA, por el que se gestiona la aprobación del *Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Las Flores y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires (ADA)*, que tiene por objeto la mutua asistencia y colaboración entre las partes en materia de recurso hídrico con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que coadyuven al mejor cumplimiento de sus objetivos, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 3 se agrega digitalizado el instrumento citado, debidamente suscripto por las partes (el Intendente Municipal de Las Flores y el Presidente del Directorio de la ADA);
Que es objeto del acuerdo establecer la mutua colaboración entre las partes con la finalidad de promover, programar y desarrollar actividades que resulten de interés para ambas instituciones y que contribuyan al mejor cumplimiento de sus objetivos, lo que no implica la delegación de facultades que son propias y exclusivas de cada una de las partes; dejándose expresa constancia que el convenio no genera erogación alguna para las partes (cláusula primera);
Que dichas actividades se concretarán en las áreas relacionadas al estudio, planificación, monitoreo, preservación, mejoramiento, control y usos del recurso hídrico y calidad de los servicios de agua potable y cloacas; así como en otras

áreas acordadas por las partes en el ámbito de sus respectivas competencias;
Que asimismo, la ADA dará especial tratamiento a todos los trámites y gestiones que impulse el Municipio que tengan como objeto obtener prefactibilidades, aptitudes y permisos, el control de los servicios sanitarios de Agua y Cloacas, análisis de calidad de agua para consumo humano, cursos de agua y lagunas del distrito; monitoreos hidrometerorológicos, gestión de lotes sociales con servicios, generación de Zonas Industriales Planificadas (v. cláusula segunda);
Que en ese marco, el ADA se compromete a realizar análisis microbiológicos de agua de cada perforación que aporta agua a la red pública de agua potable, capacitar a los agentes municipales en aspectos técnicos relacionados con el servicio de agua potable y cloacas, capacitar a los agentes Municipales para la toma de presión del sistema de agua potable, determinación de cloro residual y a la toma, acondicionamiento de las muestras de agua para someterlas a los análisis previstos, entrenar a los agentes Municipales pertenecientes al laboratorio de bromatología para adquirir o perfeccionar las habilidades de practicar análisis microbiológicos;
Que por su parte, el Municipio se obliga a aportar el personal para capacitar, realizar las tomas y acondicionamientos de las muestras y remitir al laboratorio de ADA para su análisis, remitir toda la información que produzcan los agentes municipales para conocimiento de la Autoridad del Agua, colaborar en todas las inspecciones que realice la Autoridad del Agua en ejercicio de sus competencias, realizar mediciones hidrométricas de rutina (cláusula tercera);
Que las actividades de cooperación asumirán diferentes modalidades: a) Intercambios para la planificación del territorio en función de los recursos hídricos y gestión del riesgo hídrico b) Ejecución de proyectos y trabajos técnicos; c) Intercambio de información, documentación y publicaciones; d) Consultas técnicas; f) Organización de seminarios, talleres y cursos sobre problemas de mutuo interés; g) Asesorías; h) Campañas de difusión de información a la comunidad; i) Definición de líneas de investigación y realización de trabajos de investigación conjuntos; j) Logística para el desarrollo de planes específicos de interés común; k) Otras modalidades acordadas por las partes (cláusula quinta);
Que las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y la celebración del presente no dará lugar al nacimiento de relación empresarial, societaria, asociativa, ni laboral alguna entre las partes (cláusula sexta).;
Que de manera siguiente, las partes promoverán la suscripción de Actas Complementarias, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente Convenio Marco (cláusula séptima); e intercambiarán toda la información empleada y obtenida en el marco del Convenio y de las Actas Complementarias;
Que dicha información no podrá ser divulgada ni revelada a terceros sin previo consentimiento de cada una de las contrapartes (cláusula octava);
Que luego, se establece que el Convenio tendrá una duración de tres (3) años y podrá prorrogarse automáticamente por igual período, de no mediar comunicación fehaciente en contrario proveniente de alguna de las partes, una anterioridad de treinta (30) días antes de su vencimiento, y podrá ser denunciado fehacientemente por cualquiera de las partes con preaviso de seis meses (cláusula novena);
Que en caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación del Convenio o de las Actas Complementarias suscriptas en su consecuencia, las partes se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos, para lograr una solución armónica con sustento en las normas de buena fe y atendiendo a la común intención de estas. De subsistir las diferencias, las partes acuerdan someterse a la competencia de los Juzgados Ordinarios en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción (cláusula décima);
Que se adjunta en orden 5, 6 y 7 copias de sendas intervenciones de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de La Provincia y Vista de Fiscalía de Estado, pronunciadas en expediente N° EX-2022-02867268-GDEBA-ADA, mediante el cual se aprobó por Resolución RESOC-2022-581-GDEBA-ADA, el modelo de convenio Marco para ser utilizado en casos análogos como al presente expediente para su suscripción y posterior aprobación conforme los lineamientos allí estipulados;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 12.257 y el Decreto N° 266/02;
Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco celebrado entre la Municipalidad Las Flores y la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires de cooperación interinstitucional y asistencia técnica, el que como IF-2022-10264542-GDEBA-ADA forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en la página web de la ADA, dar al SINDMA y efectuar las comunicaciones de rigor.

Sebastián Alvarez Hayes, Vocal; **Juan Oscar Deina**, Director Vocal; **Damián Matías Costamagna**, Vicepresidente; **Olivera Héctor Aníbal**, Presidente.

ANEXO/S

IF-2022-10264542-GDEBA-ADA	eba3ecffe6d43be725e0a436c895fb71ced97a5b377e6c5f7703ae068942ed04	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 678-HIGAPDLGMSALGP-2022

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

VISTO La solicitud de Requerimiento de adquisición de medicación desierta afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2 (Bienes de consumo) se indica para cubrir las necesidades durante el período comprendido entre el 27 de Septiembre del 2022 al 31 de Diciembre del 2022 y el expediente Nº EX 2022-26647918-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP formado al efecto y,

CONSIDERANDO
Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada Nº 47/2022 según lo dispuesto por Disposición Nº DISPO-2022-530-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP que la autoriza;
Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye;
Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;
Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar lo actuado en la Licitación Privada Nº 47/2022 encuadrándose dicha contratación en el Artículo 17° de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17º Apartado I, y la Resolución 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) vigente.
ARTÍCULO 2º. Adjudicar por menor precio ofertado a las firmas:

MG INSUMOS SA en el renglón 1 por la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($67.400,00).
DNM FARMA SA en los renglones 2 y 3 por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 ($2.908.833,00).
NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. en el renglón 4 por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($354.000,00).

ARTÍCULO 3º. El renglón 5 fue rechazado por la Dirección de Compras Hospitalaria.
ARTÍCULO 4º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo comprendido entre el 27 de Septiembre de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.
ARTÍCULO 5º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de las firmas:

MG INSUMOS SA por la suma de pesos SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS con 00/100 ($67.400,00).
DNM FARMA SA por la suma de pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 ($2.908.833,00).
NUEVA ERA ROSARIO S.R.L. por la suma de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL con 00/100 ($354.000,00).

y dejar en suspenso a la firma DNM FARMA SA para que en un plazo no mayor a siete (7) días realice el cambio de garantía según lo establecido en el Artículo 19º de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y Decreto Reglamentario Nº 59/19 Artículo 19º Apartado 1 inc b).

ARTÍCULO 6º. El gasto precedente autorizado será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 (Bienes de consumo) en la suma total de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES con 00/100 ($3.330.233,00). C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11.Fuente de Financiamiento RENTAS GENERALES: Incisos Presupuestarios: 2-5-2.
ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN Nº 372-DPIBDTPMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-29314291-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de equipamiento para laboratorio, solicitada por Departamentos Varios, dependientes de la Dirección de Laboratorio Central de la Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”

CONSIDERANDO:
Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 46;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de equipamiento para laboratorio, el cual como documento PLIEG-2022-33950120-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2022-33952507-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2022-33952832-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-33952951-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2022-GDEBA-DAMSALGP).
ARTÍCULO 2. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2022, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el artículo 7°, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 3. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata y fecha de visita técnica para el día 17 de octubre de 2022 en el mismo Instituto Biológico.
ARTÍCULO 4. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.
ARTÍCULO 5. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2022-273-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES - Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0- ENTIDAD 0- SALUD- DGA 124 - UE 102 CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 1 - SUBPROGRAMA 0 -ACT 1-
FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - SUBFUNCION 0 -Inciso 4 Partida Principal 3 Partida Parcial 3: Equipo sanitario y de laboratorio, por la suma total de pesos veintiséis millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos trece con 54/100 ($26.471.513,54).
ARTÍCULO 7. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-33950120-GDEBA-DAMSALGP	493fea2b8c8b6ee48143232a19ca9ae806ba1ddef5dc6b77321c7fb3cbe26c40	Ver
PLIEG-2022-33952507-GDEBA-DAMSALGP	219d5c4a7ce97be74eb79e485098830389d7654f5aaf05087ea6c65c6038b8a0	Ver
PLIEG-2022-33952832-GDEBA-DAMSALGP	4c29416d8a6d93f90623a1a297ec47b587c832b22a68680cfa9c6fd12ecb3c93	Ver
PLIEG-2022-33952951-GDEBA-DAMSALGP	6aeb79f346389e8776315dacc0b4391038d1e2d2275b5bdf87f47bfb9336f939	Ver
PLIEG-2022-33950240-GDEBA-DAMSALGP	01a99c5cce822fa01932dbc27c4ced649227308755f61233fda23fb519c80d7c	Ver

DISPOSICIÓN N° 374-DPIBDTPMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Octubre de 2022

VISTO el Expediente EX-2022-29314291-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de equipamiento para laboratorio, solicitada por Departamentos Varios, dependientes de la Dirección de Laboratorio Central de la Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” y,

CONSIDERANDO,
Que en el Artículo 1° de la disposición N° DISPO-2022-372-GDEBA-DPIBDTPMSALGP que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Licitación Privada N° 11 se omitió colocar el número de Pliego del ANEXO 2;
Por ello:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el Artículo 1° de la DI-33957606-GDEBA-DPIBDTPMSALGP, que se deberá leer: “Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de equipamiento para laboratorio, el cual como documento PLIEG-2022-33950120-GDEBADAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1 - Convocatoria, PLIEG-2022-33952507-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3 - Clausulas Particulares, PLIEG-2022-33952832-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4 - Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-33952951-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5 - Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2022-33950240-GDEBA-DAMSALGP - ANEXO 2)".
ARTÍCULO 2°. Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

PLIEG-2022-33950120-GDEBA-DAMSALGP	493fea2b8c8b6ee48143232a19ca9ae806ba1ddef5dc6b77321c7fb3cbe26c40	Ver
PLIEG-2022-33952507-GDEBA-DAMSALGP	219d5c4a7ce97be74eb79e485098830389d7654f5aaf05087ea6c65c6038b8a0	Ver
PLIEG-2022-33952832-GDEBA-DAMSALGP	4c29416d8a6d93f90623a1a297ec47b587c832b22a68680cfa9c6fd12ecb3c93	Ver
PLIEG-2022-33952951-GDEBA-DAMSALGP	6aeb79f346389e8776315dacc0b4391038d1e2d2275b5bdf87f47bfb9336f939	Ver
PLIEG-2022-33950240-GDEBA-DAMSALGP	01a99c5cce822fa01932dbc27c4ced649227308755f61233fda23fb519c80d7c	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-539189-21 la Resolución Nº 991.516 de fecha 11 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 991.516

VISTO el expediente N° 21557-539189-21 por el cual Mirta Celia WETZEL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Víctor Alfonso VALLONE, fallecido el 29 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que las presentes actuaciones se inician en el marco de la RESO-2020-39-IPS y disposiciones reglamentarias;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mirta Celia WETZEL, con documento DNI N° 6.523.448, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 36% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Conducción Clase XVI, con 32 años de antigüedad, desempeñado en Obras Sanitarias, el que debía ser liquidado a partir del 30 de enero de 2021 hasta el 13 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.- DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTICULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-273385-13 la Resolución Nº 3165 de fecha 01 de septiembre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº 3165

VISTO el expediente N° 21557-273385-13 y agregado N° 2350-89818-00, por el cual Mario Alberto OTERO solicita en carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida para ex Soldados Conscriptos Combatientes de las Fuerzas Armadas y de Seguridad y Personal Civil que hayan participado del Conflicto Bélico Islas Malvinas establecido por la Ley N° 14.486, y

CONSIDERANDO:
Que con fecha 13 de Noviembre de 2013 el recurrente se presenta peticionando el beneficio de Pensión Social Distinguida previsto en el artículo 1º de la Ley N° 14.486;
Que de la constancia obrante a foja 23 surge que el titular percibe un beneficio similar al peticionado, acordado por la Provincia de Neuquén desde el 28 de Junio de 2002, circunstancia que obsta a la viabilidad de la petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 14.486, correspondiendo denegar el beneficio solicitado;
Que por otra parte, se advierte que el titular percibe el beneficio establecido en la Ley N° 12.006 desde el 28 de diciembre de 2000, y teniendo en consideración que al mismo tiempo se encuentra percibiendo el beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén, resulta evidente la ilegitimidad de la percepción de dicha prestación en el ámbito del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, resultando ser una violación a la incompatibilidad establecida por el artículo 13 de la mencionada ley;
Que se procedió a la suspensión del pago del beneficio N° 7-8120476190, a partir del 1 de Julio de 2019;
Que en consecuencia, corresponde formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta v nueve mil ochocientos ochenta v tres con cuarenta cuatro centavos ($3.749.883,44);
Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la vista del Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Denegar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), en su carácter de ex Soldado Conscripto, el beneficio de Pensión Social Distinguida establecido en la Ley N° 14486, atento la manifiesta incompatibilidad entre regímenes detallada en los Considerandos de la presente.
ARTÍCULO 2º. Caducar el beneficio de “Pensión Honorífica” acordado por Ley N° 12.006 y modificatorias a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por incompatibilidad manifiesta con su similar otorgada por la Provincia de Neuquén, conforme lo establece el artículo 13 de la mencionada ley.
ARTÍCULO 3º. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8120476190, correspondiente a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), a partir del 1 de Julio de 2019.
ARTÍCULO 4º. Declarar legitimo el cargo deudor liquidado a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), por haberes percibidos indebidamente, a partir del 28 de Junio de 2002 (alta del beneficio pensionario acordado por la Provincia de Neuquén) hasta el 30 de junio de 2019 (baja efectiva del beneficio acordado por la Provincia de Buenos Aires), el que asciende a la suma de Pesos tres millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres con cuarenta y cuatro centavos ($3.749.883,44)
ARTÍCULO 5º. Intimar a Mario Alberto OTERO (DNI 12.047.619, Clase 1958), para que en el plazo perentorio de 5 días hábiles, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 4º. Ello bajo apercibimiento de iniqj^r las acciones legales que correspondan.El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires- Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante.
ARTÍCULO 6º. Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el articulo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.
ARTÍCULO 7º. Dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión a fin de dar el trámite que por derecho

corresponda.
ARTÍCULO 8º Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Eduardo Santin, Presidente

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-543360-21 la Resolución Nº 991.913 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 991.913

VISTO el expediente N° 21557-543360-21 por el cual Oscar Daniel HARAMBOURE, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Oscar Daniel HARAMBOURE, con documento DNI N° 7.828.720, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de 1ra Instancia con 38 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1º de mayo de 2021 hasta el 26 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-442684-18 la Resolución Nº 991.915 de fecha 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN Nº 991.915

VISTO el expediente N° 21557-442684-18 por el cuál María del Rosario GAGLIARDINO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 1o de febrero de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que posteriormente Rubén Osvaldo BASILICO solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, invocando su carácter de cónyuge supérstite;
Que con anterioridad al dictado de la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 15 de enero de 2022, por lo que corresponde revocar el acto administrativo, y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de Pensión
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 950/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 897.108 de fecha 17 de agosto de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María del Rosario GAGLIARDINO. con documento DNI N° 11.724.285, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018, y hasta el 1o de febrero de 2019, fecha en que se produce su deceso. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.-
ARTÍCULO 3º. RECONOCER que a Rubén Osvaldo BASILICO, con documento DNI N° 11.020.882, le asistía el derecho al goce de beneficio de PENSIÓN, equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 31 años de antigüedad, desempeñado en Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 2 de febrero de 2019, y hasta el 15 de enero de 2022 fecha en que se produce su fallecimiento.-
ARTÍCULO 4º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido remitir al Departamento de Control Legal.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-496321-19 la Resolución Nº 990.036 de fecha 07 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 990.036

VISTO el expediente N° 21557-496321-19 por el cual Carlos Alberto LAGUIA, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación del beneficio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 30 de noviembre de 2021, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio de jubilación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto LAGUIA, con documento DNI N° 12.032.519, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Htal. Interzonal (perfil D), con 36 horas, con 33 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir oel 4 de abril de 2019, y hasta el 30 de noviembre de 2021, fecha en que se produce su deceso.
DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que el beneficio era percibido de manera transitoria.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Notificar a la Sucesión. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de subsidio por fallecimiento.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-408208-17 la Resolución Nº 979.783 de fecha 23 de junio de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 979.783

VISTO, el expediente N° 21557-408208-17 iniciado por Hugo Carlos SIMONPIETRI, atento el recurso de revocatoria interpuesto por el mencionado contra la Resolución N° 897494, y

CONSIDERANDO
Que por Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018 se reconocen los servicios desempeñados por el titular de autos en el Municipio de Morón durante el lapso 18-12-1962 al 02-09-1963 y del 01-12-1966 al 20-06-1972. Asimismo, se declara legítimo el cargo deudor liquidado por aportes personales no efectuados por un total de $379.553,23 (ver fojas 23/24);
Que posteriormente, el Sr. SIMONPIETRI presenta nota contra el acto administrativo referido presentemente (ver foja 1 del alcance glosado como foja 29);
Que desde el punto de vista formal, el tratamiento del recurso de revocatoria deviene extemporáneo, atento la fecha de

notificación del acto administrativo (06-02-2019, ver foja 26) y fecha del sello inserto en la presentación que obra a foja 29 (30-05-2019), conforme artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que a efectos de dilucidar si la presentación importa denuncia de ilegitimidad en los términos del mencionado art. 74, vale señalar que el acto administrativo atacado reúne todos los requisitos que hacen a su validez, (forma, órgano competente, motivación y objeto ajustado a derecho), no contemplando vicio alguno que lo invalide;
Que en cuanto al pedido de desistimiento subsidiariamente planteado por el Sr. SIMONPIETRI respecto de los servicios que le fueran reconocidos por Resolución N° 897494, toda vez que los mismos resultan de afiliación obligatoria a este IPS (conf. art. 2° y 4° del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 600/94), no corresponde hacer lugar a dicha pretensión;
Que al titular de autos no le asiste derecho a la pretensión recursiva, puesto que lo actuado se ajusta a derecho y no se han aportado elementos de hecho o de derecho que imponga la modificación de la Resolución atacada;
Que a foja 35 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 32 y 33 de Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado, que corresponde rechazar el recurso de revocatoria y denegar el desistimiento;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 23 de junio de 2022, según consta en el Acta N° 3624;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por Hugo Carlos SIMONPIETRI contra la Resolución N° 897494 del 15 de agosto del 2018, atento su manifiesta improcedencia formal.
ARTÍCULO 2. Denegar el desistimiento de servicios pretendido por el titular de autos respecto de los servicios oportunamente reconocidos por Resolución N° 897494, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden Del Día
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-488206-19 la Resolución Nº 991.825 de fecha 21 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 991.825

VISTO el expediente N° 21557-488206-19 por el cual Graciela Rut MOSCHES, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Graciela Rut MOSCHES, con documento DNI N° 12.431.157, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 9 Módulos Media y Profesora 4 Horas con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2019 y hasta el 7 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en fo'ma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-549400-21 la Resolución Nº 990.243 de fecha 14 de septiembre de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 990.243

VISTO el expediente N° 21557-549400-21 por el cual Hilario Aroldo GOROSTARZU, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Matilde LORENZO, fallecida el 10 de agosto de 2019, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente ai fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Hilario Aroldo GOROSTARZU, con documento DNI N° 4.845.533, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 11 de agosto de 2019 y hasta el 28 de marzo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta.

oct. 5 v. oct.13

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 21557-114957-08 la Resolución Nº 989.012 de fecha 31 de agosto de 2022.

RESOLUCIÓN Nº 989.012

VISTO el expediente N° 21557-114957-08 por el cual Luís Carlos BAVA, solicitó REAJUSTE en base a la revisión de su haber, en los términos de Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de a titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la echa de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 2°, de la norma citada;
Que posteriormente se presenta Teresa Etelvina MIRANDA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio pensionario se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Luis Carlos BAVA, con documento DNI N° 5.258.254, le asistía el derecho al goce del reajuste del beneficio equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección de Vialidad, el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2015 hasta el 29 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.
ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Teresa Etelvina MIRANDA, con documento DNI N° 5.457.211.
ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 30 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ayudante Equipista - Obrero - 44 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causarte en la Dirección de Vialidad.
ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Eidictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas atento la fecha de comienzo del beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

oct. 5 v. oct. 13

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ERNESTO LISANDRO CAVIGLIONI, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 31 de agosto de 2022, en el Expediente N° 2-061.10-2020, Consejo Escolar de La Plata, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 31 de agosto de 2022... Resuelve:.. Artículo Segundo: Aplicar la sanción de:... Multa de $20.000,00 a Ernesto Lisandro Caviglioni… en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo. Artículo Quinto: Notificar a los Sres… Ernesto Lisandro Caviglioni… de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos… Artículo Séptimo: Rubríquese…, archívese.

Fallo: 746/2022.

Juan Pablo Peredo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo Cesar Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HÉCTOR ANDRÉS MACHADO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 18 de agosto de 2022, en el Expediente N° 4-012.0-2020, Municipalidad de Berisso, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de agosto de 2022...Resuelve:.. Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos en los considerandos segundo, apartados 6), 7) y 8), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 9) y 10) y noveno, apartados 4), 5) y 6), y en base a la determinación realizada en el considerando undécimo, aplicar una amonestación…al Coordinador de Automotores Héctor Andrés Machado…(artículo 16 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias). Artículo Noveno: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, apartados 6) y 9), séptimo, apartado 1), octavo, apartados 1), 5), 6), 8), 9) y 10) y noveno, apartados 1), 4), 5) y 6), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres… Héctor Andrés Machado… alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Duodécimo: Notificar a los Sres… Héctor Andrés Machado…de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos… Artículo Décimo Sexto: Rubríquese…, archívese.

Fallo: 645/2022.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor WALTER GUSTAVO CIMINO, Legajo Nº 148.497, que en el Expediente N° 21100-341749-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de junio de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de junio de 2022... Resuelve:... Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Walter Gustavo Cimino, D.N.I. Nº 23.732.062 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve con setenta y un centavos ($78.429,71) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Walter Gustavo Cimino el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar…archívese.

Fallo: 396/2022.

Gustavo Eduardo Diez, **Ariel Héctor Pietronave**, **Daniel Carlos Chillo**, **Juan Pablo Peredo**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Ricardo César Patat.**

oct. 12 v. oct. 18

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso Nº 14-0025-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA
Objeto de la Licitación: Tendido de la Red de Gas Natural - Proyecto RA-10
Lugar donde se hará la obra: Av. Presbítero González y Aragón 15, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y hora del acto de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 Horas.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiséis Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Veintiséis con Noventa y Cinco Centavos 95/100 ($26.539.826,95).
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio Web www.contratar.gob.ar.
Nº de expediente: EX-2022-77298495-APN-GAYF#CNEA

sep. 26 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 95/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Construcción de Escuela Primaria a/c, calle 142 entre 56 y 56 A, Barrio San Marcos, G. E. Hudson - Convenio Tripartito de Administración de Fondos.
Presupuesto oficial total: $231.080.202,02
Garantia de oferta exigida 1%: $2.310.802.02
Venta e inspección de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2022 al 24 de octubre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 1 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 1° de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $231.100,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Expediente Nº 4011-23689-SOP-2022

sep. 29 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública Nº 19/2022

POR 10 DÍAS - Obra: Construcción de Nuevo Edificio de Seis Aulas, SUM, Patio Exterior, Sector Administrativo, Sanitarios, Biblioteca y Laboratorio.
Monto de la obra: $314.925.630,33
Valor del pliego: $300.000
Garantía de oferta exigida: 1% del monto del presupuesto oficial
Apertura de ofertas: 8 de noviembre de 2022 - 10:00 hs.
Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.
Retiro de pliegos: Del 28/10/2022 hasta el 01/11/2022, de 9:00 a 13:00 horas.
Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.
Expediente N° 4017-19489/2022

sep. 30 v. oct. 17

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública de Obra N° 34/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 34/2022 para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Construcción de Equipamiento Comunitario y Deportivo, Partido de Mercedes.
Presupuesto oficial: $201.196.771,10. Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo: 300 días corridos.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.
Apertura: el día 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
Expediente EX-2022-26906546-GDEBA-DEOPISU.

oct. 4 v. oct. 26

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 93/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 93/2022. Objeto: Ampliación del Edificio para la Escuela de Educación Técnica N° 8.
Presupuesto oficial: $152.223.875,02 (Pesos Ciento Cincuenta y Dos Millones Doscientos Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 02/100)
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 10:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.
Valor del pliego: $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 94/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 94/2022. Objeto: Construcción de Edificio para la Creación de Escuela Secundaria en Barrio Novak.
Presupuesto oficial: $401.123.352,81 (Pesos Cuatrocientos Un Millones Ciento Veintitrés Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 81/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 7/11/2022 a las 11:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 4/11/2022.
Valor del pliego: $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 95/2022

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 95/2022. Objeto: Construcción Nuevo Edificio E.E.S. N° 8.
Presupuesto oficial: $210.863.399,60 (Pesos Doscientos Diez Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Nueve con 60/100).
Garantía de oferta exigida: Uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Fecha de apertura: 07/11/2022 a las 12:00 horas.
Lugar: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Plazo de entrega: Las ofertas se podrán presentar hasta el día 04/11/2022.
Valor del pliego: $1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).
Lugar de adquisición del pliego: Dirección Gral. de Licitaciones, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

oct. 4 v. oct. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 179/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Demarcación Horizontal en Avenidas y Calles del Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $64.598 (Son Pesos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Noventa y Ocho)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) dias hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5049/2022/INT

oct. 6 v. oct. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 34/2022

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Camino Secundario 045 - 02, Circunvalación Mar del Plata - Etapa 1, Tramo: R.P. Nº 88 - Avenida Jorge Newbery, con una Longitud de 16.145 metros, en Jurisdicción del Partido de General Pueyrredon.
Valor del pliego: Pesos Cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.
Presupuesto oficial: $2.993.281.843,42.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 20 de octubre de 2022, a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2022-32975428-GDEBA-DVMIYSPGP

oct. 11 v. oct. 13

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 105-0220-LPU22 con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19 y Anexo II del Decreto 605/20, tendiente a la Contratación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas, destinados al Paciente Internado, Guarderías y Personal autorizado de los Hospitales (conforme normas que regulan el régimen de personal autorizado), Unidades de Pronta Atención, Centros Provinciales de Atención, Unidades Residenciales, Centros de Día y el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha que se consigne en el acto administrativo de aprobación y adjudicación y tendrá una duración de veinticuatro (24) meses ininterrumpidos, por la suma estimada de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta y cuatro millones ciento tres mil ciento sesenta con 00/100 ($19.474.103.160,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) y prorrogar por el término de doce (12) meses. Resolución RESO-2022-4381-GDEBA-MSALGP de fecha 4/10/2022.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.
Acto de apertura: El día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
EX-2021-26960795-GDEBA-DCYCMSALGP.

oct. 11 v. oct. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 10/2022 - Proceso de Compra N° 164-0179-LPU22

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 10/2022. Proceso de Compra N° 164-0179-LPU22 para la Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2022-497-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Día y hora límite para la recepción de muestras: 24 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.
Día y hora de apertura de ofertas: 27 de octubre de 2022 a las 14:00 hs.
Expediente Nº EX-2022-11734094-GDEBA-DDDGASPB.

oct. 11 v. oct. 13

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Concurso de Precios N° 2/2022
Prórroga

POR 3 DÍAS - Enmienda N° 1. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, Préstamo BID 3256/OC-AR. Enmienda Nº 1. Adquisición de Microbalanza.
Prórroga
- Se modifica la Carta de Invitación del Documento Específico de Concurso de Precios, Apartado 5:

5. Todas las ofertas deberán enviarse por correo electrónico al e-mail institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas, (finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar), hasta las 12:00 hs. del día 14 de octubre de 2022. Se subraya que la hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la entidad a través de su proveedor de correo el ectrónico, cuando ingrese el mensaje a la bandeja de entrada Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida, no serán consideradas.

- Se modifica en las Condiciones del Concurso de Precios Nº 2/22, Apartado III:

III.- Fecha de Presentación de Ofertas
Las ofertas serán recibidas hasta las 12:00 hs. del día 14 de octubre de 2022, al correo electrónico institucional de la DPOMyFB de la Subsecretaría de Finanzas: finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Las ofertas que lleguen con posterioridad a dicha fecha y hora establecida al servidor de la entidad, no serán consideradas. La presentación de una oferta implica la aceptación de las condiciones establecidas en esta invitación.

Modifica las Especificaciones Técnicas
Se modifica las especificaciones técnicas del Concurso de Precios Nº 2/22, Anexo I, “Detalle de Especificaciones Técnicas” el cual quedara redactado de la siguiente manera:
Detalle de Especificaciones Técnicas
Microbalanza para filtros de no menos de 2 gr de capacidad y precisión de 1 µg. La microbalanza debe:

1. Cumplir con las altas exigencias respecto a las mediciones de la masa con gran exactitud, y específicamente para pesaje de filtros.
2. Asegurar la pesada con Sistema de Calibración Interna Automático.
3. Tener una construcción que elimine la posibilidad de la influencia de los cambios de la temperatura y de la transmisión mutua de vibraciones causadas en la operación de su software.
4. Todos los componentes deben ser fabricados de acero y vidrio para excluir la influencia de electroestática en los procesos de pesada.
5. Funciones como: Dosificación; Controlador de peso (Chek wei ghing); Deflexiones porcentuales; Estadísticas; etc.

Características técnicas:

a) Sensores infrarrojos: Posibilidades funcionales: función Print; función Tara; mando de la puerta de la cámara; regulación de la afección de los sensores.
b) Nivel electrónico: Posibilidades funcionales: función ALARMA; indicador gráfico del nivel; tolerancias programables.
c) Intercambio de datos (Interfaz USB): actualización del software; exportación de datos de pesaje; exportación e importación de bases de datos; exportación e importación de ajustes; intercambio de datos entre balanzas.
d) Interfaces de comunicación: Ethernet; RS 232 y/o puertos USB.
e) Capacidad: no menor a 2 gr
f) Legibilidad: 1 microgramo
g) Repetibilidad estándar (5% màx): 0.6 microgr
h) Dimensión del platillo: no menor a 160 + 26 mm

Curso de Capacitación

- Cantidad de personas: 5
- Modalidad: presencial en la Dirección Laboratorio de Análisis Industriales y Ambientales del Ministerio de Ambiente, Área Analítica, sito en calle 532 entre 13 y 14, La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Carga horaria: No menos de 4 hs
- Entrega de certificado de asistencia al curso a cada participante. Garantía: Un (1) año contra todo defecto de materiales o fabricación
- Condición de entrega: La microbalanza debe ser entregada, colocada en mesada antivibratoria preexistente en el lugar de entrega, posicionada y calibrada en el momento de la entrega; se debe entregar certificado de calibración. La balanza tiene que quedar operativa al momento de la entrega, pudiéndose emitir resultados analíticos avalados por calibración vigente del instrumental entregado.

oct. 11 v. oct. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada Nº 29/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada Nº 29/2022 -Autorizada por Disposición Nº 736/2022, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar- SAE- Rubro DMC (Colación) Período Noviembre y Diciembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Veintitrés Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Ocho con Sesenta y Ocho Centavos ($23.963.278,68) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 y el Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Los días 14 y 17 de octubre de 2022.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido

de Ensenada, el día 19 de octubre de 2022 en el horario de 9:00 a 11:00 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de documentación a las escuelas: Desde el 25 al 27 de octubre de 2022.
Expediente N° 114-405/2022.

oct. 11 v. oct. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Licitación Privada Nº 30/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación Privada Nº 30/2022 -Autorizada por Disposición Nº 737/2022, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar-SAE - Rubro Comedor (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) Período Noviembre y Diciembre 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Treinta y Un Millones Trescientos Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con Veinticinco Centavos ($31.397.483,25.) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 y el Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Los días 14 y 17 de octubre de 2022.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, el día 19 de octubre de 2022 en el horario de 9:00 a 11:00 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de documentación a las escuelas: Desde el 25 al 27 de octubre de 2022.
Expediente N° 114-406/2022.

oct. 11 v. oct. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA

Contratación Directa Nº 31/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a la Licitación por Contratación Directa Nº 31/2022 -Autorizada por Disposición Nº 738/2022, tendiente a Contratar el Servicio Alimentario Escolar -SAE- Rubro Comedor Especial (Almacén - Colación - Verdura - Carne y Panadería) Período Noviembre y Diciembre de 2022 con un presupuesto estimado en Pesos Seis Millones Seiscientos Treinta y Nueve Mil Tres ($6.639.003) de acuerdo a las condiciones y características obrante en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 y el Decreto N° 2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Los días 14 y 17 de octubre de 2022.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, el día 19 de octubre de 2022 en el horario de 9:00 a 11:00 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 19 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la preadjudicación: Día 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Día, hora y lugar para la firma del contrato: Día 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ensenada -calle Alberdi Nº 329 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada.
Entrega de documentación a las escuelas: Desde el 25 al 27 de octubre de 2022.
Expediente N° 114-407/2022.

oct. 11 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 26/2022
Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado de la Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de

S.U.M. Jardín 901 de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial: $83.830.223,08 (Pesos Ochenta y Tres Millones Ochocientos Treinta Mil Doscientos Veintitrés con 08/100).
Valor del pliego: $84.000,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 8:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 27/2022
Prórroga

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Escuela Secundaria en la Localidad de Villa Moll, Partido de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial: $219.612.399,82 (Pesos Doscientos Diecinueve Millones Seiscientos Doce Mil Trescientos Noventa y Nueve con 82/100).
Valor del pliego: $100.000,00 (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 09:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal, sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO

Licitación Pública N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Objeto: Prorróguese el período de adquisición de pliego, presentaciones de oferta y apertura de sobres para el primer llamado a Licitación Pública para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Jardín de Infantes en Barrio Arco Iris de la Ciudad de Navarro, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación de la Licitación.
Presupuesto oficial: $117.793.960,52.- (Pesos Ciento Diecisiete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Novecientos Sesenta con 52/100)
Valor del pliego: $100.000,00.- (Pesos Cien Mil).
Consultas y ventas de pliego: En la Oficina de Compras Municipal en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 20 de octubre del 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras municipal.
Acto de apertura: El 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs. en Oficina de Compras municipal sita en el Palacio Municipal, calle 107 Nº 80 de Navarro, Provincia de Buenos Aires.

oct. 11 v. oct. 31

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 180/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en las Localidades de Aldo Bonzi - Tapiales - Tablada - Lomas del Mirador - Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 1° de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $53.968 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5114/INT/2022.

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 181/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en la Localidad de Ramos Mejía - Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 1° de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $69.068.- (Son Pesos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a: ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5117/INT/2022

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 182/2022

POR 5 DÍAS - Motivo: Ejecución de Veredas en Centros Comerciales Etapa II - Primer Cordón en las Localidades de Villa Luzuriaga y San Justo - Partido de La Matanza.
Fecha apertura: 02 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $53.968 (Son Pesos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Ocho).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 5116/INT/2022.

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR
SECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PROM. INDUSTRIAL, COMERCIO Y V.A.

Licitación Pública N° 15/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2022.
Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.
Procedimiento de selección: Licitación Pública.
Objeto: Estabilizado de Camino RS011-03 - Tramo: R.P. 65 - Ibarra//RS011-07 - Lte. Pdo. H.Yrigoyen - R.P. 65, Longitud: 13,600 km., Partido: Bolívar.
Presupuesto oficial: Doscientos Un Millones Trescientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Seis con Ochenta y Cinco Centavos ($201.351.986,85), a valores referidos al mes de marzo 2022
Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a $201.352,00 (Pesos Doscientos Un Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 00/100).
Adquisición de pliego: A partir del 21/10/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 09/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Acto de apertura de propuestas: El día 09/11/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.
Consultas: A partir del 21/10/2022 hasta el 01/11/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar
Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes del acto de apertura.
Decreto N° 2645/2022.
Expediente N° 4013-807/22.

oct. 11 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 17/2022

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.
Fecha y hora de apertura de sobres: 31 de octubre de 2022 - 11:00 horas.
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín Nº 438.
Presupuesto oficial: $11.400.000,00.
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 6 de octubre de 2022 hasta las 14:00 del 28 de octubre de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín Nº 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.
Decreto Nº 1457/2022.
Expediente municipal Nº 4103-157/2022.

oct. 11 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 14/2022

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de 500m³ para la ejecución de obras de Cordón Cuneta y Pavimentación en el Sector Industrial Planificado Oficial para la Secretaría de Obras y Planeamiento,
Presupuesto estimado: Pesos Quince Millones Doscientos Cincuenta Mil ($15.250.000).
Valor del pliego: Pesos: Cero ($0.), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux sita en calle Levalle Nro. 150 de la Ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 horas a 13:00 horas.
Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.
Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 10:30 horas del día 21 de octubre de 2022.
Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 21 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en el Despacho del Sr. Intendente Municipal. Levalle N° 150. Daireaux.
Expediente N° 4022-13.243/2022.

oct. 11 v. oct. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 12/2022

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N° 207-ADA-2020), para la Obra Refuerzo Cierre de Mallas de la Red de Abastecimiento de Agua Potable - Etapa I.
Consulta de pliegos: Desde el 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Acceso a pliegos: Desde 14 de octubre de 2022 a las 10:00 hs., hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario “Planilla de Adquisición de Pliego” completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $394.380.000,00 + IVA.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar. hasta el 01 de noviembre de 2022 a las 12:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 1° de noviembre de 2022 a las 12:00 hs., en la plataforma virtual Microsoft Teams.
Tel: + 54 9 11 4174-1120.
Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata.
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

oct. 11 v. oct. 13

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Publica N° 14/2022 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0180-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Publica N° 14/2022, (Proceso de Compra PBAC 170-0180-LPU22), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos y Consumibles para Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de octubre de 2022 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2022-58-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2022-15231507-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

oct. 12 v. oct. 14

MINISTERO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública Nº 10/2022 - Proceso PBAC N° 535-0377-LPU22

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta.
Objeto de la contratación: Adquisición de Maquinarias y Herramientas.
Fecha de apertura: 10 de octubre - 11:00 hs.
Consulta: *Con respecto a las entregas donde se encuentran los depósitos a los cuales hay que enviarlo?*
Respuesta: En respuesta a su consulta los depósitos a donde se efectuarán las entregas son los pertenecientes al Ministerio; Depósito de Mercedes Ruta 5 km. 93 y Tolosa calle 2 y 522.
Expediente: EX-2022-22336694-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 12 v. oct. 13

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Licitación Pública N° 1/2022

POR 3 DÍAS - Construcción de 693 Viviendas en Guernica - Sectores A, B y C, Partido de Presidente Perón, provincia de Buenos Aires.
Valor de pliego: Pesos cero ($0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente.
Presupuesto oficial:
Sector A: $2.779.630.736,47 equivalente a 22.102.661,71 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 ($125,76 cada UVI);
Sector B: $2.115.936.095,17 equivalente a 16.825.191,60 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 ($125,76 cada UVI);
Sector C: $3.228.887.628,42 equivalente a 25.674.997,05 UVIs, considerando el valor correspondiente al día 31/07/2022 ($125,76 cada UVI);
Plazo de la obra: 548 días corridos.
Fecha, hora y lugar de entregas de las propuestas: Las ofertas podrán ser presentadas hasta el día 2 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs. en la Mesa de Entradas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, sita en calle 61 Nº 788 planta baja, de la Ciudad de La Plata.
Apertura de sobres: El día 2 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs. en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata.
La adquisición de los Pliegos será en forma gratuita, pudiéndose consultar y descargar a través del sitio web https://www.gba.gov.ar y https://www.gba.gob.ar/habitat/licitaciones.
El registro y las consultas de las empresas deberán efectuarse a través del mail: mesaent@mhydu.gba.gob.ar.
EX-2022-27576517-GDEBA-DSTMHYDUGP

oct. 12 v. oct. 14

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EZEIZA

Licitación Privada Nº 1/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada Nº 01/22 -Autorizada por Disposición N° 210/22- tendiente a Aquisición Kits de Materiales Deportivos para Escuelas Secundarias, CEF y Patios Abiertos del Distrito Ezeiza, con un presupuesto estimado de pesos Trece Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con Cero Centavos ($13.421.443,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 14 de la Ley Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
Entrega de pliegos: Solicitarlo vía mails a ce130@abc.gob.ar y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires http://www.gba.gov.ar hasta el día 13 de octubre de 2022 y hasta las 14:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Ezeiza, calle Raúl Alfonsín Nº 229, piso 1, partido Ezeiza, en el horario de 11:00 a 12:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 14 de octubre de 2022 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de Ezeiza, calle Raúl Alfonsín Nº 229, piso 1, partido Ezeiza.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Ezeiza, calle Raúl Alfonsín Nº 229, 1 piso, en el horario de 9:00 a 14:00 hs. - Tel. 011-4232-2018.
Expte. Nº 130-138/22.

oct. 12 v. oct. 13

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Licitación Pública Nº 1/2022 - Proceso de Contratación N° 1

POR 3 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde Distintos Distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al Encuentro de Jóvenes y Memoria, de familiares de víctimas del sistema de la crueldad y de Sitios de Memoria, a realizarse

en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.
Plazo de servicio: 15 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.
Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2022 a las 14:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00).
Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 14 de octubre de 2022 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 12 v. oct. 14

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Concurso Abierto N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 1

POR 3 DÍAS - La Comision Provincial por la Memoria llama a la Concurso Abierto del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Carpa Estructural con Capacidad para 2000 Personas sentadas, con Instalación Eléctrica, Alquiler de Sillas, Limpieza, Vigilancia y Otros Servicios.
Plazo de servicio: 15 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.
Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2022 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre de 2022 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 12 v. oct. 14

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Concurso Abierto N° 2/2022 - Proceso de Contratación N° 2

POR 3 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Concurso Abierto del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación para los Auditorios de los Hoteles N° 5, N° 6 y N° 9 en la Unidad Turística Chapadmalal y la Carpa principal del evento, con Operadores Disponibles durante la ejecución del Evento.
Plazo de servicio: 15 de noviembre de 2022 al 15 de diciembre de 2022.
Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 14 de octubre de 2022 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 12 v. oct. 14

MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional Nº F-132/22 - Proceso de Compra Nº 402-0338-LPU22

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única, Nacional Nº F-132/22 - Dirección de Gestion Administrativa - Departamento Compras
Proceso de Compra Nº 402-0338-LPU22
Provisión de Cualquier Especialidad Medicinal incluida en el Manual Farmaceútico Kairos, hasta un máximo de Pesos Cuarenta Millones ($40.000.000,00).
Apertura: Día 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 35/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Extensión de la Red de Agua en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Especifico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la Licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinte con 61/100 ($134.455.920,61).
Acto de apertura: 25 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-2895/2022.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 36/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Extensión de la Red de Desagües en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Especifico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Un Millones Doscientos Once Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 95/100 ($71.211.155,95)
Acto de apertura: 25 de octubre de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.
Expediente Nº 4073-2896/2022.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación pública Nº 3/2022
Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 3/22 para la Adquisición de un Camión Nuevo o Usado, con o sin Caja Volcadora, Ciento por Ciento Operativo.
Presupuesto oficial: $12.000.000.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $12.000.
Fecha de apertura: 28 de octubre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 26 de octubre inclusive.
Decreto Nº 2846/22.
Expte. Nº 7941/B/22.

oct. 12 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública Nº 7/2022

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 7/22 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edilicio en el área de Internación del Hospital Municipal Subzonal Dr. Felipe A. Fossati, 1ª etapa.
Presupuesto oficial: $17.832.929,00.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $178.329,29.
Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.
La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 31 de octubre inclusive.
Decreto Nº 2887/22.
Expte. Nº 8385/B/22.

oct. 12 v. oct. 18

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la la Contratación de Compra de Luminaria Led para Alumbrado Público. Henderson, Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos Aires. Materiales: 444 Luminarias Led para Alumbrado Público con las siguientes especificaciones: Cabezal LED de 150w, Luz blanca de 5.000k (Temp. Color, Tensión 160 - 240v, driver incorporado, de 15.000 a 20.000 Lúmenes (flujo LM), Garantía escrita de buen funcionamiento, Reparación y/o recambio por fallas en el transcurso de 1 año
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones, Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos ($11.366.400,00).

Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el día 21 de octubre de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos.
Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 21 de octubre de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 25 octubre de 2022.
Valor del piego. El valor de este Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Diecisiete Mil Cincuenta ($17.050,00).
Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 9:30 horas del día 26 de octubre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.
Fecha de apertura: La apertura de sobres será a las 10:00 horas del día 26 de octubre de 2022 en la Oficina de Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.
Decreto 1209/22
Expediente administrativo: 4057-2806/22

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 64/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra Ampliación Cocina, Impermeabilización Cubierta y Reparaciones Varias en E.P. N° 22 - Lanús Este; cuyo presupuesto oficial es de Pesos Trece Millones Quinientos Diecisiete Mil Ciento Setenta y Siete ($13.517.177,00.), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-501-112/2022. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Apertura: 04/11/2022, a las 12:00 hs.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.
Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 - 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decreto Nº 4027/2022.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 76/2022

POR 2 DÍAS - Infraestructura y Plaza - 101 Viviendas.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 3 meses.
Presupuesto oficial: $54.500.000,90.
Forma de contratación: Ajuste Alzado.
Valor del pliego: $54.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 77/2022

POR 2 DÍAS - Repavimentación Playón Costanera.
Tipo de obra: Civil.
Plazo de obra: 20 días.
Presupuesto oficial: $59.600.000,90.
Forma de contratación: Ajuste Alzado.
Valor del pliego: $59.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 2 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs, en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 22/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la realización de la Obra de Construcción de SUM y Vestuarios - Refacciones Generales - Primer Etapa, en establecimiento educativo Escuela de Educación Secundaria N° 2 de la ciudad de Alberti.
El presupuesto oficial asciende a la suma de $45.810.404,15 (Pesos Cuarenta y Cinco Millones Ochocientos Diez Mil Cuatrocientos Cuatro con Quince Centavos).
Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 31 de octubre de 2022.
Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 1° de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la Centro Cultural Poeta Barbieri el día 1° de noviembre de 2022 a las 13:00 horas.
El valor del pliego asciende a la suma de $45810,40.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública Nº 68/2022

POR 2 DÍAS - Solicita el Mantenimiento Correctivo del Alumbrado Público - Adecuación, Remodelación y Optimización del Alumbrado Público en Partido de Esteban Echeverría.
Presupuesto oficial: $322.369.320,00.
Valor del pliego: $900.000,00.
Fecha de apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.
Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales para Cubierta - Plan 30 Viviendas II.
Localidad: Maipú.
Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $18.099.120,00.
Apertura de ofertas: El 31 de octubre de 2022, en Oficina de Compras, calle Rivadavia Nº 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.
Venta e inspección de pliegos: A partir del 13 de octubre de 2022 al 28 de octubre de 2022 de 8:00 a 12:00 hs. en Oficina de Compras, calle Rivadavia Nº 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 27 de octubre de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 28 de octubre de 2022.
Recepción de ofertas: Hasta el 31 de octubre de 2022 a las 10:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia Nº 455, Maipú.
Valor del pliego: $25.000,00
Expediente N° 4071-2929/22.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO URBANO

Licitación Pública Nº 29/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible, calle Francisco Ramirez entre Ignacio Alsina y Lorenzo Caro y calle Lorenzo Caro entre De La Tradición y Facundo.
Presupuesto oficial: $42.842.880 (Pesos Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta).
Valor del pliego: $42.842 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Dos).
Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 03 de noviembre de 2022 (Dirección de Compras).
Apertura de las ofertas: 04 de noviembre de 2022 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras. Peatonal Eva Perón 848 - 1er. piso - Ituzaingó. Tel./fax 5068-9327/9325, comprasituzaingo@gmail.com
Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 38/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 25 de octubre de 2022 a las 11:00 hs en la Municipalidad de San

Nicolás de Los Arroyos para la obra Provisión y Montaje de Ascensores - Hospital Zona Oeste.
En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $40.000,00- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto oficial: $40.237.462,00.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 170/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Camioneta.
Fecha apertura: 3 de noviembre de 2022, a las 9:00 horas.
Valor del pliego: $17.093 (Son Pesos Diecisite Mil Noventa y Tres)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7433/INT/2022

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 186/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Folletos en Papel Ilustración.
Fecha apertura: 3 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $10.401 (Son Pesos Diez Mil Cuatrocientos Uno).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7460/INT/2022.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 76/2022
Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese la apertura del llamado a Licitación Pública Nº 76/2022 por la cual se solicita contratar la Implementación de un Sistema Inteligente de Recopilación de Datos Urbanos en la Vía Pública, consistente en 70 (setenta) Cámaras LPR, 26 (Veintiséis) Postes para Cámaras, 1 (uno) Servidor de Gestión, 1 (Uno) Storage con Discos Rígidos Tecnología Raid, 22 (Veintidós) instalaciones de cámaras IP y 11 (once) instalaciones en pórticos de cámaras LPR, de acuerdo a especificaciones de pliego, para la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad del Pilar, que se iba a abrir el 5 de octubre de 2022 a las 13:00 hs., para el 14 de octubre de 2022 a las 12:00 hs.
Apertura: 14/10/2022.
Hora: 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $120.000.000,00 (Pesos Ciento Veinte Millones con 00/100).
Valor del pliego: $120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2122/2022
Expte. Nº 6551/2022

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 81/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 81/2022 por la cual se solicita la Construcción de Pileta de Natación en el Club Municipal Luchetti, conforme a las especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 7/11/2022.
Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: $73.787.866,52 (Pesos Setenta y Tres Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Seis con 52/100).
Valor del pliego: $73.700,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Setecientos con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2176/2022.
Expte. Nº 7806/2022.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública Nº 82/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 82/2022 por la cual se solicita la Construcción de Pileta de Natación en el Club Municipal Lagomarsino, conforme a las especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 7/11/2022.
Hora: 14:00 horas.
Presupuesto oficial: $76.030.533,70 (Pesos Setenta y Seis Millones Treinta Mil Quinientos Treinta y Tres con 70/100)
Valor del pliego: $76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto Nº 2175/2022.
Expte. Nº 7805/2022.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 38/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 38/22 para la Adquisición de Maquinaria y Vehículo para Dirección de Espacios Verdes, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $20.067.000,00 (Pesos Veinte Millones Sesenta y Siete Mil con 00/100).
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 21 de octubre 2022.
Hora: 13:00 hs.
Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 14 y 17 de octubre de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 20 de octubre de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de octubre de 2022. comprashurlingham@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0002126-O.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 39/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura del segundo llamado de la Licitación Pública N° 39/22 para la Adquisición de Camioneta y Camión para la Secretaría de Desarrollo Social, según Pliego de Especificaciones Técnicas.
Presupuesto oficial total: $20.729.000,00 (Pesos Veinte Millones Setecientos Veintinueve Mil con 00/100)
Lugar de apertura: Dirección de Compras.
Palacio municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.
Fecha de apertura: 21 de octubre 2022.
Hora: 12:00 hs.
Presentación de Sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.
Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 14 y 17 de octubre de 2022.
Recepción de consultas: Por escrito desde el día 15 al 20 de octubre de 2022.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 20 de octubre de 2022. comprashurlingham@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2022-0002127-O.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 189/2022

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas de para la Construcción de 5 Viviendas en el Predio Malvinas Argentinas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 09-11-2022.
Hora: 09:00.
Valor del pliego: $21.587,97.
Presupuesto oficial: $43.175.950,02 (Pesos Cuarenta y Tres Millones Ciento Setenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta con 02/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Decreto N° 5456 de fecha 5 de octubre del 2022.
Expediente N° 101.705/2022.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES

Licitación Pública Nº 13/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Seguros de ART.
Apertura de propuestas: 14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 11 de noviembre de 2022.
Valor del pliego: $6.000,00. (Pesos Seis Mil con 00/100).
Presupuesto oficial: $10.500.000,00. (Pesos Diez Millones Quinientos Mil con 00/100).
Expediente Nº 4063-3687/22.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal Nº 10/2022

POR 2 DÍAS - Explotación en Concesión del Kiosco de la Terminal de Ómnibus de Laprida, para Personas con Discapacidad.
Plazo de la concesión: Dos (2) años con opción a dos (2) más
Valor del pliego: Sin costo.
Entrega de pliegos de pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 12 hs. del día 24/10/2022.
Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín Nº 1160, (7414) Laprida.
Fecha y hora de apertura: Día 1° de noviembre de 2022, 12 horas.
Expte. Municipal Nº 1419/2022.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

Licitación Pública Nº 98/2022

POR 10 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Construcción de Escuela Secundaria N° 46, calle 512 e/616 y 617, Barrio Once, El Pato.
Convenio Tripartito de Administración de Fondos
Presupuesto oficial total: $418.283.753,37
Garantía de oferta exigida 1 %: $4.182.837,53
Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de octubre de 2022 al 08 de noviembre de 2022 inclusive, de 8 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 09 de noviembre de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135 o por correo electrónico a planeamiento@berazategui.gov.ar
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 11 de noviembre de 2022 inclusive.
Recepción de ofertas: hasta el 16 de noviembre de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 16 de noviembre de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: $418.285,00
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Expediente Nº 4011-23682-SOP-2022

oct. 12 v. oct. 25

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.240
Prórroga

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Asistencia Técnica y Mantenimiento para Tótems de Pie Turneros
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 06.10.2022 a las 11:00 hs. ha sido prorrogada para el día 24.10.2022 a las 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $26.000.
Fecha tope para efectuar consultas: 17/10/2022.
Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 23/10/2022 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 68.834.

oct. 12 v. oct. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública Nº 18/2022

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 18/2022 Provisión de Mezcla Asfáltica Elaborada en Caliente de Aplicación en Frío y Emulsión Bituminosa para el Sistema Vial Integrado del Atlántico.
Presupuesto: $14.500.000 (Pesos Catorce Millones Quinientos Mil).
Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa debidamente suscripta.
Valor del pliego: Sin cargo.
Garantía de oferta exigida: 1 %.
Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, piso 5º - CABA Tel./Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura. Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.
Acto de apertura: El 15/11/2022 a las 12:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - piso 5º - CABA.

oct. 12 v. oct. 14

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0227-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 3 - Intersección Ruta Nac. 22.
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Noventa y Ocho Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 ($98.175.000) referidos al mes de mayo de 2022 y un plazo de obra de seis (6) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Novecientos Ochenta y Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ($981.750,00).
Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 14:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0238-LPU22

POR 15 DÍAS - Obra: Sistema de Iluminación Ruta Nac. 35 -Tramo 8,60 (Fin Obra AU RN33) - Km 9,69 (Calle Lucia Miranda)

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuarenta Millones Cincuenta y Seis Mil ($40.056.000,00) referidos al mes de mayo de 2022 y un Plazo de Obra de tres (3) meses.
Garantía de la oferta: Pesos Cuatrocientos Mil Quinientos Sesenta ($400.560,00).
Apertura de ofertas: 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de octubre de 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

oct. 12 v. nov. 1º

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 33/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 33/2022 -Ley 13.981- DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - Autorizada y Aprobada por Resolución Nº 2769 de fecha 30 de setiembre de 2022, para Contratar Adquisición de Papel Reflectivo para Señalización Vertical para la D.V.B.A., con un presupuesto oficial de $196.408.848,00, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Lugar de presentación de las ofertas: En el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Apertura de las propuestas: Día 21 de octubre de 2022 a las 10:00 hs.
Expediente Electrónico N° EX-2022-08804763-GDEBA-DVMIYSPGP.

oct. 13 v. oct. 14

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0249-LPU22 -con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Resonadores con destino a Diferentes Hospitales, pertenecientes al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de $310.612.287,76. Resolución RESO-2022-4493-GDEBA-MSALGP de fecha 11/10/2022.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista
Acto de apertura: El día 31 de octubre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2022-06725593-GDEBA-UFSSMSALGP.

oct. 13 v. oct. 17

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 102-0264-LPU22, con encuadre en los términos establecidos en Ley Nº 13.981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, tendiente a la Adquisición de Equipamiento Médico y Obras necesarias para la Adecuación de las Salas de Imágenes de Hospitales, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de $1.249.800.532,68. Resolución RESO-2022-4491-GDEBA-MSALGP de fecha 11/10/2022.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/; y https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licit acion/lista
Acto de apertura: El día 9 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2022-06724472-GDEBA-UFSSMSALGP.

oct. 13 v. oct. 17

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 29/2022 - Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22
Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2
Objeto: Cajas Alimenticias, autorizada mediante Resolución Nº RESO-2022-476-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.
Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar las Circulares Aclaratorias N° 1 y N° 2, en respuesta a las consultas realizadas al Proceso de Compra N° 154-0284-LPU22.
Expediente Nº EX-2022-24871594-GDEBA-DGYCMJYDHGP.

MINISTERIO DE AMBIENTE

Contratación Directa N° 16/2022

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Colonia 2023.
Apertura de las propuestas: Jueves 20 de octubre 2022 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: DISPO-2022-120-GDEBA-DGAMAMGP.
EX-2022-32273784-GDEBA-DGAMAMGP.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0410-LPU22

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios de los Departamentos Judiciales de Lomas de Zamora y Avellaneda-Lanús.
Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.
La apertura de las ofertas se realizará el día 25 de octubre del año 2022, a las 9:00 horas.
Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar
Presupuesto estimado: $171.002.380,80.
Expediente N° 3003-8713-2022.

oct. 13 v. oct. 17

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Privada Nº 5/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 5/2022 - Autorizada por Disposición Nº 008/10/22, tendiente a contratar la Adquisición Deportivos para instituciones educativas del distrito de Almirante Brown, de pesos Treinta Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Dieciocho ($30.999.918.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto Nº 59/2019 de la Ley 13.981.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia - hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 20 de octubre de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - Oficina Presidencia.
Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown - calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, en el horario de 10:00 a 13:00 hs. Tel. 011-60215903 - Correo electrónico: ce004@abc.gob.ar
Valor del pliego: $1000.00

oct. 13 v. oct. 14

MINISTERIO DE SALUD
C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Privada de Etapa Única Nacional Nº F-126/2022

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada de etapa Única Nacional Nº F-126/22 para Provisión de Reactivos para el sector de Citometría de Flujo con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad.
Apertura: 20 de octubre de 2022 a las 9:00 hs.
Importe estimado: $17.108.375,90
Consultas y descarga de pliego: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio de internet de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación de ofertas: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de CUCAIBA, sito en Calle 129 entre 51 y 53, Ex Hospital Naval Río Santiago, Ensenada.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada Nº 11/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022, para la Adquisición de Equipamiento para Laboratorio, solicitado por Departamentos Varios, dependientes de la Dirección de Laboratorio Central del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.
Apertura de la propuestas: Se realizará el día 20 de octubre de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintiséis Millones Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos Trece con Cincuenta y Cuatro Ctvs. ($26.471.513,54)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos a (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de lunes a viernes de 8 a 13 hs.
Visita técnica: se llevará a cabo el día 17 de octubre de 2022, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.
DI-2022-33957606-GDEBA-DPIBDTPMSALGP
DI-2022-34208630-GDEBA-DPIBDTPMSALGP (rectificación)
EX-2022-29314291-GDEBA-DPTGADMSALGP

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 187/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Trabajos de Reposición e Instalación de Juegos de Plaza.
Fecha apertura: 4 de noviembre de 2022 a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $15.289 (Son Pesos Quince Mil Doscientos Ochenta y Nueve).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7428/INT/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 188/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Oficinas Portátiles y Módulos Sanitarios.
Fecha apertura: 04 de noviembre de 2022 a las 11:00 horas.
Valor del pliego: $9.714. (Son pesos Nueve Mil Setecientos Catorce).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 7484/INT/2022

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública Nº 79/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de Cable Óptico Autosoportado Dieléctrico con Gabinetes de Comunicación.
Presupuesto oficial: $40.352.580,00 (Pesos Cuarenta Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Ochenta con 00/100).
Valor del pliego: $20.176,29 (Pesos Veinte Mil Ciento Setenta y Seis con 29/100).
Fecha de apertura: 24 de octubre de 2022 a las 12:00 horas.
Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi Nº 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Decreto N° 1673/2022.
Expediente N° 4117.28049.2022.0.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 40/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 40/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Estabilización de los Caminos 080-04/080-08 y Desvío de Tránsito Pesado Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Siete Millones Ciento Setenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Nueve con Treinta Centavos ($407.172.979,30).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 02/11/2022 - Hora: 8:00.
Expediente Nº 4085 40464/S/2022 Alc. 1.

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 41/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 41/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Obra de Estabilización del Camino 080-11, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Seis con Cincuenta Centavos ($488.385.306,50).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad dePehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 02/11/2022 - Hora: 9:00.
Expediente Nº 4085 40465/S/2022 Alc. 1

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 42/2022

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública Nº 42/2022, para efectuar la Contratación de Mano de Obra con Materiales incluidos para la Ejecución de Nuevo Edificio Obra: Centro de Formación Laboral Nº 401 en calle Alberti y Gazzotti de la ciudad de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diecinueve Millones Ciento Dieciséis Mil Trescientos Diez con Setenta y Dos Centavos ($119.116.310,72).
Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad dePehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.
Fecha apertura de propuestas: 02/11/2022 - Hora: 10:00.
Expediente Nº 4085 40733/S/2022

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

Licitación Pública Nº 14/2022
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Provisión de Mano de Obra, Equipos, Herramientas y Demás Elementos Necesarios para la correcta Ejecución de la Obra Construcción del Centro Regional Universitario Veinticinqueño ubicado en calle 10 entre 26 y 27 de la Ciudad de 25 de Mayo.
Fecha de apertura: 19 de octubre de 2022.
Recepción de sobres: 19 de octubre de 2022 hasta las 10:00 hs.
Hora de apertura: 11:00 hs.
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $7.892,17.
Presupuesto oficial: $15.784.344,30 (IVA incluido).
Plazo de ejecución de obra: 10 meses.
Expediente municipal N° 4118-03024/22.

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitacion Pública Nº 66/2022

POR 2 DÍAS - Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones. Ampliación

venta de pliegos. Llámese a Licitación Pública para la contratación de la Obra: Polideportivo Escuela Primaria Nº 57, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica y Planos.
Presupuesto oficial: $48.455.913,39 Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Trece con 39/100.
Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 ($50.000,00).
Fecha de apertura: 31/10/2022.
Hora: 12:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.
Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 31/10/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones
La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.
Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.
Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 19 de octubre de 2022 inclusive).
Importante: las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata “Pedido de Cotización expedido mediante Sistema Rafam” que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.
Horario: De 8:00 a 13:30 hs.
Expediente Nº 4061-1202077/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO

Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Escuela Secundaria N° 1 - Regimiento de Patricios.
Apertura 07/11/2022. Hora 10:00
Presupuesto oficial: Pesos Catorce Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 11/100 ($14.287.259,11)
Compra del pliego: Dirección de Ingresos Públicos - Moreno N° 776 en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Retiro del pliego: Dirección de Compras - Juan E. de la Fuente N° 826 - Primer piso en el horario de 8:00 a 13:00 hs.
Valor del pliego: $3000 (Pesos Tres Mil)
Consultas: Dirección de Compras ubicada en Juan E. de la Fuente N° 826 -primer piso- de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: gbelgranocompras@gmail.com - Celular: 02243-15-400143 - Teléfono fijo: 02243-45-9000 Interno 228
Consultas técnicas: Dirección de Obras Públicas ubicada en la calle Hipólito Irigoyen N° 1230, esquina Avenida 9 de Julio de General Belgrano Provincia de Buenos Aires - Correo electrónico: obraspublicas2019.gb@gmail.com - Teléfono fijo: 02243-45-2383
Decreto N° 2198/2022
Expediente: 4041-D-13408/2022

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD SAN MIGUEL

Licitación Pública Nº 58/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 58/22, por la obra Renovación Urbana Centro de San Miguel. Programa Argentina Hace, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 15 de noviembre del 2022
Hora: 9:30
Presupuesto oficial: $184.994.932,19
Valor del pliego: Sin cargo.
Consulta de pliegos: Entre los días 26 de octubre al 02 de noviembre de 2022 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Entrega de pliegos originales: 7 al 11 de noviembre de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente Nº 6224/22

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 39/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ropa de Trabajo, Calzado y Elementos de Seguridad Personal con destino Secretaría de Desarrollo Social.
Apertura: 03 de noviembre de 2022. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $14.061.071,40.

Consulta del pliego: Hasta el 1° de noviembre de 2022.
Depósitos Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 2 de noviembre de 2022 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 01 de noviembre de 2022 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: Calendario de Licitaciones.
Decreto Nº 2290/2022.
Expediente Nº 11101 Dígito 6 año 2022 Cuerpo 1.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 40/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artículos de Pinturería con destino Secretaría de Desarrollo Social.
Apertura: 04 de noviembre de 2022. Hora: 10:00.
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $17.322.642,71.
Consulta del pliego: Hasta el 2 de noviembre de 2022.
Depósitos Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 3 de noviembre de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 2 de noviembre de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)
- Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial de la/s solicitud/es de pedido a cotizar.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen Nº 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Página web oficial: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones, Link: CALENDARIO DE LICITACIONES.
Decreto Nº 2289/2022
Expediente Nº 11102 Dígito 3 año 2022 Cuerpo 1.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 65/2022

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación referente a la Adquisición de Bolsas de Residuos de Polietileno, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-255/2022, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Diez Millones Trescientos Sesenta Mil ($10.360.000,00).
Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la comercialización de los bienes, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con ese requisito.
Apertura: 07/11/2022, a las 12:00 hs.
Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado; el cual contendrá tanto la propuesta técnica como también la económica, en sobres separados, únicamente el mismo día establecido para la apertura, desde las 8:00 hs. y hasta la hora de la apertura, los que serán abiertos en el día y hora indicados.
Decreto Nº 4082/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 30/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Concesión de Uso - Local Nº 5 - Polideportivo.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 17-10-2022 13:00 hs.
Presupuesto oficial: $120.000,00 mensual
Valor del pliego: $7.200,00.
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Tel.: 03487- 443700 Int. 3883
Decreto municipal Nº 731/2022
Expte. 4121-4860/2022

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 33/2022

POR 2 DIAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad Nº 3.
Organismo Licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 19-10-2022 10:00 hs.
Presupuesto oficial: $17.280.000,00.
Presupuesto oficial con tasa de descuento: $10.368.000,00.
Valor del pliego: $10.368,00.
Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura
Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, Tel.: 03487- 443700 Int. 3883
Decreto municipal Nº 720/2022
Expte. 4121-4498/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública Nº 36/2022

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a un Oferente a quien encomendarle la Puesta en Valor - Concesión Espacio Privado Municipal - Unidad Nº 6.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate, Pcia. Bs. As.
Fecha de apertura: 20-10-2022 11:00 hs.
Presupuesto oficial: $17.280.000,00.
Presupuesto oficial con tasa de descuento: $10.368.000,00.
Valor del pliego: $10.368,00.
Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.
Consulta de pliegos: En la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., Te.: 03487-443700 int. 3883
Decreto municipal Nº 723/2022.
Expte. N° 4121-4501/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 6/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Red Colectora Cloacal Barrio Plan Federal.
Presupuesto oficial: $20.116.407,20 (Pesos Veinte Millones Ciento Dieciséis Mil Cuatrocientos Siete con Veinte Centavos).
Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días.
Garantía: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura de ofertas: El 31 de octubre de 2022, a las 9:30 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.
Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.
Valor del pliego: Sin costo.
Decreto N° 459/22.
Expte. N° 4100-70.584/22.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 7/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de la Red Colectora Cloacal Barrio Moreno.
Presupuesto oficial: $13.782.664,48 (Pesos Trece Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con Cuarenta y Ocho Centavos).
Plazo de ejecución: Ciento ochenta (180) días.
Garantía: 1 % del presupuesto oficial.
Apertura de ofertas: El 31 de octubre de 2022, a las 10 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.
Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Tel. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.
Valor del pliego: Sin costo.
Decreto N° 460/22.
Expte. N° 4100-70.585/22.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE HIPÓLITO YRIGOYEN

Licitación Pública Nº 8/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública para la la Contratación de Compra de 444 Luminarias LED para Alumbrado Público con las siguientes especificaciones: Cabezal LED de 150W, Luz Blanca de 5.000K (Temp. Color), Tensión 160-240V, Driver Incorporado, de 15.000 A 20.000 Lúmenes (Flujo LM), Garantía Escrita de Buen Funcionamiento, Reparación y/o Recambio por Fallas en el Transcurso de 1 año. Henderson, Hipólito Yrigoyen, Provincia de Buenos,
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones, Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos ($11.366.400,00).
Venta y consulta de pliegos: Se establece que la venta de los pliegos será a partir del día 11 de octubre de 2022 y hasta el día 07 de noviembre de 2022 inclusive, de 7:00 hs. a 13:00 hs. en la Oficina de Ingresos Públicos. Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos, hasta el día 7 de noviembre de 2022. Las Circulares podrán ser emitidas hasta el día 9 noviembre de 2022.
Valor del piego. El valor de este pliego de bases y condiciones se fija en la suma de Pesos Diecisiete Mil Cincuenta ($17.050,00).
Presentación de propuestas: Los proponentes presentarán sus ofertas hasta las 9:30 horas del día 10 de noviembre de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.
Fecha de apertura: La apertura de sobres será a las 10:00 horas del día 10 de noviembre de 2022 en la Oficina de Secretaria de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, Moreno y 9 de Julio - Henderson.
Decreto 1209/22
Expediente administrativo: 4057-2806/22.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública Nº 25/2022

POR 2 DÍAS - Para la Obra: Construcción de Cuarenta y Nueve (49) Viviendas en la ciudad de Miramar, Partido de General Alvarado.
Venta e inspección de pliegos: A partir del día 24/10/2022 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, hasta el 03/11/2022 inclusive.
Valor del pliego: Pesos Ciento Setenta Mil ($170.000).
Recepción de las ofertas: Hasta las 09:45 horas del día 04/11/2022, en la Secretaría de Planificación, Ambiente Obras y Servicios, sito en el 2º piso, del Palacio Municipal, calle 28 Nº 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires.
Apertura de las ofertas: El día 04/11/2022 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta y Un Millones Ochenta Mil Quinientos Setenta y Cinco con 77/100 ($341.080.575,77), equivalente a la cantidad Tres Millones Setenta y Ocho Mil Novecientos con Treinta unidades de vivienda ("UVI") (3.078.900,30 UVIS), valor referido al 30/04/2022.
El Municipio de General Alvarado invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.
Las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores Municipal del Municipio de General Alvarado deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.
Información: Dirección de Obras Públicas, Tel. (02291) 42-0103.
E-Mail: dop@mga.gov.ar.
Decreto Nº 2424/2022, de fecha 30/09/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública Nº 153/2022

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Cajas Navideñas para entregar a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.
Presupuesto oficial: $37,800,000.00
Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.
Fecha y hora de apertura: 28 de octubre de 2022 a las 10:00.
Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.
Valor del pliego: $29.000

Venta de pliegos: Desde el 20/10 hasta el 21/10 de 2022 inclusive.
Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública Nº 9/2022

POR 2 DÍAS - Bacheo y Repavimentación de Acceso Guerino Volpe a la Ciudad de General Pinto desde Ruta Nacional Nº 188.
Apertura de la licitación: 7 de noviembre de 2022.
Hora de la apertura: 11:00 hs.
Lugar: Municipalidad de General Pinto - Secretaría de Gobierno.
Valor del pliego: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos ($147.400).
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Once c/34 Ctvos. ($147.457.711,34).
Convenio Dirección Nacional de Vialidad “Programa de Sostenimiento de Redes Conexas”.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 8/2022

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal Nº 714/22, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 08/2022 para la Obra Construcción de Sumideros, Conductos y Cámaras de Inspección en Diversas Zonas del Partido.
Presupuesto oficial: $228.914.587,57 (Pesos Doscientos Veintiocho Millones Novecientos Catorce Mil Quinientos Ochenta y Siete con 57/100)
Fecha de presentación de sobres y apertura: 07 de noviembre de 2022 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar
Valor del pliego: $228.915 (son Pesos Doscientos Veintiocho Mil Novecientos Quince).
Adquisición del pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia Nº411, Capilla del Señor) hasta el 28 de octubre.
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Expediente: 4036-55381-0-2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública Nº 416R-4968-2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Para la Ejecución de la obra: Refacción Edilicia - Instalación de Gas en E.P. N° 3, con un Presupuesto Oficial de $14.541.132,46 (Pesos Catorce Millones Quinientos Cuarenta y Un Mil Ciento Treinta y Dos con Cuarenta y Seis centavos) a realizarse por sistema de contratación Ajuste Alzado con Precio Tope y un Anticipo Financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 19 de octubre de 2022, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.
Informe de Pliego de Bases y Condiciones: Departamento de Proyectos y Obras.
Valor del pliego: $14.541,13. (Pesos Catorce Mil Quinientos Cuarenta y Uno con Trece centavos)
Capacidad de contratación: $25.043.061,46. (Pesos Veinticinco Millones Cuarenta y Tres Mil Sesenta y Uno con Cuarenta y Seis Centavos).

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 17/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Pavimento en Hormigón Simple - Calles Internas Sector Industrial Planificado.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presupuesto oficial: $33.019.458,45 (Pesos Treinta y Tres Millones Diecinueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 45/100 Ctvs.)
Presentación de propuestas: Hasta el día 31/10/22 - Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Valor de pliego: Sin costo.
Apertura de propuestas: Día 31/10/22 - Hora 13:00 hs.
Lugar: Salón de Usos Múltiples Municipal ubicado en el Centro Cívico frente al Palacio Municipal, Municipalidad de General Paz.

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en generalpaz.compras@live.com.ar
Expediente interno N° 4047-31418/22.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE AYACUCHO
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 6/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 06/2022 (1º llamado), para adjudicar el Centro de Desarrollo Infantil.
Presupuesto oficial: Pesos Sesenta y Cinco Millones Setecientos Mil Cuatrocientos Treinta con 09/100 ($65.700.430,09)
Lugar y fecha de presentación de propuestas, 31 de octubre de 2022, hasta las 9:00 hs. Mesa de Entradas de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho. Prov. de Bs. As.
Apertura de sobres: 31 de octubre de 2022, a las 9 hs. Oficina de Compras de la Municipalidad de Ayacucho, sita en calle Alem 1078, Ayacucho, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de 8:00 a 13:00 hs.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 37/2022
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Insumos y Materiales para Ejecutar Obra de Construcción de Red Peatonal en el Barrio Santa María (Renabap), según Convenio Específico firmado con el Fondo de Integración Socio Urbana. La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los pliegos que sirven de base a la licitación.
Presupuesto oficial: Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Treinta y Uno con 52/100 ($178.154.031,52).
Acto de apertura: 26 de octubre de 2022 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Adquisición de pliego: Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Presentación de ofertas: Hasta el 26 de octubre de 2022 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente Nº 4073-2897/2022.

oct. 13 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 30/2022

POR 2 DÍAS - Obra: Cordón Cuneta en Barrio Lovecchio, calle Bolívar y Arguelle.
Presupuesto oficial: $10.000.284,25.
Plazo de ejecución de obra: 120 días corridos.
Valor del pliego: $10.000.
Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.
Apertura de ofertas: 31 de octubre de 2022 - 10:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentación de ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Decreto: 2359/2022.
Expediente: MCS-1014/2022

oct. 13 v. oct. 14

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada Nº 12.279
Anulación

POR 1 DÍA - Objeto: Trabajos de Reacondicionamiento, Puesta a Punto de 3 (Tres) Tesorones con Cofres de Alquiler para Cajas de Seguridad
Tipología de selección: Etapa única.
Modalidad: Orden de compra cerrada.
Se comunica que la apertura de la mencionada licitación, prevista para el día 15/09/2022a las 11:00 hs. ha quedado sin efecto.
Expediente N° 69.054

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada Nº 65/2022

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Alquiler de Viajes de Camiones Cisterna 30m^3 con Chofer y Combustible - Región 7.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de octubre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $96.373.739,60 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios Nº 10014170-10014365

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Limpieza Edilicia - Región 7.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 17 de octubre de 2022.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: $1.926.000,00 más IVA.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Delegación Nº II - Mar del Plata
LEY 7.193 TO Y LEY 11.998

POR 3 DÍAS - Ley Nº 7.193 to y Ley Nº 11.998; ESTEVEZ AMADEO, DNI 21.651.383. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Salta 2775 de Mar del Plata. 15 de septiembre de 2022. Cabrera Graciela Raquel. Presidenta.

oct. 12 v. oct. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial La Matanza
LEY 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. SCALISI DAVID PEDRO domiciliado en Necochea N° 2590 de la localidad de Ramos Mejía, Partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia. Secretaría General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Tigre.** De conformidad con lo previsto en el Art. 2 de la Ley 11.867, RHCYCLING S.R.L, representada por Rodrigo José Sanmiguel y Hugo Marcel Bressani, en carácter de Socios Gerentes, sociedad constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT 30-71569138-4, con domicilio en Talcahuano 452, piso 7, oficina 29, Ciudad de Buenos Aires; transfiere a 14K S.R.L., representada por Carlos María Bosch, constituida en la Inspección General de Justicia, CUIT N° 30-71762001-8, con domicilio en Montevideo 1537, PB, Ciudad de Buenos Aires; el Fondo de Comercio del local sito en la calle Avenida del Puerto 215, Edificio Estudios de Bahía Grande, local Nº 3, Bahía de Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires, dedicado a la Venta de Bicicletas y Accesorios. Interviene en la transferencia el escribano Agustín Mihura Gradin, Mat. 5109, titular del Registro Notarial 137 de la Ciudad de Buenos Aires, con domicilio en Avenida Córdoba 991, primer piso, dpto. A, CABA, donde podrán efectuarse los reclamos de la ley. Rafael Algorta. Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Buenos Aires.** En cumplimiento establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867 se hace saber que la Sra. DANIELA SILVANA RADUCCI, DNI 25.475.895, con domicilio en calle 140 N° 1941 de la Localidad de Berazategui, transfiere el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, del rubro Gastronómico que gira bajo el nombre de “Flora” sito en la Calle Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs. As. - La Plata) Shopping Hudson Plaza Comercial Locales 28 y 29, a la Sra. Cora Abigail Gómez DNI 29.376.395 con domicilio en calle Las Rosas N° 951, de la Localidad de Bosques - Florencio Varela. Reclamos por el plazo de Ley en el domicilio Dr. Ricardo Balbín N° 5365 (Acceso Colectora Bs As. - La Plata) Shopping Plaza Hudson Locales 28 y 29.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Las Gaviotas.** Se comunica al comercio y público en general que la señora MARÍA VICTORIA LOMBARDINI, DNI 16.727.512, CUIT 27-16727512-0, domiciliada en Calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, partido de Villa Gesell, pcia. de Bs. Aires, vende y transfiere a favor de los señores Javier Mauro De Buono, DNI 22.984.374, CUIT 20-

22984374-6 y Rodrigo Lionel Bercun, DNI 26.420.175, CUIT 20-26420175-7, domiciliados en calle Ezpeleta Nº 2458 de Martínez, partido de San Isidro, pcia. de Bs. Aires, el Fondo de Comercio de "Cabañas Médanos" sito en calle 32 y Mar Azul de Las Gaviotas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribania Dómina sita en Paseo 101 Nº 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Horario de 9 a 12:30 hs. de lunes a viernes, escribaniadomina@hotmail.com.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Moreno.** MARIANO JAVIER PACEWICZ, CUIT 20-30732929-9, domiciliado en Perú 2368, Moreno, Provincia de Bs. As., transfiere Fondo de Comercio del rubro Peluquería y Salón de Belleza, Expediente N° 4078-79519-S-2008, Cta. Comercio 2030732929-9, sito en Gorriti 1217, Local N° 1 y 2, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. a Gabriel Alejandro Pacewicz, CUIT 20-28424635-8, domiciliado en Brandsen 371, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As. Reclamo de Ley en Gorriti 1217, Francisco Álvarez, Provincia de Bs. As. Leandro D. Arrieta. Abogada.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Hurlingham.** La Sra. BOUSO RICO MABEL comunica que cede y transfiere Mercería y Regalería, sita en la calle Inés De Pons 521, localidad Santos Tesei, partido Hurlingham, Bs. As. al Sr. Fernandez Alejandro Gaston. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 6 v. oct. 14

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** IRMA RAMONA OTILIA LENCINA, CUIT N° 27-08788109-7, cede y transfiere a Panificaciones Los Andes de Escobar S.A., CUIT N° 30-71651798-1, el fondo de comercio "Los Andes" sito en General Paz 674 de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

oct. 6 v oct. 14

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social CHRISTIAN NOVIELLO, CUIT 20-28232797-0, anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Ventas de Semillas e Insumos Agropecuarios, sito en la calle Estanislao López 915 de la localidad y Partido de Pilar, a favor de la razón social: Semillas Noviello S.R.L., CUIT 30-71114701-9, Expediente de Habilitación N° 1815/10, Cte.: 18228. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Castelar.** DIEGO MARTIN AMPUGNANI, que transfiere a Lucas Marasa, Local de Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Avellaneda 1060 de la ciudad de Castelar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Zárate**. SUPERMERCADO & AUTOSERVICIO SUPER PAZ S.R.L., CUIT 30-71487730-1, transfiere Fondo de Comercio de Venta al Por Menor en Supermercados, ubicado en calle Urquiza Nº 1299 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, a Lin Qing, CUIT 20-96118247-7. Reclamo de ley en Castelli Nº 920 de Zárate. Dr. Fortune Alan Paul Tº IV Fº 131 C.AZ.C.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Salto (B).** BAELO OMAR ANTONIO, DNI 11.535.975, CUIT 20-11535975-5, con domicilio en Maipú y San Pablo de Salto, transfiere Fondo de Comercio de Pinturas "Pinturería La Pinta", con domicilio en Maipú y San Pablo de Salto, a "Centro Chacabuco S.R.L.", con domicilio en Av. Solís 175 de Chacabuco (B). Reclamos de ley en Moreno 81 de Chacabuco (B), Estudio Jurídico Dentella, Galán y Asociados. Ricardo Luis Dentella, Abogado.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Morón.** SBAGLIA DOMINGO ROQUE, CUIT 20-13235109-1, transfiere a Roque Ruedas Hermanos S.R.L., CUIT 30-717742458, el local cuyos rubros son: Reparación de Llantas de Automóvil por Torneado, Venta de Llantas y Accesorios del Automovil, sito en la calle Eva Perón N° 1786/1788 de la localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - **Matheu.** CESTAY JESICA SABRINA, CUIT 27-29752018-6, transfiere a Santiago Alejandro Gonzalez, CUIT 20-35329780-6, el Fondo de Comercio de Restaurante-Bar, sito en (Calle) Nº Sarmiento 50, (Matheu), partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Lobos**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, la razón social LA CANDELARIA S.R.L., CUIT 33-69266922-9, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de rubro Hotelero, que posee sobre el establecimiento explotado sito en la Ruta Nº 205 Km 114,5, Lobos, Buenos Aires, a favor de la razón social Compass Management S.A., CUIT 30-71609919-5, domicilio Esmeralda 542, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Presentaciones en la calle Esmeralda 542, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del término legal. Sebastian Calzetta. Abogado.

oct. 12 v. oct. 18

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** DI BARTOLOMEO JONATHAN DAVID y DI BARTOLOMEO GABRIEL ALEJANDRO transfieren Fondo de Comercio: Remisera Maracaibo, sito en Padre Dalbon 3935 de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a Terranova Franco Nicolas, DNI 43.469.182. Reclamo de Ley en el comercio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Necochea**. La razón social AGROPECUARIA LA DULCE S.A., CUIT 30-68646608-2, con domicilio real Ruta 86 Nº 3456 y Avenida 74, anuncia transferencia de Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Acopio de Granos, ubicado en calle Ruta 86 Nº 3456 y Av 74, Localidad Necochea, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de G.L.F.P. S.R.L., CUIT 30-71252730-3, domicilio real Ruta 86 y Av. 74 bajo la habilitación 2013449. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **Zárate**. El Sr. GUSTAVO NESTOR PASTORINO, DNI 13.388.434, cede y transfiere al Grupo Fmbulk S.A.S. con domicilio social en Avenida Anta 411 de Zárate, el Fondo de Comercio que gira bajo el nombre de Hotel Belgrano sito en calle Belgrano 470 de Zárate. Reclamos de ley se efectuarán en el domicilio del comercio citado. Rodrigo Martin Ritoli. Contador Público Nacional.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín.** CUENCA ANTONIO transfiere a Cuenca Hnos. S.H. la habilitación de faccionamiento de Gas Carbónico sito en la calle 117 N° 4316 V.J. de Pueyrredón. Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. SAN ROMAN LEANDRO MATIAS, transfiere el Fondo de Comercio de Venta y Reparación de PC, Audio y Video sito en calle Intendente Campos N° 1966 de San Martín a Dimalt S.R.L. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se hace saber que la Sra. PAOLA MICHELE MAQUIEIRA, DNI 92.541.974 con domicilio en Profesor Simón 2381 de Villa Ballester, partido de General San Martín, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Óptica, bajo el nombre de "Óptica Belgrano" sito en la calle Belgrano 3929 de la localidad de San Martín, Hab. Municipal cuenta N° 95055, al Sr. Alejandro Cesar Diaz, DNI 23.129.23, domiciliado en la calle Reconquista 4244 de Villa Ballester, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido comercio.

oct. 13 v. oct. 19

POR 5 DÍAS - **San Martín.** FIGUEREDO FRANCISCA transfiere a Olivia Medalit Avila Obregon la Habilitación de local Olifran, Ventas de Indumentarias Femeninas sito en la calle 52 Belgrano N° 3898 San Martín, partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 13 v. oct. 19

CONVOCATORIAS

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2022 a las 9:00 hs. en 54 Nº 359 PB, La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2021/2022.
3) Renov. de administradores y fijación de su retribución.
Sociedad no comprendida en el art. 299. Juan Gabriel Sanelli, Contador Público.

oct. 5 v. oct. 13

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 28 de octubre de 2022, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.
ORDEN DEL DÍA:
1º) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 corresp. a ej. Nro. L cerrado el 30 de junio de 2022. Doc. a disposición en Sede Soc.
3º) Considerac. de los result. del ej. tratado.
Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio, DNI 5.481.059. Presidente. Federico Ricci, Contador Público Nacional.

oct. 5 v. oct. 13

DIEGO TORRES Y CÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día miércoles 26 de octubre de 2022, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en sede social Av. 2 Nº 4050, piso 5, depto. E, de la ciudad de Necochea.
ORDEN DEL DÍA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la documentación contable prescripta por el art. 234 inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
3º Remuneración al Directorio y consideración de su gestión.
4º Destino del Resultado del Ejercicio.
5º Designación de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.
Maria Inés Torres, Presidenta.

oct. 5 v. oct. 13

COLÓN SOCIEDAD ANÓNIMA ASISTENCIAL

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase Accionistas Asamblea Extraordinaria para 29 de octubre de 2022 a las 10 y 11 hs. en primera y segunda convocatoria en sede de calle 20 de Septiembre 2135 8º piso de Mar del Plata.
ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Situación actual convenio con IOMA.
3) Aporte de los socios: imputación.
4) Capital accionario y reglamento interno: conformación comisión para análisis y propuestas de modificación.
5) Consejo Técnico: nueva conformación. Integración y actividades.
6) Autorizados a inscribir y aceptar las observaciones y suscribir modificaciones de la asamblea ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.
Para asistir a Asamblea Accionistas deberán cursar comunicaciones por escrito para que se inscriba Libro Asistencia no menos 3 días hab. anticipación fecha para celebración (art. 238 L. Soc. Com). Soc. no comprendida art. 299 L.S.C. El Directorio: Dra. Alicia P. Paola Vespa, Abogada.

oct. 5 v. oct. 13

TELECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Teleco S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 31 de octubre de 2022 a las 15 hs., y en segunda convocatoria en igual fecha a las 16 horas, según artículo 237 Ley General de Sociedades 19.550 y no encontrándose comprendida en el artículo 299 de la misma Ley, en su sede social de calle Urquiza 1537 - Quilmes - Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Consideración y Aprobación de la Documentación que prescribe el Art 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Finalizado el 31 de diciembre de 2021.
2.- Aprobación de la Gestión del Directorio y su Remuneración.
3.- Consideración del Resultado del Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Evaluación de la situación de la empresa frente a la existencia de obligaciones fiscales pendientes de cancelación.
5.- Análisis de la situación del estado procesal del concurso preventivo.
6.-Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio. Los accionistas deberá cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Claudio Daniel Caro, Presidente.

oct. 5 v. oct. 13

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca los sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28/10/2022 a las 11:00 horas y 11:30 horas, en 1º y 2º convocatoria, respectivamente, en la sede social sita en Diaz Velez Nº 2212, Olivos. Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2022.
3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/2022.
4) Elección del Directorio hasta el periodo 2025.
Sociedad no Comprendida en el Art. 299 LGS. Sergio D. Restivo, Abogado.

oct. 6 v. oct. 14

PROESCO, PROYECTOS, ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2022 a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda, en las oficinas de calle 13 Nº 857, piso 7mo. Of. 71 de La Plata, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.
4. Remuneración del Directorio.
5. Distribución de Dividendos.
6. Designación de Directores Titulares y Suplentes.
Sociedad no contemplada en el Art. 299. Fdo. Javier Azcarate, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 1 de noviembre de 2022, a las 13 hs. en 1ª convocatoria y a las 14 en 2ª convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Ratificación de lo resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 16 del 14 de noviembre de 2020 por la cual se eligieron autoridades
Luis Maria Inzaurraga, Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

A.M. METALMECÁNICA E/OBREROS EMPL. Y TÉC. AFILIADOS AL SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOMOTOR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.E. a realizarse el día 11/11/2022 a las 11:00 hs. en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462. Mar del Plata. Gral. Pueyrredón. P.B.A. con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) asamb. para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen el Acta respectiva junto a los señores Pte. y Srio.
2) Lectura del Reg. de Asoc.
3) Reforma del Estatuto Social.
4) Elección de Cargos.
5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post asamblearios. Comis. Direct. Reunión N° 546
Claudio Troglia. Presidente.

oct. 6 v. oct. 14

MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social: Convócase a los Asociados de Mutual de Activos y Pasivos de la República Argentina a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2022 a las 17:00 hs. en el Salón, sito en la calle Carranza 1745, 1er. piso, depto. 1, CABA, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1° punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea;
2° punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término (si corresponde);
3º punto: Lectura de anterior Acta;
4° punto: Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período desde la fecha al 20 de agosto de 2024, en todo de acuerdo a lo previsto en los estatutos Sociales art. 48, 49, 50, 51 y concordante;
5° punto: Cambio de Sede Social.
Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado dentro de lo normado en el Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES.
Marcelo R. Gonzalez, Secretario; Juan Miguel Alfano, Presidente.

oct. 11 v. oct. 13

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Cooperativa de Seguros Ltda. Diagonal 77 n° 448 - La Plata. De conformidad con el art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de octubre de 2022 a las 19:30 horas, mediante la plataforma zoom, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°- Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.
2°- Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3°- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 72° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2022.
4°- Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.
5°- Elección por tres años de dos Miembros Titulares en reemplazo de los señores Francisco José Miró y Pablo Alfredo Miró. Elección por tres años de dos miembros Vocales Titulares en reemplazo de los señores Alejandro Néstor Nogueira y Fernando Gabriel Álvarez. Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores Miguel Ángel Carrascal y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.
6°- Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.
7°- Tratamiento de la opción de celebración de reuniones a distancia, tanto mediante plataforma virtual, en forma presencial o mixta de los Órganos de Administración Consejo y de gobierno Asambleas. Incorporación al Estatuto Social. Propuesta de Reforma Estatutaria, artículos 29, 32 y 47.
El Consejo de Administración. Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes. Héctor A. Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

oct. 11 v. oct. 13

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 4 de noviembre a las 17:00 horas, en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara, sita en calle Marcos Paz 2131, de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2°) Consideración de los Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021 y de la pertinente Memoria.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
4º) Consideración de la Cuenta Resultados No Asignados.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131, de Troncos del Talar, Tigre, pcia. de Buenos Aires, Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el art. 299 L. Carlos Maria Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

oct. 11 v. oct. 17

CLUB DEPORTIVO SANTA BÁRBARA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del Club Deportivo Santa Bárbara S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día viernes 21 de octubre de 2022 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Deportivo Santa Bárbara sita en calle Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2°) Ratificación y Distribución de los cargos de la Comisión Directiva vigente
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Marcos Paz 2131 de Troncos del Talar, Tigre, Pcia. de Buenos Aires Club Santa Bárbara, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo noveno del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea, debiendo los mandatarios ser accionistas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con el Club. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 podrán ser retiradas de la oficina de atención al socio del Club. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Carlos María Zanardi Ocampo, DNI 16.927.617, Presidente.

oct. 11 v. oct. 17

BAHÍA AUTOMOTORES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 31 de octubre de 2022 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designar al menos dos accionistas presentes para suscribir el acta;
2º) Considerar y en su caso aprobar la gestión del directorio por el periodo transcurrido entre el 1/7/21 y el 30/6/22
3º) Considerar y en su caso aprobar la memoria y estados contables por el ejercicio finalizado el 30/6/22
4º) Decidir respecto del tratamiento a dar al resultado del ejercicio considerado.
5º) Designación de un nuevo directorio por vencimiento del mandato del anterior que dirigirá los destinos de la sociedad por tres ejercicios, es decir hasta la AGO que trate los Estados Contables con fecha de cierre 30/6/2025.
El Directorio establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: por lo que se convoca de manera presencial en Montevideo 87 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "ZOOM". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a fso@escribania.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.
Franco Spaccasassi, Notario.

oct. 11 v. oct. 17

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de octubre de 2022, a las 17 horas, en Primera Convocatoria y a las 18 horas en Segunda Convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 - Virreyes - Partido de San Fernando, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022;
3º) Consideración de la gestión del Directorio;
4º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (Art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada. Soc no comprendida en el Art. 299 de LGS. El Directorio. Gabriela Arno, Presidente

oct. 11 v. oct. 17

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de octubre de 2022, a las 19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la Ciudad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el día 30 de junio de 2022 y aprobación de la gestión del Directorio
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea
Marcela Loustau, Contadora.

oct. 12 v. oct. 18

AMA GOZUA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Ama Gozua S.A. a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 3 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Julián Lynch Nº1580 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DÍA
1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Toma de conocimiento de acuerdo laboral de Oscar H. Lazarte. Informe del directorio.
3) Consideración y tratamiento de la venta del fondo de comercio de Ama Gozua S.A. Alternativas, tratamiento y resolución.
4) Aportes irrevocables de socios. Tratamiento de su capitalización o devolución.
Los accionistas deberán comunicar asistencia de acuerdo a lo prescripto por el Art. 238 de la Ley 19.550.
Nota: la sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Fernando Luis Ercoreca. Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.
3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4- Destino del resultado del ejercicio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Maximo Lojda, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

LABORATORIOS PLÁSTICOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31/10/2022 en calle 123 N° 2174 de Berisso, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y 11:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 30/06/2022 y Gestión del Directorio
3. Destino del Resultado del Ejercicio
Nota: Los Sres. Accionistas deberán estar a lo dispuesto por el Art.238 de la Ley 19.880, hasta las 11 hs. del día 31 de octubre de 2022. Sociedad no comprendida en el Art.299 de la Ley 19.550.
El Directorio. Dra. Gladys Varchioni. Contador Público.

oct. 12 v. oct. 18

EDITORIAL AZUL S.A.

Asambleas Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 3 de noviembre de 2022, a las Asambleas Ordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico Nº 10, finalizado el 30 de junio de 2022 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.
Sociedad no comprendida en art. 299 - Ley 19.550. Gonzalo Berrios, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

GANADERA EXALTACIÓN DE LA CRUZ S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de noviembre de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 9:00, en la sede de la sociedad cita en la calle Fermín Gamboa Nº 511 de la localidad y partido de Pilar Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del ejercicio fuera de términos.
2) Consideración de lo actuado en la asamblea del 15-07-2021, documentos artículo 234, inc 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 2022. Aprobación de la gestión del Directorio.
3) Consideración del resultado del ejercicio.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
Sociedad no comprendida en el Art. 299. El Directorio. Federico Carlos Galvagno, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

RN FERNANDEZ BAHÍA TRANSPORTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Llam. Asamblea Gral. Ordinaria día 28/10/2022 a las 10 y 11 hs. 1ra y 2da Conv. en Eduardo González N° 870 Bahía Blanca:
ORDEN DEL DÍA
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Aprobación del Balance finalizado el 31 de marzo de 2022.
3) Tratamiento de los resultados del ejercicio social al 31 de marzo de 2022.
4) Remuneración y Honorarios de los Directores.
Fernandez Betiana, Presidente.

oct. 12 v. oct. 18

MANUEL PALLASA E HIJOS & CIA S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Manuel Pallasa e Hijos y Cía S.A., CUIT 30-53535389-9, con domicilio legal en con Gral. Belgrano km. 17 de Quilmes, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria para el día martes 11 de noviembre de 2022 a las 18:00 horas en calle Sarmiento 545 EP 3 de Quilmes, a los fines de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta;
2) Elección de un directorio con por lo menos tres directores titulares y dos suplentes por el período de ley;
3) Elección de síndico titular y suplente por mismo período;
4) Regularización legal y fiscal
No aplica art. 299 LSC. Fdo. Mario Pallasa, Presidente.

oct. 12 v. oct. 14

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Solicitada por el emprendedor por lotes no escriturados a Asamblea Extraordinaria para el 7 de noviembre de 2022 a las 19:15 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria para accionistas.
ORDEN DEL DÍA:
1) Situación de lotes sin escriturar.
2) Acciones llevadas a cabo por ARBA contra los lotes sin escriturar.
3) Lotes si primera escritura y citados y/o notificados y/o con deudas, aplicación de restricciones de ingreso de visitas, accesos de prestadores de servicios, deliverys y utilización de amenities.
4) Lotes sin primera escritura y citados y/o notificados, incorporación en las expensas de cada uno como gasto particular los importes proporcionales del impuesto complementario proporcional liquidado por ARBA para su posterior efectivización.
Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

ASOCIACIÓN CIVIL FINCAS DE IRAOLA DOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 7 de noviembre de 2022 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria en calle 63 número 2260, ciudad y partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
2) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea fuera de término.
3) Consideración de la memoria, informe del estudio contable por el ejercicio contable N° 13 cerrando balances 12/2020 y 12/2021.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Ariel Marcelo Martinez, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de octubre del 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550.

3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.

4- Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el Art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 13 v. oct. 19

SOCIEDADES

QUATTRO INNOVATION AND TECH S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituye a los 05 días del mes de septiembre de 2022, socios: Rossi Jose Ignacio, argentino, con DNI Nº 36852517, CUIT Nº 20-36852517-1, nacido el 18 de marzo de 1992, de 30 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en General Arenales Nro. 247 de la ciudad de Junín, partido Junín, provincia de Buenos Aires; Anito Maria Cecilia, argentina, con DNI Nro. 28878949, CUIT Nro. 27-28878949-0, nacida el 10 de junio de 1981, de 41 años de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Coronel Brandsen Nro. 260 de la ciudad de Carlos Casares, provincia de Buenos Aires; y Aguilar Cecilia Claudia, argentina, con DNI Nº 30090509, CUIT Nro. 27-30090509-4, nacido el 15 de enero de 1983, de 39 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Misiones Nro. 207 de la ciudad de Vedia, partido Leandro N. Alem, provincia de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19.550 y sus modificatorias y el código de comercio. La sociedad se denominará "Quattro Innovation And Tech Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital social suscrito $1.000.000, dividido en 100 cuotas de $10.000, valor nominal cada una, un voto por cuota. Integrándose en este acto $250.000 El capital social se suscribe socio Rossi Jose Ignacio: 34 cuotas de $10.00 valor nominal cada una equivalente a 340.000; Socio Anito Maria Cecilia: 33 cuotas de $10.000 valor nominal cada una, equivalente a 330.000; socio Aguilar Cecilia Claudia: 33 cuotas de $10.000 cada una equivalente a 330.000. Administración social: Rossi Jose Ignacio CUIT Nº 20-36852517-1, quien queda designado como gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad. Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Consultoría: Mediante asesoría organizacional, gestión de empresas por medio de mejores prácticas y sistemas de trabajo, estudios de mercado, puesta en marcha de redes comerciales, selección de personal, apoyo a gestiones comerciales y otras que permitan mejorar eficiencia y competitividad. Logística empresaria, mediante almacenaje, transporte y distribución de mercaderías, insumos repuestos, maquinaria propia o de terceros. Industrial y metalúrgica: Mediante la transformación, manufactura, elaboración, industrialización, montaje y fraccionamiento de productos metálicos y/o metalúrgicos, estructuras metálicas, electricidad industrial, automatización, reparación. Modificación y certificación y homologación de vehículos y productos. Tipificación de vehículos. Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telecomunicaciones, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres puentes caminos sean todos públicos o privados, refacción o demolición de obra enumeradas, proyectos, construcción y dirección de plantas industriales, constricción de distintos tipos de sostenimiento, relevamientos y mantenimientos de obas viales y ferroviarias, gasoductos, oleoductos y usinas públicas y privadas, construcción de edificios de todo tipo estatal o privado. Comerciales: Mediante compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representación, mandatos, en particular compraventa de insumos para la actividad industrial y metalúrgica, repuestos de todo tipo vehículos y/o maquinarias y artículos de ferretería. Agropecuaria: Mediante la explot. de establecimientos agrop. propios o arrendados, para la cría y engorde de hacienda vacuna, lanar, porcina, equina, aves y demás animales de granja; explot. de tambos, granjas y cabañas; siembra y cosecha de cereales y oleaginosas. Servicios: Asesoramiento general sobre producción agrop., de reparación. Financiera: Realizar todo tipo de oper. financieras con excepción de las oper. comprendidas en las leyes de entidades financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, arrend. y administ. de inmuebles rurales y urbanos y su financiamiento. El ejercicio de comis., consig., represent. y mandatos y la interm. inmobiliaria. Duración: 50 años contados desde la fecha de su inscripción registral. El ejercicio social finaliza el día 31 de diciembre de cada año. La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gtes. en los términos del art. 55, Ley 19.550. Soc. no comprendida art. 299. Federico Luis Sica, Contador Público.

CASTELLO PONTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 370, folio 1.649, del 27 de septiembre de 2022 ante escribana María José Vinagre,

Registro 109, Avellaneda, "Castello Ponte S.A." protocolizó el Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, por la cual presenta la renuncia el Presidente Gabriel Osvaldo Anacondio y Director Suplente Sabrina Laura Sanchez Marangon, se aceptaron las renuncias, se aprobó la gestión y se designaron las nuevas autoridades: Presidente Sabrina Laura Sanchez Marangon, CUIT número 27-28924680-6. Director Suplente Gabriel Osvaldo Anacondio, CUIT 20-20838388-5. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial Armenia 62, Villa Domínico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, y por Actas de Directorio de fechas 11 de agosto de 2022 y 26 de septiembre de 2022 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social a la calle Armenia 62, Villa Domínico, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Escribana María José Vinagre.

AMERISUR ACEITES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 30/09/2022 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, por la cual se designó el directorio. Presidente Gabriel Osvaldo Anacondio, CUIT 20-20838388-5. Director Suplente Sabrina Laura Sanchez Marangon, CUIT 27-28924680-6. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Juana Azurduy de Padilla 1750 esquina calle 1233, Barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Escribana María José Vinagre.

L.G. BRICK CONSTRUCTION S.A.

POR 1 DÍA - L.G. Brick Construction S.A. (Nº 197054) Comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 10/12/2021 se resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y designar a la Sra. María Cecilia Virasoro como Presidente y Directora Titular y al Sr. Alejandro Daniel Newkirk como Director Suplente por el plazo de tres ejercicios. La Sra. María Cecilia Virasoro y el Sr. Alejandro Daniel Newkirk constituyen domicilio en la calle Suipacha 1366, San Isidro, provincia de Bs. As. María Cecilia Virasoro, Abogada.

INDUMAT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Aclaratoria de fecha 5/10/22 atento a la observación del Dpto. Legal de DPPJ de fecha 9/8/22 en el Expte. Nº 21.209-136611 legajo Nº 1/265646, se da cumplimiento siendo Juan José Lago con DNI Nº 32.625.605, CUIT Nº 20-32625605-7, y Andrés Gurrieri, con DNI Nº 44.411.687, CUIT Nº 20-44411687-1. Asimismo, se modifica el punto II del Acta Constitutiva, el que queda redactado de la siguiente manera: II) Suscripción e integración del Capital: El capital social será de $100.000 representado por 100.000 mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas suscriben totalmente el capital e integran en dinero efectivo el 25 %, o sea la suma de $25.000 que en este acto entregan ante mí a los directores, quienes lo reciben de conformidad de acuerdo a lo establecido por la Disposición 51/16 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: Nicolás Paganini suscribe 66.660 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan $66.660, de las cuales integra en este acto $16.665 que equivalen a 16.665 acciones; Alejandra Paganini suscribe 16.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan $16.660, de las cuales integra en este acto $4168 que equivalen a 4168 acciones; Juan Francisco Paganini suscribe 16.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan $16.670, de las cuales integra en este acto $4167 que equivalen a 4167 acciones. Los accionistas se comprometen a integrar el 75 % restante del capital en un término no mayor de dos años a contar desde la presente escritura. Juan José Lago, Presidente.

DE BUENA LEY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/07/2022 y acta de reunión de socios del 13/07/2022, renunció el Gerente Fernando Javier Juarez y se designó nuevo Gerente Juan Martín Glennon, DNI 29.382.663. Mediante los mismos instrumentos, Fernando Javier Juarez cedió sus cuotas partes a Juan Martín Glennon. Sabrina Luna Notaria, Escribana, Registro 6 de Hurlingham.

EL BASKO S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento Privado complementario del 26/9/ 2022 se consigna que los socios Numo Ingo Tomás Laren y Jensine Susana González son solteros. Se reforman arts. 1, 2, 4 y 5 del contrato: Denominación: El Basko de la Región Pampeana S.R.L.; Plazo: 99 años; Objeto: compra, elaboración, importación y exportación de todo tipo de alimentos y bebidas, servicios y actividades relacionadas con la industria alimenticia, explotación de carnicerías, hipermercados, granjas, frigoríficos, establecimientos turísticos, Comercialización de sus productos por Internet, almacenaje, acopio y transporte de carnes, lanas y productos agropecuarios, Explotación de establecimientos agropecuarios, ganaderos avícolas, forestales, Fciera.: salvo Ley 21.626, Inmobiliaria: de toda clase de inmuebles, Constructora: de obras de ingeniería y arquitectura, Servicios: asesoramiento industrial, publicitario, de almacenaje, grúa, estibaje y transporte de carga de cereales, Transporte de carga de cereales, oleaginosas, forrajes; Administración: Uno o más gerentes socios o no en forma individual e indistinta por plazo social. Gerente: Numo Ingo Tomas Laren. Dra. Mariela Díaz. Abogada.

TREIA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 30/10/2020 se aumenta el capital social a la suma de $9.200.000 y se ref. art. 4to. Es. Mercedes Conforti, Abogada.

CACHO PAMPA S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 126 del 3/8/2022 se modifico el artículo 6° del Estatuto social "Transferencia de las acciones". Autorizado según instrumento público Esc. 37 de fecha 28/3/2022 Esc. Ignacio Machi. Jorge L Espil Presidente. Jorge Constantino Udrea. Contador Público.

GOMEZ ROMEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instrumento Privado del 15/09/2022. Intervino la Notaria Adscripta Valeria Pepe titular reg. 145 LP. Socios: Claudia Laura Gomez Romeo, nacida el 05 de septiembre de 1975, empresaria, argentina, casada en primeras nupcias con Mauro Javier Liaudat, domiciliada en calle 15 Nro. 1067 entre 461D y 462 de la localidad de City Bell, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad N° 24.771.648-CUIT 27-24.771.648-9 y Guillermo Francisco Gomez Romeo, nacido el 26 de septiembre de 1976, empresario, argentino, casado en primeras nupcias con Romina Laura Galasso, domiciliado en calle 148 y 472 Lote 176 S/N Lomas de City Bell de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Documento Nacional de identidad N* 25.554.059 - CUIT 23-25554059-9. Duración 99 años. Capital $100.000,00; Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, por compra directa y/o en licitaciones públicas y/o privadas, o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares, o con el estado nacional, provincial y/o municipal, organismos oficiales o autárquicos, las siguientes actividades: A) Comerciales: Fabricación y venta de estructuras y carpintería metálicas para el hogar, parrillas, salamandras y productos asociados, accesorios. B) Construcción, planeamiento, desarrollo, supervisión, administración, servicios por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de arquitectura e ingeniería. C) Importación y exportación: En todas sus formas y de acuerdo a la legislación en vigencia. Siempre se respetará la legislación vigente en la materia de las actividades que se desarrollen y se utilizará el personal idóneo en la materia que requiera la normativa vigente. Administración y Representación Social: Claudia Laura Gomez Romeo en su carácter de socio gerente. Duración: Todo el término de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Cierre ejercicio 31/08; Sociedad no incluida en el Art. 299 LGS. José Luis Negro. Contador Público.

CANUTO DEL MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 15/11/2019 los socios aprobaron por unanimidad la renuncia del socio Gerente Gustavo Julian Vazquez, argentino, CUIT 20-18122544-1. Luciana Rizzo. Notaria.

KATIA TRADE S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/09/22 se amplió el objeto social y se modificando el Art. 3º: Importadora, exportadora y comercial: De mercaderías en general. Supermercados: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, depósito, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con la industria alimenticia en general; explotación de supermercados, minimercados, autoservicios, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, elaboración, comercialización, industrialización, importación y exportación de productos, alimenticios, agropecuarios, forestales, frutos del país, maquinarias, repuestos y tecnología vinculada a dichas actividades; explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, camélidos y de toda especie de animales de pedigrí; explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos; constitución, organización y explotación de feed-lot: compra y venta, importación y exportación, por mayor y menor de hacienda, faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración y comercialización de carnes, subproductos y sus derivados. Asimismo la realización de todo tipo de operaciones inmobiliarias, financieras (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público) y mandatarias (vinculadas al objeto social). Agropecuaria: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos, frutícolas, cultivos forestales o explotaciones granjeras. Frigorífica: Mediante la compraventa de ganado bovino, ovino, equino y porcino, faenado o en pie, matanza de hacienda, industrialización de subproductos o derivados en los centros de consumo interno o internacional, arrendamiento y explotación de plantas frigoríficas de ciclo 1, 2 y 3. Consignataria de hacienda: Mediante la recepción de ganados directamente de los productores, para su faena y posterior venta de las carnes y los subproductos resultantes por cuenta y orden del remitente. Mediante la actuación en las ventas de haciendas en forma directa o en mercados de ganados, locales, remates, ferias u otros establecimientos locales autorizados y mediante la consignación de carne en gancho. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo - Abogada autorizada.

LÓPEZ SIERRA CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectific. Gte. López Gerardo Fabián. Patricio Caceres. Contador Público.

ETIQUETAS FRANSUE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Franco Ricardo Manfrino, arg., empresario, soltero, nac. 08/04/1993, DNI 38.395.144, CUIT: 20-38395144-6, domic. Avenida Independencia N° 650 1° "E", Mar del Plata; MarÍa Susana Padilla, arg., docente, divorciada, nac. 25/03/1966, DNI 17.613.889, CUIT: 27-17613889-6, domic. La Rioja N° 2754 3° "B", Mar del Plata. Esc. Pública 05/10/2022. Etiquetas Fransue S.A. Domic. La Rioja N° 2754 3° "B", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: mediante la venta, compra, permuta, importación, exportación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, exportación y distribución, tanto en forma minorista como mayorista, de bebidas con y

sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos de consumo masivo, productos alimenticios envasados, materias primas, productos elaborados, semielaborados y subproductos, mercaderías todas ellas relacionadas con productos alimenticios. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Mediante la prestación de servicios de fletes de materia primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. Duración: 99 años, Capital Social $1.200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Franco Ricardo Manfrino, Directora Suplente: María Susana Padilla. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda. Contador Público.

ALTO DE LOMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 27/9/2022 se resolvió: 1) aceptar la renuncia al cargo de Director titular y presidente del señor Francisco José Cimato, al cargo de Vicepresidente de Luis Joaquín Jimenez, al cargo de Director Titular de Guido Manuel Fernandez Arena, y al cargo de Director Suplente de Francesco Cimato. 2) Designar Director Titular y Presidente a Guido Manuel Fernandez Arena, DNI 31.601.144, con domicilio en Don Bosco 786, Bernal, Partido de Quilmes, Pcia. de Bs. As. y Director suplente a Francisco José Cimato, 29.668.276, con domicilio en calle Montevideo 1938, piso 10, dto “D”, C.A.B.A. 3) Se resuelve trasladar la sede social actual de Boulevard de los Italianos 390, Wilde, Partido de Avellaneda, Prov. Bs. As., a la calle Sitio De Montevideo 1158, piso 1, dto “A”, Localidad y Partido de Lanús, Prov. Bs. As. Diego Hernán Corral, Notario.

NOPLE BEBIDAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria Constitución: Por Inst. Priv. del 20/09/22 se rectifica la suscripción del capital: Los socios Raúl Adrian Giménez, Julián Ariel Giménez y Lucas Federico Stagliano suscriben c/u 1.000 cuotas de $10, equivalentes a $100.000. Dra. Patricia Adriana Minniti. Abogada Autorizada.

SA.TO ITALIA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 - inc. a) Ley 19.550. 1) Tomás Loppo, nacido el 2 de octubre de 1977, italiano, empresario, casado en primeras nupcias con Sara Miotto, domiciliado en calle 458 Nº 1332, entre 21 y 21a de City Bell, partido de La Plata, Pcia. Bs. As., DNI 96.209.672, CUIL 20-96209672-8 y Sara Miotto, nacida el 7 de noviembre de 1978, italiana, empresaria, casada en primeras nupcias con Tomás Loppo, domiciliada en calle 458 Nº 1332 entre 21 y 21 a de City Bell , partido de La Plata, Prov. Bs. As., DNI 96.203.260, CUIL 20-96203260-6 2) 6/10/2022; 3) Sa.To Italia Argentina S.R.L.; 4) calle 467 Nº 3478 esq. 30, City Bell, partido de La Plata, Pcia de Bs. As., 5) la sociedad tiene por objeto llevar a cabo, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de forma mayorista o minorista, las siguientes actividades: A) Constructora: realización de obras públicas o privadas, civiles, eléctricas y electromecánicas, adquisición, importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general. Adquisición de inmuebles o inversiones en ellos para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, urbanización, promoción y venta de todo tipo de proyectos inmobiliarios que resulten de su edificación. Realización de tareas de mantenimiento de instalaciones, muebles e inmuebles. B) Prestación de servicios: Reestructuración y reconstrucción de plantas industriales, mantenimiento de sistemas y cuadros eléctricos industriales, mantenimiento de grúas y puentes grúas, mantenimiento mecánico industrial. Realización de proyectos, dirección de obras, efectuar mensuras, trabajos de topografía, cálculos, planos, prestar asesoramiento técnico y servicios científicos referidos al rubro. Servicios de seguridad e higiene. Estudios de factibilidad, análisis de carácter técnico y económico en cuanto a la factibilidad y sostenibilidad económica-financiera ambiental de la inversión. Mantenimiento preventivo y extraordinario. Prefabricación y montaje de estructuras semipesados. Otros servicios, técnicos, de transporte, logística, mantenimientos eléctricos, electromecánica, mecánica y control técnico, construcción, financiación, explotación y administración de negocios de infraestructura y la ejecución de todas las actividades y obras en todas sus manifestaciones, modalidades y especialidades, servicios de seguridad e higiene en el trabajo, estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales, disposición de residuos urbanos, industriales y especiales, todo dentro o fuera del territorio nacional. C) Actividades financieras: mediante aporte de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones a realizarse o realizadas, financiaciones o créditos en general en cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, operaciones de contratos de leasing en los términos de la Ley 24.441 o en cualquiera de sus variantes. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos de Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera el ahorro público. D) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de todo tipo de bienes y/o semovientes por cualquier medio, sea propio o de terceros tanto en el orden nacional o internacional. E) Agropecuaria: operaciones agricologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, incluso en feed lots, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de la explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Actuar como acopiadora de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves.6) 30 años a partir de su inscripción registral; 7) $ 200.000.-; 8) Administración y representación: Socio Gerente durante la vigencia de la sociedad. Socio Gerente: Tomas Loppo; Fiscalización: los accionistas (Art. 55 de la Ley 19.550); 9) uso de la firma social: individual e indistinta; 10) 30 de Junio. César Luis Dalla Valle, Contador Público.

ZONA VERDE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 369 del 26/09/2022, ante la esc. María José Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se protocolizó Acta de Reunión de Socios Unánime del 20/07/2020, en la cual se resolvió reordenar íntegramente el Contrato Social y reformar sus cláusulas quinta, séptima y novena: Gerencia duración todo el término de duración de la sociedad. Se designó gerente a Rodolfo David Trungadi quien aceptó el cargo para el que fue designado y constituye domicilio especial en Avenida Mitre 374, piso 7 B, Ciudad y Partido de Avellaneda. María José Vinagre, Notaria.

FAPEL Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/08/2022, por renuncia de Roberto Fabian Licheri al cargo de Gerente, se designa como Gerente a Carlos Martin Correa, CUIT 20-24251800-5, domic. Carballo N° 427, Mar del Plata. Ignacio Pereda. Contador Público.

LIMPIEZA EXCLUSIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria de edicto constitución de sociedad publicado el 19-09-2022: a) ambos socios son comerciantes. b) Wlodzimierz Skowronski nacido el 05-12-1955. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

GRUPO FERNANDEZMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución “Grupo Fernandezmo S.R.L.” Constituida por escritura número 364, folio 3287, pasada ante la esc. Brenda Antollini, notaria adscripta al registro 25 de Bahía Blanca. Socios: Rodrigo Fernandez, argentino, empresario, nacido el veintiuno de octubre de 1977, Documento Nacional de Identidad número 26.172.969, CUIT 20-26172969-6, con domicilio real en la calle Los Cipreses número 371, casado en primeras nupcias con Julieta Angélica Fonrouge Kaufmann; y Fernando Rubén Moyano, argentino, empleado, nacido el dos de noviembre de 1983, Documento Nacional de Identidad número 30.565.428, CUIT 20-30565428-1, con domicilio real en la calle Doctor Donari número 1039, divorciado en primeras nupcias de Virginia Belén Moraes. Objeto: Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de inmuebles de todo tipo, incluyendo edificios por el régimen de propiedad horizontal. Asimismo la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura; correspondiendo también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, y de mandatos. Especialmente la adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción, mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. Ingeniería y arquitectura: En general todo servicio o actividad vinculados directa o indirectamente con la construcción. Contratista en el rubro de la construcción inmobiliaria: Construcción en grueso, servicios de albañilería, carpintería en madera o metálica, instalaciones tanto eléctricas, de plomería y sanitarias, colocación de equipos de frío y calor, pintura, revestimientos, contratación de personal, para ventas, obra, y afines. Comercialización materiales para la construcción: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación por cuenta propia o de terceros de los materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y para la construcción. Comercialización vehículos: Compraventa, consignación, permuta, distribución, importación y exportación de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados, motocicletas. Capital social: Pesos Un Millón ($1.000.000). Sede social: Avenida Mosconi número 1655, Parque Industrial, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Administración y representación: Se designa como gerente a Rodrigo Fernandez. La administración será ejercida por uno o más socios gerentes, será el representante legal de la sociedad, estará a cargo de la ejecución de las operaciones de la sociedad, y del uso de la firma social. Durará en el cargo todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del artículo 55 y 158 de la Ley de Sociedades. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Brenda Antollini, Notaria.

ISOMAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de fecha 01/07/2022 se designó: Director Titular al Sr. Héctor Raúl Sessa, CUIT 20-08577459-0; Héctor Martín Sessa, CUIT 20-25476352-8; Luciano Daniel Sessa, CUIT 20-26708601-0, todos ellos con domicilio en calle 121 nº 1829, y al Sr. Fernando Ariel Sessa, CUIT 20-24704473-7, con domicilio en calle 122 esq. 41 nº 474; Directora Suplente a la Sra. Mabel Guadalupe Genero, CUIT 27-06402445-6, con domicilio en calle 121 nº 1829; todos ellos del partido de La Plata. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

RADIOGRÁFICA AUSTRAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 18 del 31/05/2022 se designó el directorio por el término de 3 ejercicios: Presidente Carlos Dominguez, dom. Vieytes 337 -Bahía Blanca- Bs. As., DNI 13334201 - CUIT 20-13334201-0; Director Suplente Ignacio Dumrauf, CUIL 20-26794329-0, quienes aceptaron los cargos. Domínguez Carlos Oscar, Presidente.

EXPRESO CARDONE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 10 del 23/5/202 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente Juan Franco Cardone, DNI 37.551.992, CUIT 20-37551992-6, arg., nac. 18/08/93, comerciante, soltero, dom. N. Levalle N° 1713, B. Blanca; Director suplente María Rosa Zamponi, DNI 16.206.551, CUIT 27-16206551-9, arg., nac. 20/05/62, ama de casa, viuda, dom. N. Levalle N° 1713, B. Blanca. Matias Specogna, Abogado.

ES MDP 2707 SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Alfredo Parodi, arg., 21/2/1939, casado, DNI 5.178.741, Alvarado Nº 1414 2º Mar del Plata; Silvia Marina Giaccaglia, arg., 27/8/1950, casado, DNI 6.400.427, Alvarado Nº 1414 2º Mar del Plata; Carolina Parodi, arg., 18/3/1982, casado, DNI 29.359.727, General Urquiza Nº 3045 Mar del Plata. Todos productores asesores de seguros; 2) 27/09/2022; 3) ES MDP 2707 Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A.; 4) Santiago del Estero Nº 2707 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Intermediación: Organizar, promocionar y favorecer la concreción de contratos de seguros; 6) 99 años; 7) $100000; 8) Suplente Carlos Alfredo Parodi, Presidente Carolina Parodi, 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente 10) 31/12; 11) Ricardo Chicatun, Contador Público.

GRUPO MONASTERIO PAJÓN SÁNCHEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura Nº 734 del 03/10/2022, folio 1882, otorgada ante Esc. Valeria Leon, Matrícula 4774 interina del Reg. 1017 de la ciudad de Buenos Aires. Socios: 1) Marcelo Maximiliano Sánchez, 47 años, DNI 24.265.987, CUIT 20-24265987-3, casado, empresario; 2) Mariano Adrian Pajón, 34 años, DNI 33.226.896, CUIT 20-33226896-2, soltero, psicólogo; ambos domiciliados en Zárate 6006 y 3) Walter Leonel Monasterio, 34 años, 33.803.377, CUIT 20-33803377-0, soltero, empresario, domiciliado en Congreso 4068, planta baja 1; todos argentinos y de la loc. de Villa Ballester, pdo. de General San Martín, prov. Bs. As. Denominación: Grupo Monasterio Pajón Sánchez S.R.L. Duración: 99 años. Objeto: a) La instalación, explotación y gerenciamiento de centros de día, centros educativo-terapéuticos, centros de formación laboral, centros de aprestamiento laboral, hogares permanentes, hogares de lunes a viernes, hogar con centro de día de lunes a viernes, centros de rehabilitación y/o centros recreativos para personas con dificultades o discapacidades físicas y/o mentales y su familia; b) La explotación y gerenciamiento de consultorios y establecimientos de todo tipo destinados a la práctica de la terapia ocupacional, psicología, psicopedagogía, psiquiatría, fonoaudiología, psicomotricidad, medicina, nutrición, musicoterapia, educación física, educación especial, kinesiología y profesiones y/o prácticas afines al acompañamiento, formación y rehabilitación de personas con discapacidad y sus familias; c) El traslado por cualquier medio idóneo, adaptado o adaptable a tal fin de personas discapacitadas. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos jurídicos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $100.000. Administración/Representación: Gerencia 1 o más, socios o no. Duración: Por el plazo de duración de la sociedad si son socios y por tres ejercicios si no lo son, siendo reelegibles. Electos Gerentes: Marcelo Maximiliano Sánchez y Mariano Adrian Pajón, constituyen domicilio en la sede social. Actuación: Individual e indistinta. Órgano de fiscalización: Prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede social: Zárate 6006, loc. de Villa Ballester, pdo. de General San Martín, prov. de Bs. As. Mariano Adrian Pajón, Gerente, DNI 33.226.896.

GETICLA FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mónica Liliana Ullmann, 29/06/1959, DNI 13.140.862, CUIL 27-13140862-0, arquitecta; y Carlos Alberto Cheppi, 4/06/1955, DNI 11.350.725, CUIL 20-11350725-0, ingeniero agrónomo. Ambos argentinos, casados y domiciliados en calle Castelli N° 366 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 2) Esc. Púb. 689 del 4/10/2022. 3) Geticla Fiduciaria S.A. 4) Calle Castelli N° 366 de Mar del Plata, Pdo. G. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5) I) Administración de fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios; II) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; III) Exportación e Importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; IV) Representaciones: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social; V) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; VI) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) $100.000 div. en 100 acciones ord. nom. no endos. de $1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte.: Mónica Liliana Ullmann y Dtor. Sup.: Carlos Alberto Cheppi: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Mónica Liliana Ullmann. 10) 31/08 c/año. Juan Chuburu Stanghetti. Gr. Judicial.

CONSTRUCCIONES CIVIL-MECÁNICA ARRECIFES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de reunión de socios del 31/7/22 se designó gerente titular Ivan Lucas Pubill y gerente suplente Patricio Alfredo Gabilondo. Sandra Etcheverry, Abogada.

DIARIO DATA MÓVIL S.A.

POR 1 DÍA - La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso. Autorizado según instrumento público. Edgardo Andrés Coria, Contador Público Nacional.

SOGAS TEXTIL MORÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 14/09/22. Dom. Curapayti 535, Morón, Bs. As. Soc.: Roslan Enrique Hector, arg., DNI 10.119.416, cas., nacido 18/08/51, comerc., domic. Alvarado 569, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As.; y Roslan Julio Abel, arg., DNI 5.274.472, cas., nacido 30/04/48, comerc., dom. Curupayti N° 535, Morón, Bs. As. Obj.: 1- Fabric. y comer. sogas trenzadas

de polipropileno, nylon y poliéster, cuerdas, hilos, cintas textiles, redes, sogas de seguridad, luminosas, sogas para escalada y montañismo, cuerdas, cordones, cintas, hilados, arneses, art. de segur. y trabajo en alturas, acces. conexos, todos ellos dest. a ferret., cazas de pesca, pinturerías, activ. náutica, loneras y construc.; p/sujeción en cargas, en lonas de mudanzas, en alturas, silletas, cabo de vida descensor, p/arranques de motores, montañismo, parapentes, confec. de redes p/pesca deportiva o protec. b- Repres. y mandato: Med. la realiz. en el país y/o en el ext. de toda clase de mandatos, c/s repres., inclus. de carác. fiduciario, en las condic. perm. p/leyes y reglament. vig., efect. operac. de repres., comis., consig., administ., gest. y promoc. de negoc. e invers. de cualq. naturaleza. Cap.: $1.000.000. Adm.: Por Gte. soc. c/firma ind. e indis. Gtes. Roslan Enrique Hector y Roslan Julio Abel, p/térm. soc. Fisc.: Art. 55 LGS. Cierre ej.: 28/02. Plazo: 99 años. Federico Andrés Cozzolino, Contador Público.

RESTO BOLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Según contrato social constitutivo del 30 de Septiembre del 2022 se forma Resto Bolo S.R.L., con domicilio en Machado Nro. 970/972, de la Localidad de Morón, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, por el término de 99 años con un capital de pesos quinientos mil, cerrando ejercicios el 30 de septiembre de cada año, siendo sus integrantes Gabriel Ruben Sanchez, argentino, DNI 13.927.359, casado en primeras en primeras nupcias con Sandra Victoria Stinga, nacido el 04 de enero de 1960, domiciliado en Ranchos Nro. 1648, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, CUIT/CUIL/CDI: 20-13927359-2, comerciante; Matías Gabriel Sanchez, argentino, DNI 34.845.128, soltero, nacido el 12 de marzo de 1989, domiciliado en Ranchos Nro. 1648, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, CUIT/CUIL/CDI: 20-34845128-7, comerciante; y Maria Victoria Sanchez, argentina, DNI 35.723.225, soltera, nacida el 18 de Agosto de 1990, domiciliada en Ranchos Nro. 1648, de la localidad de Castelar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, CUIT/CUIL/CDI: 27-35723225-8, comerciante, todos socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad, siendo el objeto de la empresa: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1. Comerciales: a) Mediante la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como restaurantes, pizzerías, bares, cafeterías, heladerías, despacho de comidas y bebidas, panaderías, confiterías, casas de lunch, salones de fiestas, discotecas; b) Compraventa por mayor y/o menor, importación, exportación, representación, consignación, permuta, distribución, concesión, fraccionamiento, depósito, transferencia y comercialización en general de mercaderías, materias primas, elaboradas o semielaboradas, vinculadas a productos alimenticios elaborados o sin elaborar, sueltos, envasados, frescos, deshidratados, congelados y productos y bebidas en general. 2. Industriales: Por medio de la producción, industrialización, elaboración, transformación, fraccionamiento y envasados de panes, galletas, emparedados, facturas, masas, tortas, helados, dulces, bombones, bebidas alcohólicas o no, jugos y cualquier forma de elaboración de productos alimenticios y bebidas en general. 3. Servicios: Mediante la prestación de servicios y/o producción, de banquetes, lunchs, fiestas, agasajos y eventos con o sin expendio de alimentos en general en cualquiera de sus formas; concesiones de comedores y bares de fábricas, hospitales, clubes, salones de fiestas, explotación de salones de entretenimientos, deportes, gimnasios, billares, bowlings, etc., en cualquier dependencia ya sea pública o privada. Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la sociedad podrá dedicarse a toda actividad que directa o indirectamente, se encuentre relacionada con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de este estatuto. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna. En tal carácter los gerentes tienen todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar y firmado por todos los presentes. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley. Ignacio Damián Carcacha. Abogado autorizado.

EVOLUCIÓN INTELIGENTE BY ELECTROM S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario constitucion. La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Comercialización mediante la compra, venta, comisiones, mandatos, consignaciones o representaciones de productos, mercaderías, bienes muebles, componentes y aparatos para la comunicación, inclusive electrónica y equipamientos tecnológicos aplicables al control y la seguridad, materiales eléctricos y todos los insumos relacionados a la comercialización de este género, Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial, financiero, capacitación, instalación, reparación, mantenimiento, atención y asistencia técnica, de aparatos, equipos, insumos y accesorios relacionados con el párrafo precedente; Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general; Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526 de entidades financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Inmobiliaria: La actividad inmobiliaria mediante la adquisición y enajenación por cualquier título o contrato; fraccionamiento; loteos; construcción; afectación a los regímenes de las leyes de propiedad horizontal y pre horizontalidad; constitución y administración de conjuntos inmobiliarios; administración, alquiler y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y

rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Así como la construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Administración: Administrar fondos, bienes o cosas de terceros, celebrar contratos de fideicomiso, y/o administrarlos, revestir el carácter de fiduciario, de fiduciante, de beneficiario y/o de fideicomisario, dentro de los límites y condiciones exigidos por el Código Civil y Comercial de la Nación, excepto fideicomisos financieros, actuando como fiduciaria. Contador Público Neri Sergio Fabián.

FORTALEZA ELECTRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 26-09-2022. 2) Domicilio: Av. Edison N° 2068. 3) Duración: 99 años desde su inscripción. 4) Socios: Aguilera Maximiliano José, argentino, nacido el 5 de julio de 1989, DNI N° 34.561.243, CUIT N° 20-34561243-3, empleado en relación de dependencia, de estado civil Soltero, con domicilio en la calle Edison Nº 2068 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, hijo de Vilma Rosa Gorosito DNI 14.173.831 y Aguilera Ángel José DNI Nº 8.702.920; el Señor Osuna Juan Gonzalo, argentino, comerciante, nacido el 19 de abril de 1980, con documento Nacional de identidad tipo DNI Nº 28.102.068, con CUIT Nº 20-28102068-5, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra.Virginia Abdala Sobh DNI 30.021.714, con domicilio en la calle Luciano Arrue Nº 1254 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: a) Dedicarse a la compra venta, permuta, importaciones, exportaciones, representación, distribución y consignación, de artículos de mueblería, bazar, juguetería, objetos artísticos, decorativos y electrónicos, accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para confort del hogar, y cualquier otro objeto, que integre la explotación del rubro bazar y amoblamiento. Electrodomésticos, aire acondicionado, calefactores, iluminación, electrónica, telefonía, artículos y mercadería debazar y menaje, cristalería y porcelanas. b) Mueblería en general. c) Comprar, vender y/o distribuir artículos de mueblería, bazar y cristalería, pudiendo extender su acción a importaciones, exportaciones, consignaciones y representaciones en general. d) Dedicarse a la reparación de artículos para el hogar, como también para la venta de repuestos necesarios para su reparación. e) Logística. 6) Capital: $1.000.000 divididos en cuotasde $1.000, suscripción Aguilera Maximiliano José 500 cuotas y Osuna Juan Gonzalo 500 cuotas. 7) Administración: socio gerente Aguilera Maximiliano José 8) Cierre de ejercicio: 31/08. Izaguirre Juan Pablo, Contador Público Nacional.

CUFRANCOK. S.A.

POR 1 DÍA - CuFranCok S.A. 1) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares; y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes, y tendrá una duración de tres ejercicios Presidente Sergio Elías Rojas, Director Suplente: Francisco Nicolás Orcinoli, y tendrán una duración de tres ejercicios. 2) Representación Legal: Sergio Elías Rojas. 3) Cierre 30/06. Instrumento complementario Escritura N° 126 Folio 360 fecha del 05/10/2022. Gustavo Daniel Martinez, Contador Público.

GIU & VALE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Giuliano Claudio Figari, brasileño, 27/4/77, DNI92475017, soltero, dlio. La Plata 850; Valeria Virginia Fangio, argentina, 16/4/77, DNI25855748, soltera, dlio. Entre Ríos 933, ambos, com. Ing Maschwitz, Escobar, Bs. As.; 2. Inst. Priv. 31/8/2022; 3. Giu & Vale S.R.L. 4. Entre Ríos 961, Ing Maschwitz, Escobar, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Veterinaria. Comerciante: venta al por mayo o menor de alimentos balanceados para animales, y productos veterinarios. Servicios: todo tipo de prestación de servicios relacionado con el traslado y cuidado de la sanidad animal; 6. 99 años 7. $150.000 8/9 Gte.: Giuliano Claudio Figari, por el termino que dure la sociedad, Art. 55;10. 31/05. Dra. Mercedes Conforti.

CUSTODIOS RESPONSABLES CHASCOMÚS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 21/06/22, 11/07/22 y 05/10/22 se cambia denominación a Genis Seguridad VIP S.R.L. Reforma art. 1/5. Cambio domicilio a Av. San Martín 2268 de San Juan Bautista, Florencio Varela, Bs. As. Gerente: Yamila V. Leiva. Not María V. Ponce

PLÁSTICOS ZATECNO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por escritura Nº 252, folio 529, fecha 05-10-2022, Registro 1 de Avellaneda. Socios: 1) Guillermo José Zatko, arg., nacido 18-11-1989, DNI. 34.568.677, CUIT 20-34568677-1, comerciante, casado, 2) Noelia Carolina Skinder, arg., nacida el 10-02-1991, DNI. 35.958.077, CUIT. 27-35958077-6, docente, casada, ambos con domicilio real en San Vladimiro 5444, localidad de Villa Diamante, Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Denominación: Plásticos Zatecno S.R.L. Domicilio social: calle Resistencia N° 1152, localidad Lanús Oeste, Pdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires. Plazo: 40 años contados a partir de la fecha de su inscrip. registral. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, reparación, distribución, representación, y consignación de: productos y materiales eléctricos, electromecánicos y/o electrónicos, de productos de iluminación y de telecomunicaciones, de sus partes, repuestos y componentes, de herramientas y accesorios, B) Prestación de servicios de asesoramiento pre y post venta de productos e insumos electrónicos, informáticos, de infraestructura y de telecomunicaciones. C) A la Industria plástica; fabricación elaboración, transformación, laminación, inyección y transformado de materiales sintéticos y plásticos como así también a la comercialización, exportación, importación, compraventa, representación, y consignación de materiales sintéticos, plásticos y materias primas para la industria plástica, y a productos elaborados que se relacionen con esta actividad. Venta, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, reparación, distribución, y consignación de: artículos de plásticos y/o juguetería y/o muebles y menaje,

y la matricería necesaria para los mencionados artículos. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Capital: $400.000. Administración: La administración, representación legal estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Asimismo se podrá nombrar igual o menor cantidad de Gerentes suplentes que Gerentes titulares, y se incorporarán a la Gerencia en orden a su designación. Podrán ser removidos en cualquier momento con las mayorías del artículo 160 de la ley general de sociedades. El/los gerentes tendrán las facultades para realizar todos los actos y contratos que tengan por objetivo el cumplimiento del objeto de la sociedad. Gerente: Guillermo José Zatko. Gerente Suplente: Carlos Adolfo Ameglio. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Represent. legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Los gerentes constituyen domicilio especial en la sede social. Escribano: Andrés F. Balestrieri, Reg. 1 de Avellaneda.

EMPRENDIMIENTOS FLUVIALES S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea Ordinaria de fecha 10/12/2021 se resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes, y designar a la Sra. María Cecilia Virasoro como Presidente y Directora Titular y al Sr. Alejandro Daniel Newkirk como Director Suplente por el plazo de tres ejercicios. La Sra. María Cecilia Virasoro y el Sr. Alejandro Daniel Newkirk constituyen domicilio en la calle Suipacha 1366, San Isidro, Provincia de Bs. As. María Cecilia Virasoro, Abogada.

PARQUE DEL ESTE MONTE HERMOSO S.A.

POR 1 DÍA - Const. S.A. 1) a) Mauro Ezequiel Simon, arg., emp., nac. 31/01/1979, solt., DNI 27195267, dom. Sivori 760 cdad. y pdo. B. Bca, Bs. As., CUIT 20-27195267-9 b) Ezequiel Tosoni, arg., com., nac. 22/07/1990, solt., DNI 35334302, dom. Av. Majluf 1126 cdad. y pdo. Monte Hermoso, Bs. As., CUIL 20-35334302-6. 2) Inst.: Esc. 279 15/9/2022, Esc. Spaccasassi Adscrip Reg. 6 B. Bca., Acta y Estatuto Social. 3) Parque Del Este Monte Hermoso S. A. 4) Dom. Bs. As. Sede: Av. Majluf 1126 cdad. y pdo. Monte Hermoso, Bs. As. 5) Obj. Soc.: I. Servicios turístico, artísticos, culturales, deportivos y de esparcimiento: Comercializac., promoc., oferta y/o vta. de serv. turíst. que se presten en el país y en el ext., (por medios informáticos, por cta. propia o de terceros). Contratac. de serv. de excursiones terrestres, fluviales, marítimas cn fines turíst. Explotac. de actividades recreativas y de esparcimiento, cmo. el turismo aventura, ecoturismos (escaladas, trekking, cabalgatas, visitas a estancias), el turismo rural amigo de la naturaleza y la fotografía de la naturaleza. Organizac. de excursiones, safaris, visitas guiadas, pesca deportiva. Alquiler de bicicleta, motocicletas, serv. de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio. vta. de entradas pra espectáculos musicales, deportivos, artísticos y culturales, cdo. constituyan parte de otros servicios turísticos. Construc., funcionam., instalac., uso y explotac. de parques acuáticos y zona lúdica acuática, parques de diversiones, temáticos, de animales, de atracciones recreativas, de entretenimientos, esparcimiento y de actividades deportivas. Serv. complementarios que tenga relación cn los parques temáticos, tales cmo comercios de souvenirs, fotografías, merchandising y la organizac. y distribuc. de bs. vinculados a la realizac. de campañas publicitarias. II. Servicio de alojamiento: Prestac. de servicios de alojamiento en camping, hoteles, hosterías, cabañas, bungalows, aparts hotel, estancias, countrys, albergues juveniles, apartamentos de tiempo compartido o residenciales similares en complejos de esparcimiento, recreativos, balnearios y/o unidades turísticas fiscales; cn pasajeros particulares, asociaciones sindicales, obras sociales o contingentes de agencias de turismo, cn o sin serv. de comida. III. Serv. gastronómico: Explotac. de restaurantes, bares, confiterías, servicios de catering, alquiler de vajilla y equipam. para fiestas; elaborac. comercializac. y distribuc. de alimentos y bebidas. IV. Comerciales: a) La explotac., arrendam., compra y/o vta., por cta propia o de terceros, asociados a terceros de bs. conexos a las activid. de turismo y transporte privado de personas, pra la compra, vta. y distribuc. de los mismos por sí o a través de terceros, cmo así también la locac. y arrendam. de automóviles propios y de terceros. b) Vta. y administrac. de planes de turismo propios o de agencia mayoristas, c) Vta. y/o comercializac de planes de salud; d) Compra y vta de inmuebles, sean urbanos o rurales, clubes de campo, administrac. y locac de propiedades, explotac. de cocheras y playas de estacionam. con fines turísticos; e) Comercializac. de publicidad gráfica, radial y/o televisiva, en tdo tipo de medio comunicacional. Realizac. de activid similares o conexas a las mencionadas cn anterioridad en beneficio del turismo, tales como la realizac. de investigaciones del mercado turístico, la promoc. y la organizac de acciones de capacitac y consultoría sobre turismo. La Soc podrá inscribirse como proveedor del Estado y participar en procesos licitatorios públicos o privados, concursos de precios y tda otra modalidad contractual. 6) Dur. Soc.: 99 años dde. inscrip. 7) Capital: $1.000.000 divid. 1000 acc. v/n $1000 c/u derecho 1 voto. Suscripc: Mauro E. Simon 500 acc.; Ezequiel Tosoni 500 acc. 8) Representante Legal: Dir. composic: mín. uno máx. 3 direc. titulares, e igual o menor de suplentes Pres. Ezequiel Tosoni, dur. 3 ejerc., Dir. Supl. Mauro E. Simon Fiscalizac: Socios.- 9). Cierre Ejercicio: 31/12. Franco Spaccasassi, Notario.

TAJSA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta de directorio ambas del 23/05/2022 se decide nro. directorio: Direc. tit.-Pte.: José Luis Triviño (DNI 24.409.164); Direct Titulares: José Luis Triviño (DNI 8.101.500), Celia Aurora Heredia, María Andrea Triviño, Juan Carlos Heredia, María Rosa Triviño, Juan Manuel Triviño y Direc. Supl.: Jorge Rubén Montenegro. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CLEAN APP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luciano Adrián Torno, DNI 31.019.789, argentino, nacido el 04/05/1984, soltero, empresario, con domicilio en Estados Unidos 725 de Bahía Blanca, CUIT 20-31019789-1 y Vanesa Mariel Torno, DNI 22.505.305, argentina, nacida el 29/03/1972 , soltera, empresaria, con domicilio en Zapiola 973 de Bahía Blanca, CUIT 27-22505305-2 2) 04 de Octubre de 2022 3) Clean App S.R.L. 4) Estados Unidos 725 Bahía Blanca, Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto A) Servicios: Servicios de limpieza general, servicios de limpieza en edificios, casas, oficinas y todo tipo de establecimiento.

Terminación de edificios, trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios recién construidos. Servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes. Servicios de consultoría. Servicios para la construcción) Comercial: De todo producto relacionado con su objeto principal, C) Construcción: Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales 6) Duración: 99 años.7) El capital social lo constituye la suma de Pesos Novecientos Mil (900.000,00) dividido en 900 cuotas de Pesos Mil ($1000,00) cada una y de un voto por cuota. 8) La administración social será ejercida por una gerencia plural con firma indistinta a cargo de Sr. Luciano Adrián Torno DNI 31.019.789 CUIT 20-31019789-1, por el término de tres (3) ejercicios, con domicilio especial Estados Unidos 725 de Bahía Blanca y la Sra. Vanesa Mariel Torno, DNI 22.505.305 CUIT 27-22505305-2, por el término de tres (3) ejercicios, constituyendo domicilio especial según Art 256 LGS en calle Zapiola 973 de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del Art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 30 de septiembre de cada año. Delma Nancy Martínez, Contadora Pública Nacional.

AGROSERVICIOS MAURU S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 30/09/2022, se subsanaron observaciones realizada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas pertenecientes a Agroservicios Mauru S.R.L.: 1) Capital: $200000 dividido en 200 cuotas de $1000 y con derecho a un voto c/u, totalmente suscripto. 2) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo del socio Rubén Norberto Valacco; la fiscalización la realizarán los socios. 3) Cierre de balance: 30 de junio. Por reforma del artículo quinto. Daniel A. Zukerman, Contadora Público Nacional.

LA ROBERTA RDB S.A.

POR 1 DÍA - 1. Carlos Alfredo Rodrigo, 12/11/1958, DNI 12.506.633, empresario, divorciado, dlio. calle 54 número 1181; Roberto Alfredo Breide, 4/12/1961, DNI 14.796.124, empresario, casado, dlio. Diagonal 74 número 202 Piso 2, ambos, La Plata, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 4/10/2022; 3. La Roberta RDB S.A. 4. Diagonal 74 número 202 Piso 2 esquina 118 de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Inmobiliarias: Adquisición de bienes inmuebles, urbanos o rurales. Financieras: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; 6. 99 años 7. $300.000 8/9. E/min. 1 a 5 direc. tit. e igual o menor supl. por 3 ejerc. Difrec. Tit.-Pte.: Roberto Alfredo Breide y Direc. Supl.: Carlos Alfredo Rodrigo, art. 55; 10 30/09. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

IMPORBAMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 209, del 04/10/2022 Folio 670, Reg. 1206; se protocolizó: El Acta de la Asamblea General Ordinaria del 12/09/2022, en la cual se ratifico la Asamblea General Extraordinaria del 25/08/2022 y se distribuyeron los cargos del Directorio: Presidente: Finkelstein Marcelo Fabián, Argentino, 12/09/1966, casado, comerciante, DNI 17.856.609, CUIT: 20-17856609-2. Vicepresidente: Kroitor Sergio Javier, argentino, 17/10/1965, casado, comerciante, DNI 17.571.699, CUIT:20-17571699-9. Director Suplente: Soifer Gabriela Edith, argentina, 06/09/1967, casada, comerciante, DNI 18.525.920 CUIT 27-18525920-5. Todos constituyeron domicilio especial en la calle 0' Brien 69, Lomas del Mirador, Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, y aceptaron los cargos. Macarena Mesaglio, Escribano.

BAIRES CLEAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constituida por escritura número 365, folio 3295, pasada ante la esc. Brenda Antollini, notaria adscripta al registro 25 de Bahía Blanca. Socios: Ariel Hugo Pallotti, argentino, empleado, nacido el quince de abril de 1976, Documento Nacional de Identidad número 24.924.656, CUIL 20-24924656-6, con domicilio real en Avenida La Plata número 1.922, casado en primeras nupcias con Soledad Carpaneto; y María Fernana Pallotti, argentina, empleada, nacida el doce de abril de 1.969, Documento Nacional de Identidad número 20.561.939, CUIL, 27-20561939-4, con domicilio real en calle Juan Molina número 449, departamento dos, soltera, hija de Osvaldo Hugo Pallotti y de Mabel Lucia Ciraudo. Objeto: A) Limpieza y mantenimiento: dedicarse a realizar servicios de mantenimiento y limpieza en reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales, y organismos descentralizados de dichas administraciones y todo otro ente público nacional, provincial o municipal, ya sea de en forma directa o través de llamas a licitaciones y/o concursos de precios, así como también con entes privados, ya sean comerciales, industriales o de bien público, nacionales o extranjeros, pudiendo actuar en nombre propio, por cuenta de terceros y/o asociada a terceros. B) Logística y distribución: 1. Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación y exportación e importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a normas aduaneras. 2. Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras, gestiones y diligencias administrativas bancarias, aduaneras, ante reparticiones públicas o ante entidades financieras privadas o públicas relativas al comercio internacional o comercio exterior y también ante embajadas o consulados extranjeros. C) Mantenimiento: mantenimiento integral de viviendas, edificios públicos o privados, tareas de limpieza, desinfección, higiene, trabajos de albañilería, pintura, herrería, carreajería, electricidad, carpintería, jardinería y servicios técnicos de artefactos y funcionamiento del hogar. D) Servicios de limpieza: Mediante la prestación de toda clase de servicios totales o parciales de limpieza integral, conservación, higienización, desinfección, fumigación, de toda clase de bien mueble, inmuebles, mantenimiento y conservación de jardines y parques, establecimientos industriales, rurales y de familia, todo ello en lo ateniente y relacionado con técnicas y principios ecologistas, la preservación, mejoramientos y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano. Capital social: Pesos Trescientos Doce Mil ($312.000.). Sede social: Juan Molina número 449 departamento dos, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Administración y representación: se designa como gerente a Ariel Hugo Pallotti. La administración será ejercida por uno o más socios gerentes, será el representante legal de la sociedad, estará a cargo de la ejecución de las operaciones de la sociedad, y del uso de la firma social. Durará en el cargo todo el término de duración de la sociedad.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios en los términos del Artículo 55 y 158 de la Ley de Sociedades. Plazo de duración: 99 años contados desde su inscripción registral. Fecha de

cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Brenda Antollini. Notaria.

FLUVIOMAT S.A.

POR 1 DÍA - Por Es. De fecha 5/10/22, atento a las observaciones formuladas por el Dpto. Legal de la DPPJ, el día 8/8/22, en el expediente Nº 21.209-136607 legajo Nº 2/264139, se da cumplimiento modificando el punto II del Acta Constitutiva, el que queda redactado de la siguiente manera: II) Suscripción e integración del capital: El capital social será de 100.000 mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas suscriben totalmente el capital e integran en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de $25.000 que en este acto entregan ante mí a los directores, quienes lo reciben de conformidad de acuerdo a lo establecido por la Disposición 51/16 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: Nicolás Paganini suscribe 66.660 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan $66.660, de las cuales integra en este acto $16.665 que equivalen a 16.665 acciones; Alejandra Paganini, suscribe 16.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan $16.660, de las cuales integra en este acto $4168 que equivalen a 4168 acciones; Juan Francisco Paganini, suscribe 16.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan $16.670, de las cuales integra en este acto $4167 que equivalen a 4167 acciones. Los accionistas se comprometen a integrar el 75% restante del capital en un término no mayor de dos años a contar desde la presente escritura. Julieta Paganini. Presidente

CONSTRUMAT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. de fecha 5/10/22, atento a las observaciones formuladas por el Dpto Legal de la DPPJ, el día 18/7/22, en el expediente Nº 21.209-136610 legajo Nº 1/265645, se modifican los puntos I y II del Acta Constitutiva, y los arts.1º y 3º del Estatuto Social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Acta constitutiva: I) Denominación y domicilio: La sociedad anónima se denominará "CGA S.A" y tendrá su domicilio social en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, hoy en la calle Tucumán Nº 2127 de la ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. y II) Suscripción e integración del capital: El capital social será de 100.000 mil acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u y con derecho a 1 voto por acción. Los accionistas suscriben totalmente el capital e integran en dinero efectivo el 25%, o sea la suma de $25.000 que en este acto entregan ante mí a los directores, quienes lo reciben de conformidad de acuerdo a lo establecido por la Disposición 51/16 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. La integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: Nicolás Paganini suscribe 66.660 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan $66.660, de las cuales integra en este acto $16.665 que equivalen a 16.665 acciones; Alejandra Paganini, suscribe 16.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan $16.660, de las cuales integra en este acto $4168 que equivalen a 4168 acciones; Juan Francisco Paganini, suscribe 16.670 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por acción, que representan $16.670, de las cuales integra en este acto $4167 que equivalen a 4167 acciones. Los accionistas se comprometen a integrar el 75% restante del capital en un término no mayor de dos años a contar desde la presente escritura.; Art. 1º: Nombre y domicilio: Bajo la denominación de "CGA S.A." queda constituida una sociedad anónima con domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país y Art. 3º: Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, a la siguiente actividad: a) Constructora: Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como ser obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, edificios de todo tipo, desagües pluviales, cloacas y tendido de redes de agua y gas en general, obras eléctricas, electromecánicas, térmicas, hidráulicas, portuarias, construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión y distribución, construcción de estructuras metálicas y de hormigón, demoliciones y obras civiles en general. Concesión de obras y servicios públicos, y todo otro tipo de concesión en carácter de contratista, subcontratista, consultora, supervisora, ejecutora o montadora; b) Industriales: Fabricación, industrialización y/o elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, de construcción, eléctricos, electrónicos, electromecánicos, y la fabricación, armado y montaje de maquinarias para estos rubros; c) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, alquiler y demás operaciones comerciales de materias primas, materiales, productos elaborados, artefactos eléctricos o electrónicos, de iluminación o señalamiento luminoso y sus piezas componentes y de sostén, rodados, maquinarias y herramientas. Explotación y representación de patentes y diseños industriales, nacionales o extranjeras, dentro del país o fuera de él. Prestación, contratación o subcotratación del mantenimiento de todo tipo de instalación eléctrica o electrónica, ya sea de alumbrado público o privado, señalamiento luminoso y cualquier otra forma de señalamiento o publicidad en la vía pública, ya sea para entes públicos o privados, civiles o militares, nacionales, provinciales o municipales. Intervención en licitaciones o concursos de precios públicos o privados, para la ejecución de obras y/o provisión de bienes y/o concesiones y/o privatizaciones para la construcción de obras públicas y privadas, en especial las relacionadas con las ramas eléctricas, electrónicas, energéticas en general, de comunicaciones, viales, civiles e industriales, de acuerdo a lo establecido al art. 299 y concordantes de la Ley General de Sociedades. Mantenimiento preventivo y correctivo de todo tipo de infraestructura urbana, alumbrado público y privado, señalamiento luminoso, conservación de espacios verdes y su flora, parquización, fuentes, edificios, cloacas y desagües, recolección, manipuleo y tratamiento de residuos y servicios derivados. Su objeto también comprende la realización de actividades de construcción, dirección, ejecución, realización de proyecto básico y de detalle, montaje, supervisión, instalación, explotación y ejecución de toda clase de obras públicas y privadas y prestación de servicios de asesoramiento y consultoría inherentes a la industria de la ingeniería, de la construcción y de la arquitectura y d) Inmobiliarias: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, subdivisión, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal, adquirir, transferir, construir o modificar, usufructuar, habilitar y toda otra clase de derecho posesorio. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes autorizan y este estatuto autorizan. Santiago Daniel Golluscio, Presidente.

CONSTRUCTORA ETELMARI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Constructora Etelmari S.R.L.- 2) Escritura Nº 266 del 04-10-2022, registro notarial 233 de Capital Federal. 3) Etelvina Mendoza, casada, argentina, nacida el 12-12-1971, empresaria, DNI 22.789.163, CUIL 27-22789163-2, con domicilio real y especial en Benavente 1852, Ituzaingó, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. As.; y Marisa Andrea Revelante, divorciada, argentina, nacida el 19-01-1974, empresaria, DNI 23.573.091, CUIL 27-23573091-5, con domicilio real y especial en la calle Ratti 2661, Ituzaingó, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello.- 6) $500.000.- dividido en 50.000 cuotas de $ 10.-c/u, valor nominal. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) 30-06 de cada año. 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del Art. 55 L.S. 10) Benavente 1852, Ituzaingó, Partido del mismo nombre, Pcia. de Bs. As. Se designa gerente: Etelvina Mendoza. Dra. Graciela A. Paulero, Abogada.

NAVATLANTIC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Público del 20/7/2022 Rodrigo Ezequiel Samartin, DNI 36.781.175, CUIT 30-36781175-8, argentino, comerciante, nacido el 9/02/1992, soltero, hijo de Adriana Ester Silva y Felix Alberto Samartin, cedió, vendió, y transfirió la totalidad de sus 3000 cuotas sociales (valor $100 c/u) a favor de Isaac Bernabe Decima, DNI 34.580.274, CUIT 20-34580274-7, argentino, empleado, nacido el 18/3/1989, soltero, hijo de Héctor Decima y Lidia Hayde Mansilla, con domicilio real y especial en calle Oncativo 652 de la localidad de Florencio Varela, Pdo. de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires. Rodrigo Ezequiel Samartin renuncia al cargo de gerente. Por acta de reunión de socios de fecha 24/07/2022, cambio de autoridades, se acepta la renuncia de Rodrigo Ezequiel Samartin al cargo de gerente, y asume dicho cargo el socio Marco Alejandro Cancina, argentino, comerciante, nacido el 29/01/1985, DNI 31.825.932, CUIT 20-31825932-2, soltero, hijo de Irma del Valle Arguibay y Pedro Alfredo Cancina, domicilio real y especial en calle Cerrito 2040 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredon, Pcia. de Buenos Aires. Mediante el mismo acta socios informan el capital social queda conformado de la siguiente manera: Isaac Bernabe Decima titular de 3000 cuotas y Marco Alejandro Cancina; titular de 3000 cuotas. Facundo Damián Agüero.

MVL VALCA METAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Omar Barbieri, 19/12/46, DNI 8.351.970, jubilado, 23 Nº 1125 La Plata y Martin Fernando Barbieri, 12/04/76, DNI 25.145.357, comerciante, 447 bis Nº 6195 City Bell, La Plata; argentinos, casados. 2) 22/09/22. 3) 447 bis Nº 6195 City Bell, La Plata. 4) 1) Industrial: Trabajos de industria metalúrgica y tornería mecánica, Forja y laminación de aceros y otros metales. Fabricación y armado de piezas de metal. Corte de chapa. Fundición de metales ferrosos, no ferrosos y todo otro tipo de metales; laminación de aceros, aluminios, bronce, y mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. 2) Comercial: Comercialización al por mayor y por menor de los productos que fabrique. 3) Importación y exportación: De los productos que comercialice y fabrique, así como los materiales necesarios para su proceso de producción. 5) 99 años. 6) $400.000. 7) Gerente Martin Fernando Barbieri por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/06. Dra. López Inguanta Vanesa.

RODOWA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica nuevo Directorio electo próximo 3 (tres) ejercicios en AGO número 18 de fecha 29-7-2022 a saber: Daniel Enrique Liptak director Titular y Presidente y a Lilian Esther Wanger Directora suplente cuyos cargos fueron distribuidos por acta de directorio N° 102 de fecha 2-8-2022. Micaela Arribalzaga, Escribana.

FMC EXINVEST S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N°164 del 21-09-2022 pasada por ante el Esc. Eduardo Harilaos de CABA se constituyó una Soc. Anónima: 1) Socios: Federico Luis Pieruzzini, arg, cas. 1ras. nup. con Felicitas Campos, nac. el 26/12/1985, DNI 32.394.383, Lic. Adm. Emp.; CUIT 23-32394383-4; dom. Avda. del Libertador 1513 de Vicente López y Rodrigo Andres Gotsis, soltero, nac. el 27/02/1991, DNI 35.970.158, empresario, CUIT 20-35970158-7, dom. Quintana 571, 8vo piso CABA. 2) Denominación: "FMC Exinvest S.A. 3) Sede soc.: Calle 14 N° 646, 3er. P. Depto. 2 de la cdad. y pdo. de La Plata. 4) Objeto: La soc, tiene por objeto, por cuenta propia, de ter. y/o asoc. a ter.: Constructora: mediante la construcción, ejec., dirección y adm. de proyectos y obras civiles, hidráulicas, sanitarias y eléctricas; edificios, incluso sujetos al reg. de prop. horizontal, silos, viviendas y talleres, cualquiera sea el destino que tuvieran, clase, categoría o material con que se las construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos; realización de obras nuevas de edificios de cualquier naturaleza, proyecto y/o trab. de arquitectura e ing. de todo tipo sean púb. o priv., actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en gral.; demolición, refacción y reciclaje de obras, de cualquier tipo, ya existentes. Inmobiliaria: mediante la adquisición, venta, permuta, alquiler, usufructo, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles,

urbanos o rurales, inclusive los comprendidos dentro del rég. de prop. horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo sin limitación la compra-venta de terrenos, subdivisión, fraccionamiento de tierras y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, así como la de las unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, explotación de parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros ejerciendo la administración de las mismas y realizando todas las operaciones sobre cualquier clase de bien. Servicios de mantenimiento de inmuebles: prestación de servicios de mantenimiento de toda clase de inmuebles, sea de exteriores, como de interiores, jardinería, decoración, amoblamiento y limpieza, y asesoramiento técnico al respecto. Comercial: compraventa de materiales para la const. y de insumos para el mantenimiento de toda clase inmuebles. Administración: de toda clase de inmuebles, administración de consorcios de copropietarios, de clubes de campo y de barrios cerrados. Asesoría: mediante el asesoramiento a terceros en sus act. de construcción, inmobiliarias y financieras, así como en actividades de inversión, compra y venta de soc. y compra y venta de acciones u otros títulos valores, incluyendo asesoramiento legal, administración de contratos, consultoría de imagen, estudio e instrumentación de sistemas internos de control de gestión y/o control de calidad, estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, asesoramiento jurídico, contable, económico y financiero, informático, recursos humanos, tercerización de personal, proyectos de inversión internacional, nacional, municipal provincial, regional, y sectorial, capacitación en las distintas ramas relacionadas con el objeto social. Representación de empresas: mediante la rep., legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del ext., a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del com. nac. o internac., compra, venta, distribución y/o licencia en gral. de los productos o derechos de las empresas representadas. Financieras: realizar toda clase de act. financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares; asimismo podrá dedicarse a la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; celebrar contratos de fideicomiso en tér. de lo disp.. por la Ley Nº 24.441, el Cód. Civ. y Com. y normas concordantes y/o en aquellas normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, pudiendo celebrar cualquiera de los tipos de contratos de fideicomiso amparados por la legislación vigente actual y/o futura, revistiendo la calidad de fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria. Inversión: tomar, mantener y disponer, de cualquier manera, participaciones en sociedades existentes o crearse en Arg. /o en el exterior; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos, privados o cualquier otra especie de valor mobiliario, efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en moneda nacional o extranjera, oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios, negociables o no; otorgar y recibir préstamos; así como otorgar fianzas, avales, hipotecas, prendas y cualquier otra clase de garantías reales o personales, respecto de obligaciones propias o de terceros. A tal fin la Soc.tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Dur.: 99 años contados de su inscrip. en el Reg. Púb. Com.; 6) Capital: $100.000; 7) Adm.: Dir. Comp. de 1 a 5 miembros tit. e igual o menor número de supl.. Mandato 3 ejerc.; 8) Dir.: Pte. Federico L. Pieruzzini y Dir. Sup.: Rodrigo A. Gotsis .Los dir. constituyeron dom. esp. en la sede social. 9) Rep. a cargo del Pte. y/o Vicep. en caso de ausencia y/o impedimento de aquél; 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año; 11) Fisc.: Prescinde de la Sindicatura. Ricardo J. Campodónico, Abogado.

BULL VIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 22/03/202 se ref. Art. 5to. ES atento cesión de cuotas. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

CIELO & ASOC. 2020 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica la sede social la que queda fijada en la calle Belgrano N° 3659, Villa Bonich, Localidad de Billinghurst, Partido General San Martín, Pcia. Bs. As. Ariadna F. E. Torchia, Notaria.

JATUN RUNA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. pca. 29/10/20 complementario de asamblea se redactó Art. 3: construcción y/o administración de inmuebles. Mandato. Financiera expto. Ley 21.526. Contratación leasings y fideicomisos. Servicios de transporte de documentación; transporte multimodal e interplantas; Comercial: mercaderías, y viales; su reparación, repuestos, motores, complementos y accesorios, lubricantes y combustibles. Agricola - Ganadera. Fdo. Sandra Etcheverry. Abogada.

INDUMENTARIA OESTE CNCPT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nicole Eileen Gaitán Lledó, DNI 43.782.364, soltera, argentina, comerciante, nacida el 14/11/2001, domiciliada en Mariano Moreno 730, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; y Franco Ariel Campos, DNI 41.450.514, soltero, argentino, comerciante, nacido el 16/12/1998, domiciliado en Achaga 4560, Morón, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 5/10/2022; 3) Denominación Indumentaria Oeste CNCPT S.R.L.; 4) Domicilio: Tomás A. Edison 575, Rafael Castillo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y / o asociada a terceros a la compra, venta, exportación, importación, distribución venta a comisión y comercialización de todo tipo de prendas de vestir y accesorios. Como así también al diseño, creación, invención, producción, fabricación y manufactura de los mismos. Se podrán establecer sucursal en todo el territorio nacional.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $100.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Franco Ariel Campos como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/06 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

DUSKI EAT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Bautista Sasha Duszkiewicz, DNI 42.822.039, soltero, nacido el 2/08/2000; y Cristian Duszkiewicz, DNI 21.003.405, casado, nacido el 1/06/1969; ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en Arrecifes 1343, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 6/10/2022; 3) Denominación Duski Eat S.R.L.; 4) Domicilio: Villegas 2565, Ituzaingó, Pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios de bar, confitería, restaurante, despacho de bebidas con o sin alcohol y alimentos en general, servicios de café, té, postre, helados. Con servicio de mesa y para retirar. Compra, venta, importación y exportación de alimentos, bebidas e implementos relacionados con la actividad. Elaboración o fabricación de alimentos o insumos para alimentos. Servicios de catering para comedores y salones, tanto de privados como del orden público. Distribución, elaboración o suministro de alimentos al estado nacional, provincial o municipal.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: $3.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Cristian Duszkiewicz como gerente. Fiscalización socios conforme Art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 31/10 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

NAZARINA S.C.

POR 1 DÍA - Art. 188 L. 19.550: Aumento de capital y Reforma comercial: 1) Inst. Esc. 283 Reg. 6, del 16/9/22 B. Bca. Protoc. Acta Reunión de Socios Nº 05 del 10/01/13. 2) Aprueba: Aumento de Capital en $471.794,00. Ascendiendo capital actual a $1.286.594,00. 3) Aprueba: Reforma estatuto social “Artículo Quinto - Capital social: El Capital Social se establece en la suma de Un Millón Doscientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Noventa y Cuatro ($1.286.594,00) Podrá ser aumentado o disminuido lo que implica reforma del Contrato social”. Franco Spaccasassi. Notario.

ISOMAD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio de fecha 01/07/2022 se designó: Presidente al Sr. Héctor Raúl Sessa, CUIT 20-08577459-0 con domicilio en calle 121 Nº 1829; Vicepresidente al Sr. Fernando Ariel Sessa, CUIT 20-24704473-7, con domicilio en calle 122 Nº 474; Director Titular al Sr. Héctor Martín Sessa, CUIT 20-25476352-8, con domicilio en calle 121 Nº 1829; todos ellos del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Jorge Ricardo Lovero, Contador Público.

RG 2236 BUILD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. de fecha 27/9/2022, comparecen Ramón Alberto Albornoz, arg., F. nac. 15/9/1948, comerciante, viudo, DNI Nº 5.400.788, CUIT Nº 20-05400788-5 domiciliado en la calle Perú Nº 2236, Ezpeleta partido de Quilmes, Prov. Bs. As. y Gustavo Alberto Albornoz, arg., F. nac. 21/4/1973, comerciante, divorciado, DNI Nº 23.266.427 CUIT Nº 20-23266427-5, domiciliado en la calle Paula Albarracin Nº 5739 Ezpeleta, partido de Quilmes, Prov. de Bs. As. Acta constitutiva: La sociedad se denominará "RG 2236 Build S.R.L", y tendrá su sede social en la calle Perú Nº 2236, Ezpeleta partido de Quilmes, Prov. Bs. As. El capital social es $100.000, dividido en 100.000 cuotas, de $1,00 v/n c/u con derecho a 1 voto por cuota. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto y de acuerdo al siguiente detalle: Ramon Alberto Albornoz suscribe 50.000 cuotas y Gustavo Alberto Albornoz suscribe 50.000 cuotas. Los socios integran el 25% en dinero en efectivo, en este acto. La administración y representación será ejercida por Gustavo Alberto Albornoz obligando a la sociedad con su firma, quedando designado como Gerente por todo el término de la duración de la sociedad, y pudiendo ser removido por reunión de socios convocada a efecto, según lo prescripto por los arts 159 y 160 LS. Estatuto Social: Art. 1º: La sociedad se denomina: "RG 2236 Build S.R L", y tiene su domicilio social en jurisdicción de la Prov. Bs. As. Art. 2º: El plazo de duración será de 99 años contados a partir de su inscripción registral. Art. 3º: El capital social es de $100.000, dividido en 100.000 cuotas de $1,00 c/u, v/n, con derecho a 1 voto por cuota. Art. 4º: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, las siguientes actividades: Arquitectura e Ingeniería: Mediante la construcción, desarrollo de proyectos y anteproyectos, construcción llave en mano, refacciones edilicias, diseño y cálculo estructural, estructura metálica, montaje de galpones y tinglados, diseño de espacios interiores y paisajismos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negociaciones, y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Art. 5º: La administración social será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, lo mismo que el uso de la firma social. Podrá como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías del art. 160 de la Ley de Sociedades. Art. 6º: La fiscalización de la sociedad será realizada por los socios en los términos del art. 55 de la L.S. Art. 7º Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los 4 meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el Art. 160 de la L.S y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema previsto en el Art. 159 de la L.S el acto, sea en una forma o en otra, deberá labrarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los presentes como constancia de asistencia. Art. 8º: El ejercicio social finaliza el día 31/12 Art. 9º: La cesión de cuotas entre socios es libre requiriéndose para el caso de cederse a terceros la aprobación de la reunión de socios convocada al efecto y con los requisitos de los arts. 152, 153, la mayoría del art. 160, y con el derecho de preferencia y de acrecer contenido en el art. 153 de la L.S. Dicho acuerdo se transcribirá en el libro de actas de la sociedad y se comunicará fehacientemente a los demás, deberá contener nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago, los consocios deberán notificar su decisión dentro de los treinta días, vencido éste se tendrá por consentida su conformidad y no ejercida la preferencia. y junto con el contrato de cesión se inscribirá en la autoridad de contralor, sin requerir reforma estatutaria. Art. 10º: En caso de fallecimiento de un socio o de incapacidad declarada en juicio, la sociedad podrá optar por continuar con los herederos, a cuyo efecto deberán unificar su representación, o con el representante legal del incapaz, se practicará un balance general a moneda constante, dentro de los 60 días de ocurrido el fallecimiento del socio, para determinar el haber del socio premuerto o incapacitado, el que será puesto a disposición de los herederos o representante legal en su caso y abonado en dinero en efectivo al contado o hasta

cinco cuotas mensuales, con más los intereses bancarios sobre saldo vigentes en el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de operaciones comerciales. Art. 11º En cualquiera de los casos previstos en los Arts. 8º y 9º la sociedad también podrá optar por adquirir las cuotas sociales según lo prescripto por los Arts. 152 y 220 de la L.S. Art. 12º: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del Art. 94 de la L.S. que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad los socios designarán liquidadores. Se publicará e inscribirá. Asimismo, podrá disolverse por anticipación al plazo establecido, siempre que así lo resolvieren sus componentes. Art. 13º: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social cumpliendo con los pasos liquidatorios previstos por los arts. 101 y sgtes. de la L.S., hasta su cancelación. Art. 14º: Esta sociedad podrá ser transformada en otra del tipo jurídico distinto, L.S. Gustavo Alberto Albornoz. Gerente.

MOLINO BOLAR S.A.

POR 1 DÍA - Complementario a edicto del 27/10/2021. Por Instrumento Público de fecha 27/06/2022, se modifican artículos noveno y décimo del estatuto social, a saber: “Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares y un Director Suplente, siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. En la primera reunión designarán un Presidente, y en caso de pluralidad de directores titulares, un Vicepresidente. El Vicepresidente o, de corresponder, el Director Suplente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionarán con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverán por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente. Uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme a lo dispuesto por el Artículo 363 del Código Civil y Comercial; adquirir y gravar inmuebles, construir, transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y además instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Diez Mil ($10.000.-) en garantía del desempeño de sus funciones, en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión. Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.” Bernardo Marangoni, Contador Público.

BOSTON FÉNIX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alberto Jorge Rivera, arg, 19/2/1962, soltero, Abogado, DNI 16.066.772, Guemes Nº 3648 Mar del Plata; Juan Manuel Varela, arg., 22/4/1985, casado, comerciante, DNI 31.476.474, Rawson Nº 627 Mar del Plata; Lucas Alberto Baragiola, arg., 3/11/1984, soltero, comerciante, DNI 31.264.106, Jorge Newbery Nº 4555 Barrio Arenas del Sur, Lote 395 Mar del Plata; 2) 29/09/2022; 3) Boston Fénix S.A.; 4) Saavedra Nº 1408 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Servicios: Explotación de restacurantes, bares; Comercializar servicios de promociones y publicidad; Compra, venta, de bebidas. Financiera: concesión de créditos, prestamos. No realizará las Operaciones de la Ley 21526; Gastronomía: Explotación Gastronómica bares y restaurantes; Servicios de caternig, bares, Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; Comercialización de Productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, transporte; Producción y comercialización de Productos alimenticios primarios: Comercializar, productos derivado de la carne; Producción y comercialización de alimentos; Panadería y repostería: Inmobiliarias: adquisición, venta, permuta, de inmuebles. Financieras: financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales. No realizará las de la Ley 21526. Importación y exportación: de productos relacionados con el objeto. Transporte: de cargas. Constructora: construcción de obras; Publicitaria: explotación de la publicidad. Organizacion de eventos: asesoramiento, producción, organización y comercialización.; 6) 99 años; 7) $100000; 8) Presidente Juan Manuel Varela; Suplente Lucas Alberto Baragiola; 1 a 5 titu. e igual o menor sup., por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/07; 11) Contador Público Ricardo E. Chicatun.

ORLANDO & MOLINA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 624 del 21/09/22, Esc. María Pía Raimondo Rº 8 de Pilar; 1) Socios: José Yaser Nahuel Molina, soltero, DNI 36.661.788, argentino, nacido 11/12/1991, CUIT 20-36661788-5, abogado, domiciliado en Mitre 1826, Localidad de Villa Rosa, Pilar y Gabriel Alejandro Orlandi, divorciado, DNI 27.498.381 argentino, nacido el 17/08/1979, CUIT 20-27498381-8, arquitecto, domiciliado en calle Presidente Perón y Alcorta S/N de la localidad Presidente Derqui, Pilar constituyeron: “Orlando & Molina DesarrolloS S.R.L.” Duración: 99 años de su inscripción en DPPJ. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en todo el territorio de la República Argentina y/o el extranjero, a las siguientes actividades: 1.- Constructora: la ejecución de proyectos de dirección, administración realización, construcción y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, energéticas, electromecánicas, de comunicación, edificios, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería o arquitectura en general. La realización de todo tipo de obras contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, así como la intervención en la ejecución parcial de tales construcciones ya sea cómo locataria de obras o bien con miras a su explotación o enajenación por si o por terceros. 2.- Industriales: la producción, fabricación, elaboración y comercialización de máquinas, equipos, herramientas y productos utilizados en la construcción tales como hormigón, cemento, cal, yeso, ladrillo, azulejos, cerámicos, mosaicos, baldosas, tejas, caños, herrajes, marcos, puertas, ventanas y revestimientos. 3.- Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren afectados o no al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes y la realización de planes de

construcción de viviendas dispuestos por Bancos oficiales o particulares, institutos u otros organismos estatales, autárquicos o privados. Licitaciones mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto.- A tales fines Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. Capital: $30.000, representado dos cuotas partes de $15.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto. José Yaser Nahuel Molina suscribe una (1) cuota de valor quince mil pesos ($15.000) valor nominal cada una; Gabriel Alejandro Orlandi una (1) cuota de quince mil pesos ($15.000) valor nominal cada una. Todos integran el 25% del capital social. Administración y representación: a cargo de José Yaser Nahuel Molina. Ejercicio social: cierra el 30/06 de cada año. Designado gerente por tiempo indeterminado Yaser Nahuel Molina quien constituye domicilio especial en la sede social. Sede social: Calle Las Camelias 3324-Office Park -Edificio Cibre 2º piso depto. D- de la localidad de Pilar de la PBA. Salguero María José, Contadora Pública Nacional.

ARMANDO TESSORE S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 05 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 364 del 30/09/2022, la firma Armando Tessore S.A. por ampliación del objeto societario procede a reformar estatuto social. Por acta de Asamblea General Extraordinaria número 23 de fecha 31 de Julio de 2022, la firma “Armando Tessore S.A.” resolvió por unanimidad la reforma del estatuto en su artículo Cuarto, quedando redactado de la siguiente manera: "Articulo Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o a través de terceros y/o asociada a terceros, del país y/o del extranjero, las siguientes actividades: Taller: Servicio Integral de sistema hidráulicos y neumáticos en automotores, maquinarias, vehículos de transporte, tractores y herramientas rurales, maquinarias viales, de la construcción, equipos de izaje, compresores de aire y de todo tipo, incluyendo las reparaciones, acondicionamiento y mantenimiento de dichos sistemas. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de sistemas hidráulicos, neumáticos, compresores de aires, equipos de izaje, sus repuestos y accesorios de aplicación en automotores, maquinarias, vehículos de transporte, tractores y herramientas rurales, maquinarias viales y de la construcción; todo ello de fabricación propia o de terceros, ejercer representaciones, comisiones y distribución. Industriales: Mediante la fabricación de sistemas hidráulicos y neumáticos de todo tipo , sus repuestos y accesorios en materias primas nacionales o importadas; metálicos y/o materiales sintéticos, realizar modificaciones y reparaciones e instalación de equipos de izaje y carrocerías en camionetas y/o camiones; homologación de modificaciones y reparaciones sobre vehículos de transporte efectuadas en talleres propio o de terceros. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de propiedad horizontal y/o participando como Fiduciante y/o Fiduciario en Fideicomisos de Construcción. Financieras: Dar o tomar préstamos con garantía real o sin ellas, a particulares, bancos o sociedades constituidas o a constituirse, para financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse; constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos y valores mobiliarios. La sociedad no realizará aquellas actividades dentro de la Ley 21.626, ni mediará en el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.”. Emmanuel M. Linares, Abogado - Notario.

ARMANDO TESSORE S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matias Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 05 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 363 del 30/09/2022, se formaliza la inscripción del Directorio de conformidad a lo dispuesto por el art. 60 de la Ley 19.550; resuelta por Acta de Asamblea N° 20 del 30/04/2020; quedando conformado de la siguiente manera: Presidente Verónica Andrea Tessore, nacida el 27 de octubre 1968, argentina, Documento Nacional de Identidad 20407014, CUIT 27-20407014-3, comerciante, divorciada de sus únicas nupcias de Rodrigo Fernando Cuellar Aliaga, domiciliada en calle Ricardo Rojas número 681 de Pergamino; Vicepresidente Martín Ernesto Aguila, nacido el 7 de noviembre de 1967, argentino, Documento Nacional de Identidad 18570208, CUIT 20-18570208-2, ingeniero electrónico, casado en primeras nupcias con María Rosa Ricci, domiciliado en calle O' Farrell número 720 de esta ciudad. Directora Suplente María Teresa Aguila, nacida el 27 de noviembre de 1942, argentina, Documento Nacional de Identidad 4542166, CUIL 27-04542166-5, jubilada, viuda de sus únicas nupcias de Armando Tessore, domiciliada en calle Florida número 485 de esta ciudad. La duración de los mandatos es por tres ejercicios, venciendo en consecuencia con el tratamiento del balance cerrado el 31 de diciembre de 2022. Aprobada por unanimidad. Y por acta de directorio número 51 del 30/04/2020; en la cual se distribuyen los cargos; Presidente Verónica Andrea Tessore. Vicepresidente Martín Ernesto Aguila. Directora Suplente: María Teresa Aguila.

COSTA DISTRITO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Escritura Numero 265 se modifica el Artículo 1° del Estatuto Social el que queda redactado de la siguiente manera: “Artículo primero: Se constituye una Sociedad Anónima que se denomina Costa Distrito Sociedad Anónima, que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales dentro y fuera del país”. CPN Pablo Andres Mazzeo.

BE WILD BOUCRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 5/10/22 reforma Art. 1 y 4: Art. 1 denominación social cambia a “Be Wild Boucro S.R.L. y Art. 4: Capital: $ 500.000 (500.000 cuotas de $1 c/u). Dra. Etcheverry Sandra M., Abogada.

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº 2138-335484- caratulado "BENLLOCH DAVID RAUL - MARTINEZ CELESTINA ZULEMA (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto 2022.
Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº 2138-323014 caratulado "IGLESIA RODOLFO-TORRES ROSA YOLANDA(CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, agosto 2022.
Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº 2138-326642 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO-TOMAS LIA CRISTINA(CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y en expediente Nº 2138-335511 caratulado "PIETRAFESA JOSE ALBERTO-SANCHEZ MARIA DORA (CONYUGE) s/pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, septiembre 2022.
Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes Nº 2138-312321 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO-LAGUNA SANDRA EDITH (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" en expediente 2138-314522 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO-LAGUNA LUIS ALBERTO (HIJO INCAPACITADA), S/PENSIÓN" Y 2138-317628 caratulado "LAGUNA RAFAEL OBDULIO - LAGUNA ANALIA LORENA (HIJA INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
La Plata, septiembre 2022.
Ricardo Gimenez, Mayor (RA) Vicepresidente

oct. 11 v. oct. 17

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del Partido de Saavedra

POR 3 DÍAS - Tierras en Buena Ley. EL R.N.R.D. N° 1 del Pdo. de Saavedra, a cargo del Escb. Gustavo A. Bras cita y emplaza los tit. de dominio o quienes se considere/n derecho sobre el/los inmuebles que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regulz. dominial- Ley 24.374, art. 6° inc. e), f) y g) la que deberá presentarse debidamente, en el domicilio de este registro, sito Av. Casey 138 de Pigüé, en el horario de 8 a 12 hs. y 15 a 19 hs. N° Expediente 2147-092-1-2/2020 Nomenclatura Catastral Circ. I, Sec. A, Manz. 37, Parc. 9-C Domicilio Independencia 164 -Saavedra- titular: Manuel Alvarez Mastacho. Pigüé, 30/9/2022.
Gustavo A. Bras, Escribano.

oct. 11 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES
Subasta Pública Nº 1/2022

POR 3 DÍAS - Subasta: La Municipalidad de Cnel. Rosales conforme el Decreto N° 469/2022 y según lo dispuesto en la Ordenanza Nº 4.016 promulgada por Decreto Nº 194/21, llevará adelante la subasta de vehículos municipales en desuso, el día 16 de diciembre de 2022 a las 10:00 hs. y hasta finalizar, en el predio municipal ubicado en calle 12 de Mayo esq. Colón de Punta Alta (Predio Corralón Municipal de Servicios), la exhibición y consultas en el predio mencionado podrán realizarse dentro de los cuatro días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 11 hs. a 12 hs. Detalle de vehículos: 1. Camión Ford F- 14000 - Dominio BMC 143, 2. Barredora anexa a camión Ford F - 14000, 3. Ford Falcon - Dominio UKV 454, 4. Fiat Duna - Dominio BVL 168, 5. Fiat Duna - Dominio FAE 714, 6. Chevrolet Monza - Dominio BSQ 479 - RPM 8770, 7. Ford F-100 - Dominio BVL 332 (únicamente su carrocería), 8. Ford F-7000 - Dominio WPY 025, 9. Embarcación Centolla 112, 10. Camión Ford F-14000 - Dominio COI 619, 11. Tanque de agua, 12. Ford F-7000 - Dominio WLV 653, 13. Tanque regador, 14. Peugeot 505 Dominio AJR 880, 15. Chevrolet LUV - Dominio CYH 236, 16. Chevrolet Monza - Dominio AAO 687, 17. Chevrolet Monza - Dominio BVK 954, 18. Ford Ranger - Dominio LOD 643, 19. Motovehículo Guerrero GMX 1500 - Dominio CRX 971, 20. Motovehículo Guerrero GMX 1500 - Dominio CH973, 21.

Motovehículo Guerrero GMX 1500 - Dominio GRX 974 y 22. Volkswagen Senda Dominio UWL 427-RPM 7011.
Mariano Cecilio Uset, Intendente.

oct. 11 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Larrazabal 1934, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 4, Parcela 4, Partida inmobiliaria 063-151988-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1892 año 1946, a nombre de Salim Juri.
Gabriel Alejando Giurliddo, **Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 691, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 86, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-080337-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 98076 a nombre de Crédito Español del Río de La Plata Sociedad Anónima.
Gabriel Alejando Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 2497, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 150, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-085157-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 69237 a nombre de Bongiovanni Francisco.
Gabriel Alejando Giurliddo, **Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vicente Barbieri 1712, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 130, Parcela 7, Partida inmobiliaria 063-167520-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2227 año 1975, a nombre de Horacio Eduardo Bonorino.
Gabriel Alejando Giurliddo, **Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 965, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 184, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-184628-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455 año 1952 a nombre de Pedro Francisco García y María Inés García de Califano.
Gabriel Alejando Giurliddo, **Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Belén 965, de la localidad y Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción X, Sección A, Manzana 184, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-184628-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1455 año 1952 a nombre de Pedro Francisco García y María Inés García de Califano.
Gabriel Alejando Giurliddo, **Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Patricio 2159, de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 25, Parcela 6, Partida inmobiliaria 063-105996-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 81438 a nombre de Saavedra Rafael.
Gabriel Alejando Giurliddo, **Marina Soledad Lesci.**

oct. 12 v. oct. 14

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Lavalle, hace saber por dos días, que el Martillero Braulio Iori, Matrícula 1117, T° III F° 438 C. M. y C. Dolores: Rematará con base de Pesos Veintitrés Mil Ciento Veinte ($23.120), el día 20 de octubre de 2022 a las 09:30 hs., en el Predio ubicado en Ruta Provincial N° 11 km. 302 General Lavalle; los siguientes semovientes: 6 equinos. Comisión 2 % a cargo de la parte compradora, seña del 30 % del importe de venta al contado en el acto de remate y saldo restante dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación del remate. Sera obligación de los compradores en subasta contar al momento del acto con R.E.N.S.P.A y posteriormente dar cumplimiento a lo

establecido en la Ley 10.081/83 y Ley 993/2022. General Lavalle, 5 de octubre de 2022.
Gonzalo Gabriel Magliolo.

oct. 12 v. oct. 13

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-72640/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción VIII, Sección O, Quinta 26, Parcela 26, Pda. 106948.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE NAVARRO
Juzgado de Faltas

POR 3 DÍAS - Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores del Ministerio de Seguridad de la Nación (PRODECOM). La Municipalidad de Navarro, cita y emplaza por el término de quince (15) días corridos, a titulares registrales y/o a quienes se consideren con interés legítimo, a fin de hacer valer sus derechos sobre los vehículos y motovehículos que se encuentran alojados en depósitos municipales al 31/12/2021, superando los 180 días corridos de depósito, con motivo de las causales previstas en los incisos a) -Infracción de Tránsito- o b) -Estado de abandono en la vía pública-, bajo apercibimiento de considerar a los mismos en estado de abandono y dar inicio a los procedimientos de compactación, afectación al uso municipal o subasta, previstos en la Ley 20.785 y 26348 Decreto 993/2008b y Resolución 542/2021.
Consultas: Juzgado de Faltas, sito en calle 22 N° 322 de Navarro, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. Correo electrónico: juzgadodefaltasnavarro@gmail.com.
Observaciones: El retiro del vehículo se podrá efectuar previa acreditación de la titularidad registral y pago de multas, según corresponda.
Facundo Ignacio Diz, Intendente

oct. 13 v. oct. 17

MUNICIPALIDAD DE TANDIL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Tandil en virtud de lo dispuesto en el Anexo A - Título 3 - Capítulo VII - Artículo VII.2 - inc. 4 del Plan de Desarrollo Territorial, Ordenanza 9865/05, que determina el Procedimiento Particular de Aprobación, procede a realizar la siguiente publicación del Proyecto de Ordenanza que establece:

Artículo 1°: Suprímase el Inciso 2- Predio LU 22 Radio Tandil-, del Art II.6, del Capítulo 2- Zonificación-, del Título 2- Normativa Reglamentaria-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865.
Artículo 2°: Suprímase el Inciso 2- Predio LU 22 Radio Tandil- del Artículo VI.1, del Capítulo VI. - Limites de las Zonas Especiales de Interés Urbanístico - ZEIU-, del Anexo 7- Limites de Áreas y Zonas-, del Anexo A, de la Ordenanza 9865.
Artículo 3°: De forma.

Se establece un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir de la presente publicación para la presentación por parte de cualquier interesado con domicilio en el Partido de Tandil, a la presentación de recursos, reclamos y observaciones.
Corresponde a EX-2021-00090430-MUNITAN-SPYOP.

Leandro Federico Donato, Director.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 53 VIV. **EXPTE N.° 2416-8290-1993-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13 MZ 144-BB	ELIAS HEBER CLEMENTE	DNI	22899689

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 211 VIV. **EXPTE N° 2416-4700-2016**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 79 MZ 10-D	NOVILLO ESTHER MABEL	DNI	2887184
2	Casa N° 105 MZ 10-F	SOTO RODOLFO NICOLAS	DNI	28133942
		KILIBARDA ANDREA NOEMI	DNI	29826302

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Cayetano que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV. **EXPTE N° 2416-1112-2000-10**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 28	DAMBROSIO BETIANA	DNI	24818713

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 753 VIV. **EXPTE N.° 2416-4829-2016-6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 4	BIESTRO YESICA ANABEL	DNI	36527392

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate

que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 700 VIV. **EXPTE. N° EX 2021-1873628**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 2 MZ. 19	BROWN MARIANA MARCELA	DNI	25943894
		MEDINA RUBEN HORACIO	DNI	30697641

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 140 VIV. **EXPTE. N° 4081-239-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 43 MZ 134-G	GONZALEZ MARIA CECILIA ELIZABETH	DNI	22282619

oct. 13 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Laprida que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 20 VIV. **EXPTE. N° 4062-707-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	JUAN XXIII 1845	GOROSITO MARIA CELESTE	DNI	28568453

oct. 13 v. oct. 14

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV. **EXPTE N° 4066-2638-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº14 MZ 157-B	GIGENA HUGO JULIO	DNI	14829370

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-40838-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -9 MZ 2 PB DEPTO. A	ACOSTA DIEGO IVAN	DNI	38537235

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-35605-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -3 MZ 33-E PISO 2 DEPTO. A	PETIT DE MURAT VERONICA RAQUEL	DNI	28936569

BARRIO 52 VIV. **EXPTE Nº EX-2022-22234465-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 49 MZ 149-B	DUARTE ELIANA CECILIA	DNI	33148277

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-33258-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-2 MZ 32-G PISO 2 DEPTO. B	GONZALEZ EVA MARIA	DNI	29278389

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-38064-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-5 MZ 32-A PISO 1 DEPTO. C	ECHENIQUE GISELA MARIA ALEJANDRA	DNI	37252808

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 4003-40551-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 37 MZ 22	ROMERO ZULMA MYRIAM	DNI	24415257
		NARVAEZ JUAN SEGUNDO	DNI	18738777

BARRIO 600 VIV. **EXPTE Nº 4003-40521-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 6 MZ 79	PAREDES RUTH NOEMI	DNI	34661264
		SAUCEDO GABRIEL SEBASTIAN	DNI	33257149

BARRIO 3936 VIV. **EXPTE Nº 4003-34851-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre-2 MZ 34-E PB DEPTO. D	CODUTTI CARLA VALERIA	DNI	36601671
		HERRERA BRUNO EMMANUEL	DNI	34494971

BARRIO 302 VIV. **EXPTE Nº 4003-32377-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 14	JARA TORRES ROMAN ANIBAL	DNI	94249894
		RIVEROS PAEZ TATIANA BEATRIZ	DNI	94774798

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 15 VIV. **EXPTE. Nº 4028-1706-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CORDILLERA 230	GODOY ANTONIO CLEVER	DNI	31785230
		SEITZ MARIA LORENA	DNI	23632015
2	CORDILLERA 280	MELCHIOR HUGO MARCELO	DNI	17571217
		SIGISMONDI PATRICIA GRACIELA	DNI	20720291
3	SAN LORENZO 205	CEPEDA BLANCA AZUCENA	DNI	14302334
4	SAN LORENZO 219	FRANK HERNAN ARIEL	DNI	29216772
		AGUIRRE MARIA VIRGINIA	DNI	31018423
5	SAN LORENZO 231	GUNTHER JORGE ALBERTO	DNI	17196448
		ROLLHAISER SUSANA NOEMI	DNI	17935246
6	SAN LORENZO 245	HUEMAN NORMA NOEMI	DNI	11250207
7	SAN LORENZO 255	VERPACH PEDRO OMAR	DNI	12866811
		BEILMAN MIRTA GRACIELA	DNI	14734980
8	SAN LORENZO 269	MELCHIOR PEDRO EDUARDO	DNI	16586201
9	SAN LORENZO 281	WAGNER GUSTAVO FABIAN	DNI	17935298
		ANDES SANDRA PATRICIA	DNI	20661294

BARRIO 655 VIV. **EXPTE. Nº 4028-317-2021**

N° ORDEN	DENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ. 124-BC PAR 12	WEIBENDER MIRTA ALICIA	DNI	27970668
		FERREROS RUBEN JAVIER	DNI	17196395
2	MZ. 124-BC PAR 9	LOPEZ NANCY ANGELICA	DNI	12691433
3	MZ. 124-CA PAR 1	OSINAGA LUCIANA ANDREA	DNI	26736250
		SAAD ARIEL	DNI	25468802
4	MZ. 124-CA PAR 10	MACIEL FELIPE	DNI	28346313
		CARNESETTI CELESTE INES	DNI	28010115
5	MZ. 124-CA PAR 11	LOPEZ ESTEFANIA BELEN	DNI	32262064
6	MZ. 124-CA PAR 14	SOLDAVINI VIRGINIO SOLEDAD	DNI	30737539
		DIEL MIRTA LILIANA	DNI	14302454
7	MZ. 124-CA PAR 2	LORENZO VANESA MARIANA	DNI	31817708
8	MZ. 124-CB PAR 10	LEDESMA DAIANA	DNI	35231715
		BONFIGLI CLAUDIO ENRIQUE	DNI	33148344
9	MZ. 124-CB PAR 14	REIM SILVINA LUCRECIA	DNI	25607776
10	MZ. 124-CB PAR 5	FLORES VALENTINA GUADALUPE	DNI	37253147
		VILLARREAL RICARDO ALBERTO	DNI	31595396
11	MZ. 124-CB PAR 7	PARRONDO NESTOR FABIAN	DNI	25777602
		STADELMAN SILVINA PATRICIA	DNI	27802968
12	MZ. 124-CC PAR 1	DEVOS CLAUDIO HUGO	DNI	27802797
		REGALIA GISELA ANDREA	DNI	30094078
13	MZ. 124-CC PAR 14	SCHELL LETICIA SOLEDAD	DNI	28722508

		ORMAZABAL MAITE	DNI	43196402
14	MZ. 124-CC PAR 3	ARRIETA MIRTA LILIANA	DNI	14532508
15	MZ. 124-CC PAR 5	MARCHETINI MARCELO SEBASTIAN	DNI	30400564
		SIMON VANESA SOLEDAD	DNI	13187536

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 250 VIV. **EXPTE N° EX-2021-27512808-GDEBA-DPTDIV**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1 MZ 1	SCHROH KARINA SOLANGE	DNI	23774403
		CHAMORRO NESTOR RAMON	DNI	22239017
2	Casa Nº 3 MZ 1	MARCHETTI GABRIEL HORACIO	DNI	22390602
		GAUNA MARIA LAURA	DNI	24102405
3	Casa Nº 4 MZ 1	MALDONADO VANESA ROSANA	DNI	26910150
		ACOSTA FERNANDO NELSON	DNI	27374507
4	Casa Nº 5 MZ 1	FERNANDEZ MARINA PAOLA	DNI	28100777
		BRITOS RODRIGO RENE	DNI	23834311
5	Casa Nº 6 MZ 1	HILGENBERG DELIA BEATRIZ	DNI	21552937
6	Casa Nº 7 MZ 1	GETZ MARISA MABEL	DNI	25897325
7	Casa Nº 22 MZ 1	CANTONE PAULA MARIELA	DNI	26024864
8	Casa Nº 1 MZ 2	ORONA NATALIA ALICIA	DNI	29129220
		APPIANI MARCELO MAXIMILIANO	DNI	27085745
9	Casa Nº 4 MZ 2	GONZALEZ MARIA CRISTINA	DNI	25681525
10	Casa Nº 8 MZ 2	TRAIAN PAMELA CAROLINA	DNI	28167244
		RUIZ CESAR ISMAEL	DNI	23193061
11	Casa Nº 14 MZ 2	NUÑEZ PATRICIA GABRIELA	DNI	22201793
12	Casa Nº 17 MZ 2	VERARDI CLAUDIA MABEL	DNI	25424321
13	Casa Nº 19 MZ 2	BONFANTI IRENE LUCIA	DNI	27081794
14	Casa Nº 22 MZ 2	VEGA MEDINA SANDRA MARIELA	DNI	26032355
		FIGUEROA EDUARDO RAUL	DNI	20763225
15	Casa Nº 23 MZ 2	VEGA MEDINA LORENA CAROLINA	DNI	23323571
16	Casa Nº 24 MZ 2	CORDOBA GRACIELA NOEMI	DNI	17056942
		GIMENEZ FAVIO ARIEL	DNI	17912823
17	Casa Nº 27 MZ 2	MOLINA JUAN IGNACIO DAMIAN	DNI	28029426
18	Casa Nº 28 MZ 2	PEREYRA KAREN MELINA	DNI	35957348
		OJEDA LUCAS EMANUEL	DNI	29017680
19	Casa Nº 29 MZ 2	SANOV CRISTIAN GUILLERMO	DNI	24017251
		RODRIGUEZ GLADYS NORMA	DNI	24818235
20	Casa Nº 33 MZ 2	MORENO VELAZQUEZ RUMILDA ESTHER	DNI	94255513

21	Casa Nº 1 MZ 3	MACIAS MIGUEL ANGEL	DNI	8604236
		POLINORI MARIA DEL CARMEN	DNI	10366363
22	Casa Nº 3 MZ 3	BENITES LUIS MARCELO	DNI	18441204
		ACOSTA ELIANA NATALIA	DNI	30445541
23	Casa Nº 6 MZ 3	DIAZ ANALIA PAULA	DNI	25593186
		GONZALEZ ALEJANDRO MARTIN	DNI	27333876
24	Casa Nº 7 MZ 3	ZARATE CAROLINA ELIZABETH	DNI	27942522
		CASTRO MARIO MARTIN	DNI	25098161
25	Casa Nº 8 MZ 3	FALCON MERCEDES NOEMI	DNI	29153045
		LACUADRA SEBASTIAN	DNI	29955257
		HUGO		
26	Casa Nº 9 MZ 3	SENEK ALAN DAMIAN	DNI	34576199
27	Casa Nº 10 MZ 3	FALCON SONIA DE LOURDES	DNI	23552525
28	Casa Nº 12 MZ 3	KRENZ VICTOR ARIEL	DNI	26024067
		MUNINI ELISABET CARINA	DNI	23560892
29	Casa Nº 13 MZ 3	BERECOECHEA LAURA	DNI	26554359
		DIAMELA		
		PEDUZZI GABRIEL ALEJANDRO	DNI	25871023
30	Casa Nº 14 MZ 3	CARIGLINO MARIA CRISTINA	DNI	28440033
31	Casa Nº 18 MZ 3	MALDONADO MARTINA EMILCE	DNI	29988980
32	Casa Nº 20 MZ 3	AVALOS KARINA SUSANA	DNI	22859459
		ASTRADA JOSE LUIS	DNI	18489557
33	Casa Nº 23 MZ 3	BASILE DAMIAN ERNESTO	DNI	25692185
		GIMENEZ SARA PAOLA	DNI	28523661
34	Casa Nº 24 MZ 3	AGUIRRE RICARDO NESTOR	DNI	20780109
35	Casa Nº 25 MZ 3	AVITANTTE ELVIRA LORENA	DNI	29839879
36	Casa Nº 26 MZ 3	HILARA ANABEL BEATRIZ	DNI	23176375
		OTERO MAXIMILIANO DANIEL	DNI	24462029
37	Casa Nº 27 MZ 3	CARRIZO LIDIA BEATRIZ	DNI	10845015
38	Casa Nº 28 MZ 3	RODRIGUEZ DOMINGA	DNI	27327506
		ANGELICA		
39	Casa Nº 29 MZ 3	CENTURION ALEJANDRA NELIDA INES	DNI	28839412
40	Casa Nº 31 MZ 3	GARZON MARINA LOURDES	DNI	29790281
		CARDOZO ADRIAN LEANDRO	DNI	30981161
41	Casa Nº 32 MZ 3	DUVOIS MARIA EUGENIA	DNI	28280438
		LUDUEÑA GABRIEL HERNAN	DNI	25391089
42	Casa Nº 38 MZ 3	GODOY NORBERTO DANIEL	DNI	16461262
43	Casa Nº 7 MZ 4	ARAUJO JORGE DANIEL	DNI	20089373
		OCAMPO RAMONA	DNI	21302072
44	Casa Nº 9 MZ 4	CAPODIMONTE MIGUEL	DNI	17034870
		ANGEL		
		QUINTEROS MONICA GRACIELA	DNI	17758975
45	Casa Nº 10 MZ 4	BIAZZINI NATALIA ANDREA	DNI	28635608
46	Casa Nº 11 MZ 4	VARELA SARA GLADIS	DNI	22746783
		JEREZ VICTOR RENE	DNI	22819035
47	Casa Nº 12 MZ 4	VARELA AUGUSTO DANIEL	DNI	22746784

48	Casa Nº 13 MZ 4	GARCIA NANCY SUSANA	DNI	25977888
		VILLARREAL ALEJANDRO GABRIEL	DNI	25376225
49	Casa Nº 15 MZ 4	MENDEZ NUÑEZ VIVIANA IVONE	DNI	21590358
		GIOVANETTI PABLO NICOLAS	DNI	26650690
50	Casa Nº 16 MZ 4	PORTUGUES DIONISIO MARTIN	DNI	21914263
		GROVAS ANDREA KARINA	DNI	21509116
51	Casa Nº 19 MZ 4	RAMIREZ RICARDO HORACIO	DNI	25483258
		NUÑEZ MIRTA	DNI	28832543
52	Casa Nº 20 MZ 4	MASTRONARDI MARISA CLARA	DNI	22545361
53	Casa Nº 21 MZ 4	ROJAS SIERRA CIRILA	DNI	93885767
54	Casa Nº 23 MZ 4	CORREA MARIA NOE	DNI	33159057
		CRUZ ROBERTO RUBEN	DNI	28628271
55	Casa Nº 1 MZ 5	ABT CECILIA	DNI	30931757
		GIORDANO SEBASTIAN DAVID	DNI	25897859
56	Casa Nº 4 MZ 5	JEGIER JESICA MAILEN	DNI	34152594
		DUPUY ELVIO DANIEL	DNI	27476003
57	Casa Nº 5 MZ 5	BARRIONUEVO JOSE DANIEL	DNI	26123632
58	Casa Nº 6 MZ 5	ROJAS ANA CLARA	DNI	25871800
59	Casa Nº 8 MZ 5	IGLESIAS LORENA ELENA	DNI	27231478
		GARCIA PABLO ALEJANDRO	DNI	26781721
60	Casa Nº 9 MZ 5	PERALTA CECILIA INES	DNI	28963660
61	Casa Nº 12 MZ 5	ZAPATA ADRIANA NOEMI.	DNI	31907669
62	Casa Nº 14 MZ 5	JUAREZ JORGE OMAR	DNI	14456454
		VELA CLAUDIA MARISA	DNI	17664299
63	Casa Nº 15 MZ 5	CHACON MARTIN ALFREDO	DNI	25129345
		FERNANDEZ PERLA DANIELA	DNI	22240167
64	Casa Nº 16 MZ 5	GRIGNA JORGE RAUL	DNI	13900847
		ARIAS ANA MARIA	DNI	20907923
65	Casa Nº 21 MZ 5	PETERS MARIELA MONICA	DNI	27919661
66	Casa Nº 23 MZ 5	JERINIC MIRNA AYELEN	DNI	29128989
		RUBINI MARTIN ALEJANDRO	DNI	28983939
67	Casa Nº 24 MZ 5	MEDINA DEBORA MABEL BEATRIZ	DNI	28307396
68	Casa Nº 25 MZ 5	GARCIA GLADYS LILIANA	DNI	14685972
		BRAVO LUIS ALBERTO	DNI	16045476
69	Casa Nº 26 MZ 5	CORTEZ HECTOR RAUL	DNI	16238194
		AREVALO MARINA	DNI	21791920
70	Casa Nº 28 MZ 5	MOREYRA GLADYS NOEMI	DNI	17895843
		TEVINI HECTOR ANGEL	DNI	14658585
71	Casa Nº 30 MZ 5	SUAREZ GRACIELA BEATRIZ	DNI	26602396
72	Casa Nº 32 MZ 5	ESCOBAR LIMA JOSE ENRIQUE	DNI	22062810
		GONZALEZ ELIANA DEL CARMEN	DNI	29358072

73	Casa Nº 33 MZ 5	VELAZQUE CLAUDIA ANTONIA	DNI	18268050
74	Casa Nº 35 MZ 5	SANCHEZ JULIO CESAR	DNI	27040727
		HERMANN GRISELDA NOEMI PAOLA	DNI	25287730
75	Casa Nº 36 MZ 5	TORRES OSCAR ANIBAL CESAR	DNI	30186551
		SAPIA GRISELDA SOLEDAD	DNI	30527993
76	Casa Nº 37 MZ 5	GUZMAN MARIANA FLORENCIA	DNI	28057096
77	Casa Nº 40 MZ 5	MARCIALES NORMA BEATRIZ	DNI	26533125
		DIAZ ROBERTO HORACIO	DNI	23570772
78	Casa Nº 42 MZ 5	AMAYA LUCIANO OSCAR		25515930
79	Casa Nº 43 MZ 5	CEJAS ELISA ALEJANDRA	DNI	28195630
		FANDIÑO JUAN JOSE	DNI	23192660
80	Casa Nº 45 MZ 5	MAIDANA MARIELA DEL CARMEN	DNI	26402338
		ZAPATA MAURO GABRIEL	DNI	27128955
81	Casa Nº 1 MZ 6	SAMPIETRO ANDREA	DNI	25677556
82	Casa Nº 2 MZ 6	JAIME MARCELA CELINA	DNI	22100987
		ARIZA ENRIQUE ALEJANDRO	DNI	23177574
83	Casa Nº 5 MZ 6	LIENDO GUSTAVO EDUARDO	DNI	21961230
84	Casa Nº 7 MZ 6	BRIZUELA SILVINA ELIZABETH	DNI	25897474
85	Casa Nº 8 MZ 6	GALEANO GISELE VANESA	DNI	31673453
		VERGARA RAMON MIGUEL	DNI	27045564
86	Casa Nº 9 MZ 6	HERRERA ROSA NOEMI DEL VALLE	DNI	26782164
87	Casa Nº 11 MZ 6	GONZALEZ PAMELA BEATRIZ	DNI	31555172
		HERNANDEZ GASTON DANIEL	DNI	27295448
88	Casa Nº 12 MZ 6	DARDOC CLAUDIO FABIAN	DNI	21512150
		FLORES TELMA MARIELA VERONICA	DNI	28666556
89	Casa Nº 14 MZ 6	CHACON PAOLA SABRINA	DNI	26674268
		FUNES JUAN EDUARDO	DNI	27919689
90	Casa Nº 15 MZ 6	SIGNORELLI GUILLERMINA HAYDEE	DNI	28168768
		BELMONTE HUGO CESAR	DNI	18330925
91	Casa Nº 16 MZ 6	GERVASI OSCAR RUBEN	DNI	20372898
92	Casa Nº 18 MZ 6	QUIROS OSCAR FERNANDO EZEQUIEL	DNI	26129547
		DORADO GERSHANI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	29414140
93	Casa Nº 19 MZ 6	BRIZUELA AREVALOS MIRTHA	DNI	92927871
		GROEL GASTON OMAR	DNI	26500525
94	Casa Nº 20 MZ 6	SANTOMIL ELBA GISELA	DNI	28034895
		MIERI FERNANDO ANIBAL	DNI	29368479
95	Casa Nº 23 MZ 6	TORRES ELIZABETH MIRTA	DNI	25693232
		BACILIO GASTON ANDRES	DNI	23902868
96	Casa Nº 29 MZ 6	SILVA ROSANA ESTER	DNI	22836164

97	Casa Nº 30 MZ 6	PARRA LORENA KARINA	DNI	22230765
98	Casa Nº 31 MZ 6	FRANCO DORA BEATRIZ	DNI	13623920
99	Casa Nº 33 MZ 6	RAMIREZ STELLA MARIS	DNI	21672578
		PONCE JOSEFA ROSA	DNI	13781976
100	Casa Nº 35 MZ 6	SAYAGO ELIDA REBECA	DNI	26479412
		GOMEZ CARLOS ARTURO	DNI	25556828
101	Casa Nº 36 MZ 6	ORTIZ VERONICA ELIZABETH	DNI	27690756
		MAIDANA MATIAS EDUARDO RAMON	DNI	28893842
102	Casa Nº 39 MZ 6	WAMBOL CARLOS ADRIAN	DNI	29872162
		UBEDA ALICIA MONICA	DNI	26226417
103	Casa Nº 40 MZ 6	LENCINA GISELA JUDITH	DNI	26674635
		JAIMEZ JUAN BAUTISTA	DNI	25258347
104	Casa Nº 42 MZ 6	RIVERO MYRIAN ALEJANDRA	DNI	23037940
		TABORDA JULIO CESAR	DNI	23415034
105	Casa Nº 43 MZ 6	WITT GERMAN LEONARDO	DNI	25802786
		FERNANDEZ LORENA ELIZABETH	DNI	25269190
106	Casa Nº 44 MZ 6	GOTTE ADRIANA EVA	DNI	28845159
		YESSE JORGE ARIEL	DNI	30795961
107	Casa Nº 45 MZ 6	OLEA VALERIA AGUSTINA	DNI	28423542
108	Casa Nº 2 MZ 7	SUARES DAVID EMMANUEL	DNI	33324621
109	Casa Nº 4 MZ 7	ENRIQUEZ MARIELA HAYDEE	DNI	28484294
110	Casa Nº 5 MZ 7	ALBORNOZ PAOLA ANALIA	DNI	25803116
		COPULA ALFREDO HUGO ADRIAN	DNI	23884658
111	Casa Nº 6 MZ 7	CEVASCO DIEGO NORBERTO	DNI	30528023
		HERRERA MARIA SOLEDAD	DNI	27409691
112	Casa Nº 7 MZ 7	ARAOZ LEONARDO DANIEL	DNI	27282702
113	Casa Nº 8 MZ 7	CAPRIA LORENA PAOLA	DNI	26300099
		ORSI FERNANDO JAVIER	DNI	25072706
114	Casa Nº 13 MZ 7	VIÑES SUSANA VIRGINIA	DNI	13531206
115	Casa Nº 14 MZ 7	SALVADOR MARIA INES	DNI	22457323
		CARDINALI MARTIN	DNI	18484234
116	Casa Nº 15 MZ 7	SILVA ADRIAN GUSTAVO	DNI	20372194
117	Casa Nº 17 MZ 7	NEJANKIN LAURA ESTEFANIA	DNI	33012449
		DALZOTTO DANTE MAXIMILIANO	DNI	33126245
118	Casa Nº 19 MZ 7	CORDOBA HECTOR DANIEL	DNI	20059139
119	Casa Nº 22 MZ 7	VILLAFAÑE ADRIANA ISABEL	DNI	22041189
		MOLINA CELSO ENRIQUE	DNI	23348465

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Veinticinco de Mayo que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 8 VIV. **EXPTE N° EX 2019-40135016**

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 1	MONTOYA ADRIANA NOEMI	DNI	20383424
2	Casa Nº 2	PIARROU RUBEN ANGEL	DNI	14472726
3	Casa Nº 3	SANABRIA JORGE ANTONIO	DNI	11337794
		OTERO MIRTA ANGELA	DNI	11337951
4	Casa Nº 4	RAMIREZ MARGARITA ISABEL	DNI	10310876
5	Casa Nº 5	MOYANO MACARENA	DNI	38104516
6	Casa Nº 6	SOSA ALEJANDRA MARISOL	DNI	25821385
7	Casa Nº 7	ALMADA ANDREA CARINA	DNI	23443900
8	Casa Nº 8	SILVA SILVIA BEATRIZ	DNI	17439151

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 152 VIV. **EXPTE Nº 4083-87-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 60	MUÑIZ MARCELA ALICIA	DNI	12405286
		MUÑIZ JAVIER RODOLFO	DNI	16537817

BARRIO 80 VIV. **EXPTE Nº 4083-116-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº 21 MZ 600-A B	VELAZQUEZ DELIA ELISABET	DNI	16271557
		REYERO CESAR ANDRES	DNI	25039454

BARRIO 96 VIV. **EXPTE Nº 4083-4-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -3 PISO 1 DEPTO. H	PINTOS CHRISTIAN OMAR	DNI	25039057

BARRIO 115 VIV. **EXPTE Nº 2416-2334-2010-4**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 87	MONFORTE FIDEL MARTIN	DNI	45620717

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Pringles que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 120 VIV. **EXPTE Nº 4027-11065-2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 62	VILLAR MARIA MARTA	DNI	20046722

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 200 VIV. **EXPTE Nº 0-6218-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 194 MZ 129-BT	PAUL NILDA ISABEL	DNI	5416694

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 97 VIV. **EXPTE Nº 4075-559-2019**

N° ORDEN	**IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA**	**APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	
			TIPO	**NÚMERO**

1	Casa N° 33 MZ 2006-Y	TAPIA LOLA	DNI	17680719
		GUERREO OMAR ANTONIO	DNI	13825857

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV. **EXPTE. Nº 4025-81-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SAAVEDRA N° 947	CARBALLO CESAR JAVIER	DNI	38563946

oct. 13 v. oct. 17

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 528 VIV. **EXPTE. Nº 2416-12994-2009-1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre A-2 PISO 9 Depto. E	CORIASCO HECTOR RAMON	DNI	17805182
		SOLABERRIETA GABRIELA SOLEDAD	DNI	22916092
2	Torre A-3 PISO 7 Depto. D	MACHADO PATRICIA NOEMI	DNI	20867383

oct. 13 v. oct. 17

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica